



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 12 de enero de 2021

número 4

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se dan a conocer las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Coahuila, en el Trimestre de Octubre-Diciembre del Ejercicio Fiscal 2020.	2
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se da cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente número TECZ-JDC-195/2020, y se designa a las personas que integrarán el Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila, que se instalará en el marco del Proceso Electoral Local 2021.	12
PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos de la Entidad Paramunicipal Dirección de Pensiones del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021.	69
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021.	115



Con fundamento en el Artículo 22, último y penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila; a lo dispuesto en el Artículo 10, segundo párrafo en correlación con el artículo 21 fracción XIX del Reglamento interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; y en cumplimiento al Artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 14 de la Ley para la distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2020, se dan a conocer el monto de las Participaciones correspondientes a cada uno de los Municipios de la Entidad Federativa relativas al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación ISAN, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, el Impuesto Sobre la Renta que se entere efectivamente a la Federación por el Salario del Personal de los Municipios, el Fondo de Extracción de Hidrocarburos y el Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles, del Cuarto Trimestre correspondiente a OCTUBRE-DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2020.

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de Febrero del 2020 en el Periódico Oficial No. 13, fue publicado el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el porcentaje y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación ISAN, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, el Fondo de Extracción de Hidrocarburos y el Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles; así como el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2020, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.



Que la propia Ley de Coordinación Fiscal en el penúltimo párrafo del mismo artículo 6o., estipula que además de los montos anuales de las participaciones estimadas, se deberá de publicar trimestralmente el importe de las participaciones correspondientes, y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Que para efectos de dar cumplimiento al Acuerdo 02/2014 de los referidos Lineamientos en su numeral 5, fracción II, inciso b) la información trimestral deberá presentarse acumulada, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate.

Que a partir del ejercicio fiscal 2015, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal se recibieron participaciones del 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en los municipios, organismos autónomos y paramunicipales de esta entidad federativa, por los cuales se está obligado a publicar en los términos del penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que conforme al Artículo 4º-B de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, a partir del mes de septiembre del ejercicio fiscal 2015, se recibieron recursos del Fondo de Extracción de Hidrocarburos conformado en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y según lo dispuesto por las legislaciones fiscales estatal y federal vigentes, los municipios recibirán cuando menos el 20% de los recursos.

Que para el Ejercicio Fiscal 2020, se reforma la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para proceder en afinidad con el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que la Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados; dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el Estado las reciba, y que por ende, se incluyen los ajustes cuatrimestrales de las Participaciones Federales al Estado.



Que a partir del 2020, conforme al Artículo Segundo Transitorio, Fracción XIII de las Disposiciones transitorias de la LISR del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2019; las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles por los que se cause el impuesto según el artículo 126 de la LISR, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto y participar cuando menos el 20% a sus municipios en la forma que determine la legislatura respectiva; siempre que celebren convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

Que se recibieron por parte de la SHCP recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa (FEIEF), para compensar la disminución de los fondos de participaciones relacionados con la recaudación federal participable hasta el Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2020; y que conforme el Decreto por el que se reforma el artículo 12 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del FEIEF, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio y el 07 de agosto de 2020 respectivamente, las compensaciones provisionales con cargo a los recursos del Fideicomiso FEIEF, se entregaran de manera mensual y hasta por el equivalente al 100% de la disminución de las participaciones, lo cual tuvo efecto a partir del periodo de julio y fue participado en agosto del ejercicio fiscal 2020; se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL TRIMESTRE DE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**PRIMERO.-** Se dan a conocer las participaciones federales correspondientes a los municipios por concepto del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación ISAN, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, el Impuesto Sobre la Renta que se entere efectivamente a la Federación por el Salario del Personal de los Municipios, el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, y el Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles en el Trimestre de OCTUBRE-DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2020.



El monto correspondiente a este periodo, fue pagado a los Municipios mediante anticipos provisionales el día quince de cada mes o día hábil siguiente, y conforme al artículo 6o., segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el total de las participaciones definitivas fue cubierta con el saldo íntegro dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el Estado tuvo conocimiento e identificó su recepción; de igual forma, se consideró la Cláusula Vigésima Primera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que señala que la entidad, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, enterará a la Tesorería de la Federación los ingresos federales captados en el mes inmediato anterior, descontado los incentivos recaudados directamente, como los que previa autorización de la SHCP, pueda autoliquidarse la entidad.

Lo anterior, conforme al procedimiento señalado en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2020; así como las participaciones definitivas se determinaron según los artículos 8, 13, 15, y 17 del precepto legal al que se hace referencia.

A partir del mes de mayo de 2020, se comunicó al Estado el ISR causado por la Enajenen Bienes Inmuebles a que se refiere el artículo 126 de la LISR; una vez participado el recurso se hizo la entrega a los Municipios conforme el artículo 18 de la Ley estatal en la materia.

El importe correspondiente a los ajustes cuatrimestrales que determina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Estado, del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, del IEPS de Consumo, y en su caso del FEXHI; así como los recursos del FEIEF de los fondos referenciados a la recaudación federal participable, se presentan desglosados en el mes en que fue entregado a los Municipios y en forma acumulada en el trimestre que corresponde.

La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP, para el Fondo de Extracción de Hidrocarburos a partir del mes de julio de 2020 utilizó la clasificación de la Rama 2111: Extracción de petróleo y gas, actualizada con los resultados definitivos del Censo Económico 2019 que dio a conocer el INEGI con fecha 16 de julio de 2020; el cual no considera al Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se dejaron de recibir estos recursos.







Coahuila  
de Zaragoza

Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2020



MUNICIPIO	2017		2018		2019		2020		2021		TOTAL	TOTAL				
	RECURSOS	OTROS	RECURSOS	OTROS	RECURSOS	OTROS	RECURSOS	OTROS	RECURSOS	OTROS						
ABASOLO	1,529,242	159,339	333,000	31,523	4,387	7,853	48,368	9,868	41,748	2,843	426	28,566	14,261	68,443	1,775,963	496,328
ACUNA	9,801,886	877,336	2,156,769	1,938,744	303,826	436,624	313,181	63,893	279,326	281,956	31,362	819,241	32,927	3,296,091	16,379,264	3,870,816
ALLENDE	2,206,364	226,636	693,116	295,851	39,580	67,643	72,621	14,918	62,684	64,166	7,114	69,736	21,648	409,063	3,236,342	326,878
ARTEAGA	3,836,976	209,657	661,278	403,889	66,236	90,774	96,623	19,696	82,884	84,306	7,130	63,534	20,492	2,210,136	6,993,916	1,116,064
CARDELA	1,353,130	133,563	294,244	378,716	61,694	83,297	42,799	6,726	36,543	2,810	223	21,480	12,709	1,846,667	603,421	
CASTAÑOS	2,447,844	241,628	633,000	678,178	93,272	160,895	77,296	16,796	66,807	48,878	7,648	68,236	22,368	364,642	3,776,934	1,028,033
CUATRO CIENEGAS	2,127,833	219,898	463,441	149,121	20,764	33,606	67,296	13,729	66,607	33,266	2,899	42,216	19,969	223,196	2,744,671	771,439
FRANCISCO IBERRO	2,743,628	269,466	815,187	676,897	89,282	139,806	118,274	24,165	102,176	90,819	11,178	96,769	704,183	8,920,919	1,406,623	
FRONTERA	6,148,648	606,826	1,259,190	1,107,421	154,195	248,833	194,453	39,671	167,846	204,143	23,634	139,231	67,808	816,006	9,887,418	2,371,648
GENERAL CEPEDA	1,727,696	179,510	376,297	130,878	18,164	29,228	54,642	11,447	47,164	14,802	1,561	35,981	16,213	188,484	2,224,477	596,798
GENERAL ESCOBEDO	1,244,219	172,158	379,816	51,824	7,181	11,668	56,167	17,298	47,818	2,417	379	36,141	16,269	1,965,210	571,018	
GUERRERO	2,104,889	207,878	489,206	37,927	6,278	8,522	66,649	13,677	57,443	4,376	486	28,518	19,747	178,512	2,499,637	680,283
HIDALGO	2,837,646	201,146	442,817	36,132	6,927	8,116	64,646	13,448	56,627	1,266	140	65,318	19,122	2,887,663	668,216	
JAMINEZ	2,890,951	396,043	631,236	372,268	61,823	82,867	91,861	18,700	79,118	13,869	1,528	48,860	27,107	191,421	3,732,036	1,064,207
JUAREZ	1,389,894	138,999	361,227	36,433	9,971	8,186	43,900	8,966	37,933	3,268	372	23,819	13,005	110,049	1,871,438	452,956
LAMARDO	1,240,234	123,363	271,880	40,649	6,866	9,133	39,489	6,664	34,877	4,174	463	17,807	11,715	1,604,281	410,337	
MATAMOROS	6,606,290	643,383	1,593,129	977,824	138,193	219,734	174,124	36,623	150,227	189,830	21,913	164,914	41,668	7,249,268	6,461,337	
MICHOLLOA	16,330,596	1,812,742	3,659,272	3,311,439	489,970	744,660	616,730	156,432	446,076	763,888	34,830	361,236	163,343	4,966,262	25,954,664	6,461,337
MORELOS	1,669,877	159,629	345,608	192,930	14,324	22,126	99,169	10,233	43,296	22,763	2,634	30,246	14,893	180,711	1,981,038	542,039
MUJICQUE	4,226,981	417,212	807,096	678,077	94,371	152,369	133,659	27,279	116,399	177,623	19,893	116,992	39,669	310,859	5,845,269	1,604,311
NAHACORRES	1,336,164	131,783	299,817	78,696	19,928	17,649	42,229	6,816	36,461	18,661	2,967	21,637	12,638	1,653,772	463,296	
NARANJO	2,369,620	296,772	662,706	396,429	66,036	88,863	94,778	19,338	81,809	77,124	8,661	63,036	28,122	1,089,299	4,846,663	1,100,917
OCAMPO	1,600,657	167,980	349,646	116,867	18,237	26,214	59,626	10,228	47,699	7,283	967	32,711	16,002	1,876,993	549,891	
PARRAS	3,249,973	329,980	797,672	692,693	64,391	103,242	102,760	29,964	88,898	122,867	13,621	82,371	30,491	6,316	4,186,023	1,210,296
PIEDRAS NEGRAS	11,801,944	1,164,877	2,679,638	2,312,864	302,031	619,909	373,278	76,193	322,109	682,186	64,647	366,281	110,769	2,146,931	17,991,684	4,641,994
PROGRESO	1,406,770	139,782	295,106	395,614	69,980	88,892	44,462	9,071	38,378	6,516	722	23,817	13,193	1,826,620	689,622	
SABIDO ARIPEPE	8,911,261	889,162	1,943,204	2,623,487	268,113	689,664	283,239	67,629	343,646	438,106	48,873	169,316	83,681	341,464	13,166,916	3,806,098
SABINAS	4,341,420	487,728	1,076,210	826,809	114,246	185,277	199,299	31,886	124,902	222,461	24,774	113,647	46,274	92,266	6,606,433	1,889,336
SALTILLO	51,846,960	5,117,399	11,292,690	10,972,400	1,627,086	2,465,031	1,839,849	338,548	1,616,447	2,044,184	316,337	1,242,561	486,573	12,689,929	92,863,388	20,718,242
SAN BUENAVENTURA	2,394,616	236,344	651,669	293,229	36,240	66,899	75,726	16,461	68,271	87,890	9,746	66,161	22,472	462,444	3,439,470	869,801
SAN JUAN DE SABINAS	3,504,188	346,970	763,901	504,132	79,163	112,276	119,632	29,611	96,666	187,962	17,507	159,472	32,888	490,781	4,931,827	1,310,076
SAN PEDRO	6,292,464	502,376	1,162,770	500,103	128,966	206,141	187,262	34,166	144,487	142,212	15,707	165,917	49,698	566,287	7,811,889	2,026,709
SERRA MOLAJA	1,221,897	129,516	245,662	199,234	27,286	44,297	38,619	7,879	33,354	2,666	284	15,496	11,469	306,919	1,634,613	459,247
TORREON	48,004,174	4,738,180	10,465,977	12,151,204	1,891,246	2,730,663	1,618,296	389,768	1,316,527	1,549,809	171,740	971,929	469,608	19,362,167	66,527,489	19,787,643
VILLA CLAY	1,824,669	189,889	397,416	379,632	62,321	96,278	67,208	11,773	49,812	21,009	2,338	44,167	17,123	2,406,773	717,948	
VILLA UNION	1,651,216	171,096	361,202	78,129	19,874	17,666	61,963	10,624	44,533	11,892	1,256	31,901	16,303	164,476	1,979,380	546,031
ZARAGOZA	1,804,977	179,866	392,963	149,860	20,863	33,977	57,960	11,641	46,362	36,969	3,906	38,710	16,503	113,866	2,166,390	628,549
<b>T O T A L</b>	<b>228,867,898</b>	<b>22,569,973</b>	<b>49,987,634</b>	<b>44,146,144</b>	<b>6,143,966</b>	<b>9,919,144</b>	<b>7,232,419</b>	<b>1,476,497</b>	<b>6,742,742</b>	<b>8,348,179</b>	<b>825,599</b>	<b>6,063,196</b>	<b>3,146,907</b>	<b>61,143,347</b>	<b>816,544,292</b>	<b>39,346,628</b>





Gobierno del Estado de Coahuila  
 Administración Fiscal General del Estado de Coahuila  
 Administración General de Política de Ingresos



Participaciones Federales Ministradas a los Municipios del mes de Octubre al mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2020

MUNICIPIO	FED			FOM			RYS		ISAN	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SEGUNDO AJUSTE 2020	TOTAL FED ENTREGADO OCTUBRE-DICIEMBRE 2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SEGUNDO AJUSTE 2020	TOTAL FED ENTREGADO OCTUBRE-DICIEMBRE 2020	COMBUSTIBLE (TABACOS Y ALCOHOL)	SEGUNDO AJUSTE 2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	FONDO DE COMPENSACION
ABASOLO	4,456,722	2,007	814,091	91,301	-995	25,838	147,709	31,908	29,604	113,245
ACUNA	28,857,405	12,993	5,271,268	5,615,273	-61,193	1,589,106	956,416	206,607	191,679	733,268
ALLENDE	6,891,497	3,013	1,222,310	740,454	-8,069	209,546	221,776	47,908	44,445	179,832
ARTEAGA	8,847,849	3,984	1,616,202	1,170,093	-12,751	331,132	293,243	63,347	58,770	224,825
CANDELA	3,943,648	1,776	720,372	1,073,718	-11,701	303,859	130,703	28,235	26,196	100,209
CASTANOS	7,131,504	3,211	1,302,684	1,941,067	-21,153	549,316	236,358	51,059	47,370	181,211
CUATRO CIENEGAS	6,200,808	2,792	1,132,677	431,905	-4,707	122,227	205,512	44,395	41,187	157,563
FRANCISCO IMADERO	10,907,269	4,911	1,992,388	1,670,315	-18,292	472,895	361,499	78,092	72,450	277,155
FRONTERA	17,917,466	8,067	3,272,912	3,207,474	-34,954	907,706	593,836	128,282	119,013	455,284
GENERAL CEPEDA	5,034,821	2,267	919,691	376,751	-4,106	106,620	166,869	36,047	33,441	127,935
GENERAL ESCOBEDO	5,083,238	2,289	928,535	147,783	-1,610	41,822	168,473	36,394	33,765	129,166
GUERRERO	6,132,018	2,761	1,120,112	109,849	-1,197	31,087	203,232	43,903	40,731	155,815
HIDALGO	5,938,233	2,674	1,084,714	104,622	-1,140	29,607	196,009	42,515	39,444	150,690
JIMENEZ	8,445,888	3,803	1,542,776	1,078,477	-11,753	305,296	279,921	60,469	56,100	214,610
JUAREZ	4,045,100	1,821	738,904	105,523	-1,150	29,863	134,066	28,961	26,868	102,786
LAMADRID	3,637,770	1,638	664,497	117,708	-1,283	33,312	120,566	26,045	24,162	92,436
MATAMOROS	16,044,255	7,224	2,930,740	2,832,406	-30,866	801,564	531,752	114,870	106,569	407,685
MONCLOVA	47,618,780	21,440	8,698,334	9,591,068	-104,519	2,714,246	1,578,221	340,931	318,296	1,209,996
MORELOS	4,621,776	2,081	844,241	298,092	-3,248	84,360	153,179	33,090	30,699	117,440
MUJQUIZ	12,318,836	5,546	2,250,233	1,963,945	-21,402	555,791	408,282	88,198	81,825	313,023
NADADORES	3,891,114	1,752	710,774	227,638	-2,481	64,421	128,963	27,859	25,845	98,873
NAVA	8,733,152	3,932	1,595,250	1,145,329	-12,481	324,125	289,441	62,526	58,008	221,910
OCAMPO	4,664,850	2,100	852,109	337,907	-3,882	95,626	154,606	33,398	30,984	118,534
PARRAS	9,468,593	4,263	1,729,591	1,339,829	-14,601	379,167	313,816	67,791	62,892	240,598
PIEDRAS NEGRAS	34,394,836	15,486	6,262,770	6,701,721	-73,032	1,896,568	1,139,943	246,253	228,459	873,975
PROGRESO	4,096,883	1,845	748,361	1,145,834	-12,487	324,268	135,782	29,332	27,213	104,102
RAMOS ARIZPE	25,987,879	11,701	4,747,103	7,598,294	-82,803	2,150,296	861,312	186,063	172,617	660,354
SABINAS	14,400,949	6,484	2,630,564	2,392,115	-26,068	676,962	477,289	103,105	95,655	365,929
SACRAMENTO	4,399,488	1,981	803,638	131,842	-1,437	37,310	145,811	31,499	29,223	111,792
SALTILLO	151,099,368	68,031	27,600,724	31,779,861	-346,323	8,993,610	5,007,863	1,081,811	1,003,638	3,839,444
SAN BUENAVENTURA	6,978,419	3,142	1,274,721	733,440	-7,993	207,561	231,285	49,963	46,353	177,321
SAN JUAN DE SABINAS	10,212,375	4,598	1,865,453	1,490,142	-15,912	413,215	338,467	73,117	67,833	259,497
SAN PEDRO	15,423,979	6,945	2,817,437	2,664,935	-39,041	754,168	511,194	110,429	102,450	391,924
SIERRA MOJADA	3,558,422	1,602	650,003	577,051	-6,288	163,304	117,937	25,477	23,637	90,419
TORREON	139,900,204	62,989	25,555,016	35,196,170	-383,552	9,960,417	4,636,691	1,001,629	929,250	3,554,872
VIESCA	5,317,403	2,394	971,309	1,099,256	-11,079	311,086	176,233	38,070	35,319	135,116
VILLA UNION	4,753,914	2,140	868,380	226,289	-2,466	64,039	157,558	34,036	31,578	120,798
ZARAGOZA	5,257,686	2,367	960,402	434,109	-4,732	122,852	174,255	37,643	34,923	133,596
<b>TOTAL</b>	<b>666,414,405</b>	<b>300,050</b>	<b>121,731,286</b>	<b>127,859,586</b>	<b>-1,393,357</b>	<b>36,183,898</b>	<b>22,086,868</b>	<b>4,771,257</b>	<b>4,426,491</b>	<b>16,933,630</b>





Continuación del cuadro anterior.

Gobierno del Estado de Coahuila  
Administración Fiscal General del Estado de Coahuila  
Administración General de Política de Ingresos

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL  
SEFIN  
es!

**Participaciones Federales Ministradas a los Municipios del mes de Octubre al mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2020**

MUNICIPIO	FOFI			GASOLINAS Y DIESEL	ISR	ISR	FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	TOTAL PARTICIPACION OCTUBRE-DICIEMBRE 2020	TOTAL AJUSTES OCTUBRE-DICIEMBRE 2020	TOTAL FEES MINISTRADO OCTUBRE-DICIEMBRE 2020
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DIFERENCIAS TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL FEES ENTREGADO OCTUBRE-DICIEMBRE 2020							
ABASOLO	11,529	4,158	3,952	75,832	27,243	206,318		5,158,495	37,078	843,881
ACUNA	845,895	305,142	289,998	627,237	176,407	9,369,891		47,364,471	463,549	7,156,372
ALLENDE	192,498	69,440	65,994	144,805	40,905	1,173,298		9,419,719	112,292	1,497,856
ARTEAGA	192,924	69,593	66,140	149,956	54,087	3,638,645		14,638,392	124,173	2,013,474
CANDELA	6,038	2,175	2,067	61,278	24,109			5,365,891	20,485	1,026,298
CASTANOS	266,934	74,648	70,943	169,523	43,596	641,879		10,598,442	107,765	1,922,843
CUATRO CIENEGAS	100,098	36,108	34,316	120,505	37,906	619,258		7,814,742	78,588	1,288,220
FRANCISCO I MADERO	302,454	109,105	103,691	276,221	66,677	2,068,095		16,002,135	173,906	2,568,774
FRONTERA	612,429	220,923	209,960	377,732	109,530	2,572,234		25,964,998	322,318	4,396,578
GENERAL CEPEDA	42,246	15,239	14,483	100,137	30,778	1,041,024		6,954,002	49,447	1,040,794
GENERAL ESCOBEDO	10,251	3,698	3,514	103,162	31,074	166,065		5,873,777	40,771	973,871
GUERRERO	13,125	4,734	4,499	58,567	37,406	333,194		7,004,017	50,201	1,155,898
HIDALGO	3,795	1,369	1,301	172,202	36,300	85,800		6,728,095	45,410	1,115,822
JIMENEZ	41,607	15,009	14,264	116,633	51,630	345,969		10,630,235	67,520	1,862,246
JUAREZ	10,074	3,634	3,453	67,899	24,728	116,049		4,833,192	33,266	772,228
LAMADRID	12,522	4,517	4,293	51,114	22,239			4,678,517	30,917	782,102
MATAMOROS	568,590	205,108	194,929	479,739	86,080	1,000,179		22,060,255	296,336	3,927,233
MONCLOVA	2,291,664	826,677	785,650	1,033,099	291,097	8,190,109		72,120,338	1,804,529	12,198,236
MORELOS	71,259	25,706	24,430	86,223	28,253	347,738		5,754,659	57,629	953,031
MUZQUIZ	532,869	192,223	182,683	331,382	75,305	1,383,555		17,409,922	264,565	2,988,707
NADADORES	55,653	20,076	19,000	61,762	23,787			4,513,635	47,206	794,275
NAVA	231,372	83,464	79,322	179,904	53,385	1,936,219		12,848,720	137,441	1,998,897
OCAMPO	21,849	7,882	7,490	93,373	28,517	368,812		5,819,432	39,698	955,225
PARRAS	368,571	132,958	126,357	235,124	57,882	46,448		12,133,753	190,489	2,235,115
PIEDRAS NEGRAS	1,746,555	630,039	598,771	757,230	210,258	5,446,833		51,499,830	818,746	8,778,109
PROGRESO	19,545	7,050	6,700	66,841	25,044			5,621,244	25,740	1,078,329
RAMOS ARIZPE	1,314,315	474,116	450,586	485,186	158,066	952,004		38,191,627	509,077	7,347,985
SABINAS	678,353	241,818	229,817	324,399	88,034	2,228,273		21,842,996	325,339	3,537,343
SACRAMENTO	18,530	5,963	5,667	84,235	26,894	100		4,945,915	38,006	848,815
SALTILLO	8,532,552	3,077,966	2,925,211	3,546,650	923,880	35,511,811		241,244,867	3,881,485	39,519,545
SAN BUENAVENTURA	263,970	95,222	90,497	157,455	42,656	693,230		9,324,132	140,334	1,572,778
SAN JUAN DE SABINAS	473,706	170,881	162,401	235,271	62,429	1,192,487		14,382,207	232,684	2,441,068
SAN PEDRO	426,636	153,902	146,263	471,061	94,287	2,239,581		22,325,967	242,235	3,717,868
SIERRA MOJADA	7,698	2,777	2,638	44,232	21,753	357,330		4,798,479	23,568	815,945
TORREON	4,647,379	1,678,424	1,593,225	2,771,747	855,217	46,179,838		238,671,268	2,357,490	37,188,858
VIESCA	63,207	22,801	21,670	126,130	32,506			6,985,170	51,286	1,384,065
VILLA UNION	35,046	12,842	12,014	91,060	29,061	310,966		5,756,270	46,352	944,433
ZARAGOZA	80,907	29,186	27,737	101,935	32,141	231,655		6,481,209	64,464	1,110,991
<b>T O T A L</b>	<b>25,044,537</b>	<b>8,034,371</b>	<b>8,586,006</b>	<b>14,418,332</b>	<b>4,073,836</b>	<b>130,987,419</b>	<b>0</b>	<b>1,012,245,000</b>	<b>12,712,321</b>	<b>166,581,190</b>



**SEGUNDO:** La publicación de la información se ubica en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas del Estado, <http://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/index.php>; en el apartado denominado "Participaciones a Municipios 2020" <http://sistemas.afgcoahuila.gob.mx/participaciones/2020/Frameset1.htm>. Los documentos se encuentran disponibles en formato PDF y pueden ser exportados en archivos Excel.

**TERCERO:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 14 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2020, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**  
**Saltillo, Coahuila, a 11 de enero del 2021**  
**EL ADMINISTRADOR FISCAL DEL ESTADO**

**LIC. JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**

(RÚBRICA)



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**IEC/CG/163/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TECZ-JDC-195/2020, Y SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SABINAS, COAHUILA, QUE SE INSTALARÁ EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las consejerías electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, aprueba el acuerdo por el que se da cumplimiento a la Sentencia Definitiva emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente número TECZ-JDC-195/2020, y se designa a las personas que integrarán el Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila, que se instalará en el marco del Proceso Electoral Local 2021, en atención a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. El tres (03) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981), el Estado mexicano ratificó su adhesión a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, conocida también como "El Pacto de San José de Costa Rica", que entró en vigor el dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).
- II. El veinticuatro (24) de agosto de dos mil siete (2007), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la Ley para promover la igualdad y prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- III. El diez (10) de junio de dos mil once (2011), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se incorpora a la norma constitucional el reconocimiento del goce de los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales suscritos por México, así como las garantías para su protección.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- IV. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral, y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- V. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- VI. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral, y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- VII. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo número INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las consejerías electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del estado de Coahuila.
- VIII. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), la Consejera Presidenta y las consejerías electorales del Organismo Público Local Electoral de esta entidad federativa, rindieron protesta de Ley de conformidad con la normativa aplicable, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila; asimismo, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo número 01/2015, mediante el cual se tuvo por formalmente instalado el Consejo General del mencionado instituto.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- IX. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número 21/2016, por el cual se designó, por unanimidad, al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose para tal efecto el nombramiento correspondiente.
- X. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente, el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós de octubre de dos mil dieciocho (2018) y el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020, emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- XI. El uno (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518, mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Posteriormente, el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto 741, por el que se aprobó una reforma a la normativa electoral referida en el párrafo anterior, la cual, al día de la fecha, se encuentra vigente.
- XII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria electoral fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el ocho (08) de julio dos mil veinte (2020), a través del acuerdo número INE/CG164/2020, por el cual se aprobó la reforma al referido Reglamento y a sus respectivos anexos.

- XIII. En fecha treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo número IEC/CG/066/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, la referida norma reglamentaria ha sido reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente, y vigente al día de la fecha, la emitida en fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), a través del acuerdo número IEC/CG/044/2020, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila.

- XIV. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG1369/2018, aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los consejeros electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XV. El día catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se celebró Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobó el acuerdo IEC/CG/163/2018, por el que se designó a las consejerías electorales que, actualmente, integran la Comisión de Organización Electoral.
- XVI. El día once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- XVII. El diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020), el Poder Ejecutivo del Estado, mediante publicación extraordinaria del Periódico Oficial, emitió el



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Decreto por el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XVIII. En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- XIX. El veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto por el cual se establece el uso obligatorio del cubre bocas como medida de prevención para evitar la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza; y el Decreto el cual se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas durante la contingencia del COVID-19.
- XX. El veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo número IEC/CG/061/2020, mediante el cual se aprobó el *Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila*; mismo que entró en vigor en el momento de su aprobación.
- XXI. El día quince (15) de junio del año dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID19, estableciéndose en su artículo 3, fracción VII, que la movilidad de las personas dentro del territorio de la entidad podrá llevarse a cabo para la realización de todas las actividades tendientes a garantizar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio dentro de un proceso electoral, conforme a las medidas sanitarias que emita la Secretaría de Salud en el Estado, o en su caso el Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del COVID-19.
- XXII. El siete (07) de agosto de dos mil veinte (2020), en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo número INE/CG188/2020, por el cual se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2020-2021.

- XXIII. El veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020), en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/081/2020, mediante el cual se aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas integrantes de los Comités Municipales Electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXIV. En fecha once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG289/2020, por la cual se aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020.
- XXV. El día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo IEC/CG/120/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXVI. El día treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/142/2020, relativo a la modificación del acuerdo número IEC/CG/120/2020, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXVII. El trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral, se emitió el Dictamen IEC/COE/001/2020, el cual contiene la lista de las personas aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista en el marco de la convocatoria para la selección y designación de las y los integrantes de los comités municipales electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021. Ello, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 3, párrafo segundo



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

de la Base quinta de la referida convocatoria; publicándose el Dictamen referido, así como las sedes, fechas y horarios aprobados para el desahogo de la etapa de Entrevista y, en su caso, subsane de expediente, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

- XXVIII. Que, en el periodo comprendido del diecisiete (17) al veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinte (2020), se realizó la etapa de Entrevista a través de video-conferencia y, en su caso cotejo y/o subsane de documentación, a las personas aspirantes a integrar alguno de los comités municipales electorales, por parte de las consejerías electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila; en cumplimiento al numeral 4 de la Base quinta, de la convocatoria que nos ocupa.
- XXIX. El veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), en cumplimiento a lo establecido por el párrafo primero de la base séptima de la Convocatoria para la selección y designación de las personas integrantes de los Comités Municipales Electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021; la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, remitió a la Comisión de Organización Electoral, a las consejerías electorales y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, una propuesta de personas para integrar los comités municipales electorales; para su consideración.
- XXX. El veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), la Comisión de Organización Electoral emitió el acuerdo interno número 001/2020, en el que, entre otros, aprobó la propuesta de integración de los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2021; mismo que fue remitido a la Secretaría Ejecutiva, en los términos establecidos en la multicitada convocatoria.
- XXXI. El treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), se circuló a las representaciones partidistas, la propuesta de integración de los comités municipales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, junto con una convocatoria para celebrar una reunión de trabajo.
- XXXII. El dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, realizó una reunión de trabajo, vía remota a



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

través de videoconferencia, con las representaciones partidistas, con la finalidad de que, en su caso, realizaran observaciones a la propuesta de integración de los comités municipales electorales para el Proceso Electoral Local 2021, el cual es concurrente con el federal. En la referida reunión, no se realizaron observaciones a las personas consideradas en la propuesta circulada previamente, por parte de las representaciones partidistas presentes.

XXXIII. En fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), la Comisión de Organización Electoral emitió el acuerdo interno número 001/2020, en el que, entre otros, aprobó la propuesta de integración de los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2021.

XXXIV. El cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó en Sesión Extraordinaria el acuerdo número IEC/CG/159/2020, por el cual se emite el listado de las personas designadas para integrar los 38 Comités Municipales Electorales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local 2020.

XXXV. En fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la Sentencia Definitiva relativa al expediente número TECZ-JDC-195/2020, derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, presentado por Tania Berenice Garza Soto, por sus propios derechos, en contra del Acuerdo referido en el antecedente inmediato anterior.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; la educación cívica; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

declaración de validez y el otorgamiento de las constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la Ley.

**SEGUNDO.** Que de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 333 y 334, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, por un representante de cada partido político, y por el Secretario Ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y la ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**CUARTO.** Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia Ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General, establezca el Instituto Nacional y garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado.

**QUINTO.** Que los artículos 311 y 313, del citado Código, señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad y que, de igual manera, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

**SEXTO.** Que el artículo 312, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

**SÉPTIMO.** Que, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVO.** Que los artículos 327 y 328, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General.

**NOVENO.** Que el artículo 330, numeral 1, inciso a), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los comités municipales electorales son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

**DÉCIMO.** Que el artículo 104, numeral 1, incisos a), d), e), f), h), i), m), p) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que a los organismos públicos locales electorales les corresponde, entre otras cuestiones, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y dicha Ley, establezca el Instituto



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Nacional Electoral; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales; expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo; desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el INE; ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral; y las demás que determine la legislación electoral en cita, y aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación de la materia vigente en Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), b), d), e), j), s), t), v), x), cc) y dd), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; promover de manera permanente la educación cívica y la participación de los ciudadanos en los procesos electorales; establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto, que establezca el Código Electoral o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, en los términos de la ley de la materia; designar a las personas que integrarán los comités distritales y municipales electorales y vigilar su debido funcionamiento; aprobar el proyecto de material electoral y su elaboración, así como determinar la forma de integración y distribución del mismo conforme a los términos y lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; registrar la candidatura a Gobernador; las listas de candidatos a diputados de representación proporcional, en el primer caso, declarar la validez de la elección, entregar la constancia



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

de mayoría correspondientes y entregar las constancias respectivas; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en la esfera de su competencia; y, las demás que le confiera el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza u otras disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, conforme al acuerdo IEC/CG/163/2018, aprobado por el Consejo General, el día catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Sesión Ordinaria, se designó a las consejerías electorales que actualmente integran la Comisión de Organización Electoral.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359, numeral 1, incisos a), b), h) y k), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Comisión de Organización Electoral del Instituto le corresponde, entre otras, colaborar con el Instituto Nacional en todos los trabajos en materia de organización y capacitación que se lleven a cabo para los Procesos Electorales correspondientes; proponer al Consejo General la integración, instalación y funcionamiento de los comités distritales y municipales, vigilar el cumplimiento de dichas actividades y plantear las medidas correctivas que se estimen procedentes; supervisar los programas de Organización y en su caso, de Capacitación Electoral; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la normativa electoral local y demás disposiciones aplicables.

Por otro lado, de conformidad con los artículos 329, numeral 1, inciso b) y 367, numeral 1, incisos b), e), m) y bb), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto le corresponde, entre otras atribuciones, actuar como secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General de los proyectos de dictamen de las Comisiones; así como las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el segundo párrafo de la base séptima de la convocatoria para la selección y designación de las y los integrantes de los Comités Municipales Electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local 2021, una vez aprobada la lista que contenga la propuesta de las personas seleccionadas para integrar los comités municipales electorales, esta será remitida al Secretario Ejecutivo



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

del Consejo General para que, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 367, incisos e) y m), del Código Electoral del Estado de Coahuila, la presente ante el Consejo General para su aprobación, por lo cual es competente para tal efecto.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, en términos del artículo 167, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, administrado con el diverso 14, del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral Local, en el que se elegirá la integración de los treinta y ocho (38) Ayuntamientos del estado, dará inicio con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.

**DÉCIMO QUINTO.** Que el artículo 371, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Estado, la ciudadanía y los partidos políticos son corresponsables de la preparación, la organización, el desarrollo y la vigilancia del proceso electoral, desconcentrándose algunas de las funciones inherentes al proceso electoral, según se establece en el citado código, a través de comités distritales y municipales electorales.

En relación a lo anterior, los artículos 378 y 379, en concordancia con el diverso 133, numeral 1, inciso f) del multicitado ordenamiento, establecen que los comités municipales electorales son los órganos encargados de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia, dentro de su circunscripción, de los procesos electorales para la elección de la Gubernatura e integrantes de los ayuntamientos del estado, dentro de sus respectivos municipios, y se integrarán por un presidencia, una secretaría y tres consejerías municipales electorales, los cuales serán designados por el Consejo General del Instituto; de igual manera, se integrará por una representación de cada uno de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes quienes tendrán únicamente derecho a voz, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

**DÉCIMO SEXTO.** Que, el artículo 19, numeral, incisos a) y c), del Reglamento de Elecciones, establece que los criterios y procedimientos que se establecen en el Capítulo IV, del Título 1, son aplicables a los organismos públicos locales electorales en la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que, el artículo 20, del Reglamento de Elecciones, establece que, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

como para seleccionar los perfiles idóneos, el Consejo General de los organismos públicos locales deberán emitir una convocatoria pública en la cual se señale la documentación que deberán presentar los aspirantes y las diferentes etapas que integrarán el procedimiento de selección y designación.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que el artículo 22, numeral 1, incisos a) al f), del Reglamento de Elecciones señala que, para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales de los Organismos Públicos Locales, se tomarán en consideración, como mínimo, los criterios orientadores de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral.

**DÉCIMO NOVENO.** Realizando una interpretación amplia de lo previsto por el artículo invocado en el considerando inmediato anterior, la Comisión de Organización Electoral y el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, consideraron que debía observarse lo ordenado por el artículo 1º, párrafos 1, 3 y 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que en nuestro país, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en nuestra constitución y en los tratados internacionales; además, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por tanto, es conforme a lo señalado que, en el proceso de designación de integrantes de los comités municipales electorales que actualmente se está llevando a cabo, se permita la participación de todos los grupos que habitan en el estado de Coahuila de Zaragoza, pero principalmente de aquellos que son considerados como vulnerables; es decir, que en el proceso de designación referido, se está garantizando la participación de todas las personas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, sin que sean objeto de discriminación por razón de origen étnico, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, preferencias sexuales, religión, estados civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Lo anterior, encuentra sustento también en lo previsto por los artículos 1, numeral 1; y, 23, numeral 1, inciso c), y numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida de igual forma como el *Pacto de San José*; y, por el artículo 2,



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

fracciones I y II, de la Ley para promover la igualdad y prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En ese sentido, y toda vez que la normativa reglamentaria de los procesos electorales emitida por el Instituto Nacional Electoral lo estipula, la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila consideró viable e, incluso necesario, adicionar un criterio orientador para la designación de las personas que habrán de integrar los comités municipales electorales para el Proceso Electoral Local 2021, a saber: *VII. Pertenencia a algún grupo vulnerable, en su caso.*

La consideración antes señalada, contó con el respaldo y aprobación del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo IEC/CG/081/2020.

**VIGÉSIMO.** Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de tener integrados, en tiempo y forma, los treinta y ocho (38) comités municipales electorales que habrán de erigirse con motivo del Proceso Electoral Local 2021 a celebrarse en esta entidad federativa, y los cuales se habrán de encargar de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de dicho proceso electoral, el máximo órgano de dirección de este organismo público local, emitió la convocatoria referida en el antecedente identificado con el numeral XXIII del presente instrumento, la cual fue ampliamente difundida, en términos de los dispuesto por el artículo 21, numeral 3, de la normativa reglamentaria de los procesos electorales.

Aunado a lo anterior, la convocatoria fue difundida a través de las redes sociales de este Instituto Electoral y de manera física en los treinta y ocho (38) municipios que integran esta entidad federativa, incluyendo las sedes de los comités distritales electorales que, con motivo del Proceso Electoral Local 2020, fueron instalados. Asimismo, se difundió en las sedes de las juntas ejecutivas, módulos de atención ciudadana y oficinas municipales del Instituto Nacional Electoral.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que, en los términos establecidos por el artículo 21, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el diverso 375, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la convocatoria para la selección y designación de las personas a integrar los treinta y ocho (38) comités municipales electorales que se instalarán durante el Proceso Electoral Local 2021, se estableció que los requisitos que debían reunir la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Presidencia, Secretaría y consejerías municipales de los comités municipales electorales, son los siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, originaria o con residencia no menor de un año en el estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- III. Tener más de veinticinco años de edad al día de la designación;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada (o) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- V. Poseer al día de la designación, preferentemente, estudios de nivel de licenciatura o equivalente, y contar con los conocimientos y experiencia en materia político - electoral que le permita el desempeño de sus funciones;
- VI. No desempeñar, o haber desempeñado, cargo o cargos de elección popular en los últimos dos años anteriores a la designación;
- VII. No ser funcionario público federal, estatal o municipal, exceptuando aquellos que realicen actividades docentes o de investigación. Ni haber sido funcionario de primer nivel durante el último año anterior a la fecha de su nombramiento;
- VIII. No ser militante de algún partido político nacional o local en los últimos tres años anteriores a la designación;
- IX. No haberse desempeñado durante los últimos cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno federal o de las entidades federativas, ni en subsecretaría o como subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni ser Gobernador (a), Secretario (a) de Gobierno, o cargos similares u homólogos en alguna entidad federativa; ni ser Presidente (a) Municipal, Síndico (a) o Regidor (a) o titular de dependencia de algún ayuntamiento;
- X. Manifestar bajo protesta de decir verdad:
  - a) No haber sido registrado como candidato (a) a cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
  - b) No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
  - c) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- XI.** Preferentemente, residir en el municipio donde aspire a integrar el comité electoral respectivo.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Que en la convocatoria para la selección y designación de las personas integrantes de los treinta y ocho (38) comités municipales electorales que se instalarán durante el Proceso Electoral Local 2021, se establecieron las etapas del proceso de designación de las y los integrantes.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Que, en concordancia a lo establecido por el considerando DÉCIMO NOVENO, en la multicitada convocatoria se estableció que, para la designación de las personas que habrán de conformar los treinta y ocho (38) comités municipales electorales, se tomarán en cuenta los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes, a saber:

1. Compromiso democrático;
2. Paridad de género;
3. Prestigio público y profesional;
4. Pluralidad cultural de la Entidad;
5. Conocimiento de la materia electoral;
6. Participación comunitaria o ciudadana; y,
7. Pertenencia a algún grupo vulnerable, en su caso.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Que, de conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que nos ocupa, la recepción de solicitudes y documentación abarcó dos modalidades: electrónica y física.

Así, el plazo para la recepción en línea (modalidad electrónica) de las solicitudes de las y los aspirantes a integrar los comités municipales electorales, abarcó el periodo comprendido del uno (01) al treinta (30) de octubre del presente año, para lo cual se habilitó un sistema de registro en línea en la página web oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

Asimismo, se recibieron, de manera material (modalidad física), solicitudes y documentación de las personas interesadas en integrar alguno de los comités municipales electorales, en las fechas, horarios y sedes que a continuación se detallan:



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

<b>SEDE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>HORA Y FECHA</b>
<i>Acuña</i>	Carretera Presa la Amistad No. 1060 Col. Atilano Barrera, Acuña, Coahuila, C.P. 26230.	<i>Viernes 06 de noviembre de 2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.</i>
<i>Piedras Negras</i>	Calle Padre de las Casas No. 105 norte Col. Zona Centro, Piedras Negras, Coahuila, C. P. 26000.	<i>Sábado 07 de noviembre de 2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.</i>
<i>Sabinas</i>	Calle Morelos No. 145 sur Col. Zona Centro, Sabinas, Coahuila, C.P. 26700.	<i>Miércoles 04 de noviembre de 2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.</i>
<i>Monclova</i>	Calle Jamaica No. 1041 Col. Guadalupe, Monclova, Coahuila, C.P. 25750.	<i>Martes 03 de noviembre de 2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.</i>
<i>Torreón</i>	Calle Ramón Corona #523, Zona Centro, Torreón, Coahuila, C.P. 27000.	<i>Viernes 06 y sábado 07 de noviembre de 2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.</i>
<i>Matamoros</i>	Av. Hidalgo #109, entre Calle Alatorre y Niños Héroe, Colonia Centro, Matamoros, Coahuila.	<i>Jueves 05 de noviembre de 2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.</i>
<i>San Pedro</i>	Av. Abasolo #578, esquina con Calzada Las Rosas, Colonia Ampliación Barrio Nuevo, San Pedro, Coahuila.	<i>Miércoles 04 de noviembre de 2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.</i>
<i>Oficinas Centrales del Instituto Electoral de Coahuila, Saltillo</i>	<i>Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 6207, Fraccionamiento Rancho La Torrecilla; Saltillo, Coahuila de Zaragoza.</i>	<i>Del martes 03 al sábado 07 de noviembre de 2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.</i>

**VIGÉSIMO QUINTO.** De la etapa de recepción de solicitudes y documentación de aspirantes, en cumplimiento de lo establecido en la Base Quinta, numeral 1 de la convocatoria que no ocupa, y de la integración de expedientes, se obtuvieron un total de 464, de los cuales 277 correspondieron a mujeres y 187 a hombres.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**VIGÉSIMO SEXTO.** Que, en atención a lo estipulado por el numeral 2, de la Base Quinta, de la multicitada convocatoria, se notificó a las personas aspirantes que presentaron alguna omisión en su expediente, al correo electrónico proporcionado para tal efecto, para que en un plazo de 48 horas manifestaran si contaban con el requisito necesario para subsanar el mismo y, en su caso, lo presentaran en la fecha, hora y sede que, en su momento, fuera señalado por la Comisión de Organización Electoral.

Lo anterior, a efecto de salvaguardar y garantizar los derechos político-electorales de las personas interesadas en integrar alguno de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Que, en atención a lo establecido en la Base Quinta, numeral 3, de la convocatoria que nos ocupa, los expedientes de las y los aspirantes fueron verificados con la finalidad de que estos cumplieran con todos los requisitos solicitados para tal efecto.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** En virtud de lo expuesto, cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) aspirantes pasaron a la etapa de entrevista a través de videoconferencia por cumplir con los requisitos que, al efecto, fueron solicitados en la convocatoria referida.

**VIGÉSIMO NOVENO.** Que, el pasado trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral, se emitió el Dictamen número IEC/COE/001/2020, el cual contiene la lista de las personas aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista en el marco de la convocatoria para la selección y designación de las y los integrantes de los comités municipales electorales que se instalarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021. Ello, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 3, párrafo segundo, de la Base Quinta de la referida convocatoria.

Posteriormente, el catorce (14) de noviembre de dos mil veinte (2020), fue publicado el Dictamen referido, así como las sedes, fechas y horarios aprobados para el desahogo de la etapa de cotejo y/o subsane del expediente y, en su caso, entrevista a través de videoconferencia.

Luego entonces, en fechas diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinte (2020), se realizó la etapa de cotejo de



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

documentación y entrevista a través de videoconferencia a las personas aspirantes a integrar los comités municipales electorales, por parte de las consejerías electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila; en cumplimiento al numeral 4, de la Base Quinta, de la convocatoria que nos ocupa, de acuerdo al siguiente cronograma:

Sede	Fecha
Torreón	17 y 18 de noviembre de 2020
Matamoros	19 de noviembre de 2020
San Pedro	20 y 21 de noviembre de 2020
Monclova	17, 18 y 19 de noviembre de 2020
Sabinas	17 y 18 de noviembre de 2020
Piedras Negras	19, 20 y 21 de noviembre de 2020
Acuña	21 de noviembre de 2020
Saltillo	17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2020

Cabe resaltar que, durante todas las etapas que comprendió el proceso de selección y designación de integrantes de los órganos desconcentrados, se implementó el *Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila*.

**TRIGÉSIMO.** Que, como resultado de la etapa de entrevista a través de videoconferencia y, en su caso, cotejo en las sedes del estado, de un total de 444 personas convocadas para las etapas de cotejo y/o subsane de expediente y, en su caso, entrevista a través de videoconferencia, 424 aspirantes asistieron a esta etapa.

**TRIGÉSIMO PRIMERO.** Que, de acuerdo a las estadísticas que se llevaron en la etapa de las entrevistas a través de videoconferencia, de las 424 personas aspirantes asistentes, 249 fueron mujeres, mientras que 175 fueron hombres.

No.	SEDE	MUJERES	HOMBRES
1	Torreón	30	10
2	Matamoros	8	11
3	San Pedro	11	17
4	Monclova	56	38
No.	SEDE	MUJERES	HOMBRES
5	Sabinas	30	15
6	Piedras Negras	48	18
7	Acuña	10	11



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

8	Saltillo	56	55
TOTAL		249	175

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.** Que, el veintiséis (26) de noviembre del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, remitió a la Presidencia del Consejo General, a la Comisión de Organización Electoral, a las consejerías electorales y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, el listado con la propuesta de las personas consideradas como aptas para integrar los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero de la Base Séptima de la Convocatoria para la selección y designación de las personas integrantes de los comités municipales electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local 2021.

**TRIGÉSIMO TERCERO.** Que, en fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), la Comisión de Organización Electoral emitió el acuerdo interno número 001/2020, en el que, entre otros, emitió lista con la propuesta de integración de los comités municipales electorales para el Proceso Electoral Local 2021, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

*"PRIMERO. Se aprueba la propuesta de integración de los comités municipales electorales que se instalarán durante el proceso Electoral Local 2021.*

*SEGUNDO. Se aprueba la lista general de reserva en los términos del considerando NOVENO, misma que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo.*

*TERCERO. Se faculta e instruye a la Secretaría Ejecutiva para los efectos precisados en el considerando DÉCIMO."*

**TRIGÉSIMO CUARTO.** Que, el treinta (30) de noviembre de la presente anualidad, se circuló a las representaciones partidistas, la propuesta de integración de los comités municipales electorales para el Proceso Electoral Local 2021, junto con una convocatoria para celebrar una reunión de trabajo.

**TRIGÉSIMO QUINTO.** Que, el dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, realizó una reunión de trabajo con las representaciones partidistas, con la finalidad de que, en su caso, realizaran observaciones a la propuesta de integración de los comités municipales electorales para el Proceso Electoral Local 2021.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

En la referida reunión, no se realizaron observaciones a las personas consideradas en la propuesta circulada previamente, por parte de las representaciones partidistas presentes.

**TRIGÉSIMO SEXTO.** Ahora bien, respecto a la lista general de reserva, misma que se encuentra anexa al acuerdo IEC/CG/159/2020, al no haber sido revocada será considerada a efecto de cubrir las sustituciones que, en su caso, se presenten durante el Proceso Electoral Local 2021.

Luego entonces, a efecto de cubrir las vacantes que se presente, se procederá a la designación de la persona que corresponda, de entre la lista general de reserva, atendiendo a los criterios establecidos en la Convocatoria para la selección y designación de las y los integrantes de los comités municipales electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local 2021, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO.** Que, de conformidad con el segundo párrafo de la base séptima de la convocatoria para la selección y designación de las personas integrantes de los comités municipales electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, una vez aprobada la lista que contenga la propuesta de personas seleccionadas para integrar los comités municipales electorales, esta será remitida al Secretario Ejecutivo del Consejo General para que, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 367, inciso e) y m), del Código Electoral del Estado de Coahuila, la presente ante el Consejo General para su aprobación, por lo cual es competente para tal efecto.

En ese sentido, se propone el presente acuerdo por el que se emite el listado de las personas designadas para integrar el Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila, que se instalará en el marco del Proceso Electoral Local 2021, que se encargará de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el ámbito de su circunscripción.

Asimismo, el términos del artículo 367, numeral 1, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene, dentro de sus facultades al actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, por lo cual se propone facultar e instruir a dicho órgano ejecutivo para que, a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta la conclusión del Proceso Electoral Local



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"

Ordinario 2021, previo análisis de los expedientes y perfiles de las personas que integran la lista de reserva, y considerando en todo momento los criterios de designación establecidos en la convocatoria, realice la remoción, sustitución, cambios de cargo y de adscripción de las personas integrantes de los comités municipales electorales.

En todo caso, las sustituciones que se llegaran a presentar en estos órganos, deberán ser informadas a las consejerías electorales y a las representaciones de los partidos políticos con toda oportunidad.

**TRIGÉSIMO OCTAVO.** Que, derivado de lo anterior, en la estadística de integración de los comités municipales electorales, destacan los siguientes datos:

CARGO	MUJERES	%	HOMBRES	%
Presidencia	19	50	19	50
Secretaría	24	63.157	14	36.842
Consejería Municipal	72	63.157	42	36.842
<b>TOTAL</b>	<b>115</b>	<b>60.526 %</b>	<b>75</b>	<b>39.473 %</b>

**TRIGÉSIMO NOVENO.** Que, en concordancia con el criterio de designación, *Pertenencia a algún grupo vulnerable*, en su caso, se tiene que, la integración propuesta cuenta con trece (13) personas que se auto adscribieron a algún grupo vulnerable. Resulta importante comentar que, la auto adscripción es una decisión personalísima de cada aspirante.

**CUADRAGÉSIMO.** Que, en la Sentencia Definitiva emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del expediente número TECZ-JDC-195/2020, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por Tania Berenice Garza Soto en contra del Acuerdo IEC/CG/159/2020, se ordenó al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, conforme al apartado de efectos, a lo siguiente:

"(...)

**7. EFECTOS**

**7.1** Lo procedente es revocar, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEC/CG/159/2020 de fecha 04 de diciembre, emitido por el Consejo General para



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

*dejar sin efectos **únicamente** las designaciones de las 5 Consejerías Electorales del Comité Municipal de Sabinas: Claudia Amalia Ramos Hernández, Diana Ofilia Flores Manrique, Sonia García Sarkis, Brenda Verónica Alcalá Cardona y Adriana Melissa Dávila Ramos y la de Tania Berenice Garza Soto contemplada en la lista de reserva de dicho Comité.*

*7.2 Lo anterior, a efecto de que, dentro del plazo de **48 horas** contadas a partir de que le sea notificada la presente resolución, el Consejo General emita, con plenitud de jurisdicción, una determinación, en la que razone de manera motivada las designaciones de los integrantes del Comité Municipal de Sabinas y determine si la promovente tiene un perfil más idóneo, si cumple o no con los requisitos para acceder a un cargo en el relacionado Comité.*

*7.3. De manera **inmediata** a la emisión del acuerdo, deberá informar a este Tribunal Electoral el cumplimiento de esta resolución, adjuntando copia certificada de las constancias respectivas.*

*(...)"*

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO.** Que, en cumplimiento a la sentencia electoral antes referida, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que respecta al Comité Municipal de Sabinas, se proponen a las siguientes ciudadanas:

COMITÉ MUNICIPAL SABINAS				
CARGO	FOLIO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Presidencia	E0328004	Claudia Amalia	Ramos	Hernández
Secretaría	E0328007	Diana Ofilia	Flores	Manrique
Consejería	E0328001	Sonia	García	Sarkis
Consejería	E0328002	Brenda Verónica	Alcalá	Cardona
Consejería	E0328008	Adriana Melissa	Dávila	Ramos

Asimismo, se propone a la C. Tania Berenice Garza Soto para integrar la lista general de reserva para el municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

En ese orden de ideas, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en la Sentencia Definitiva emitida dentro del expediente número TECZ-JDC-195/2020, es de precisarse que las ciudadanas propuestas para integrar el Comité Municipal de Sabinas, así como la C. Tania Berenice Garza Soto, propuesta para conformar la lista de reserva correspondiente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos previstos en la legislación aplicable para ocupar los cargos de la Presidencia, Secretaría y/o Consejerías Municipales Electorales, según corresponda, de los ya citados órganos desconcentrados de este Instituto, requisitos que se enlistan en el considerando VIGÉSIMO PRIMERO del presente acuerdo; circunstancia que se hizo constar en el Dictamen IEC/COE/001/2020 y el acuerdo Interno 001/2020, emitidos por la Comisión de Organización Electoral.

En ese sentido, es dable afirmar que, con base a las designaciones propuestas, sustentadas por los perfiles curriculares y las entrevistas realizadas por parte de las consejerías electorales que integran este máximo órgano colegiado del Instituto Electoral de Coahuila, se garantiza que en cada uno de los órganos desconcentrados se cuente con la integración adecuada, tomando en consideración los conocimientos, edad, pluralidad cultural y, en su caso, experiencia propios de cada una de las personas que habrán de integrarlos.

De igual manera, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los mencionados requisitos, las personas propuestas presentaron los documentos a que se refiere la Base Tercera de la Convocatoria para la selección y designación de las personas integrantes de los comités municipales electorales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local 2021, a saber:

- I. *Solicitud de registro de aspirantes para integrar los comités electorales, misma que estará disponible para su descarga en la página de internet del Instituto: [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx) (Anexo 1);*
- II. *Acta de nacimiento;*
- III. *Copia por ambos lados de la credencial para votar vigente;*
- IV. *Comprobante de domicilio reciente que corresponda, preferentemente, al municipio en el que participa;*
- V. *Clave Única de Registro de Población (CURP);*
- VI. *Currículum Vitae actualizado con firma autógrafa de conformidad con el formato que estará disponible en la página de internet del Instituto: [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx) (Anexo 2);*



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- VII. Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;*
- VIII. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada/o por delito de carácter intencional o doloso;*
- IX. Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido registrada/o como candidata/o a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local, cuyo formato estará disponible en la página de internet del Instituto: [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx) (Anexo 3);*
- X. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- XI. Escrito de dos cuartillas como máximo, donde la/el solicitante exprese las razones por las que aspira a ser designada/o como consejera/o municipal electoral; y*
- XII. En su caso, título, cédula profesional y/o certificados del máximo grado de estudios.*
- XIII. Escrito de consentimiento del tratamiento de datos personales; cuyo formato estará disponible en la página de internet del Instituto: [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx) (Anexo 5).*

Una vez que se llevó a cabo la verificación de la documentación necesaria para acreditar los mencionados requisitos, las personas propuestas fueron entrevistadas en términos de lo dispuesto en la cláusula quinta, numeral cuatro de la Convocatoria para la selección y designación de las personas integrantes de los comités municipales electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local 2021; es decir, la etapa de entrevistas estuvo a cargo de las Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, obteniendo las personas propuestas el porcentaje respecto del perfil requerido para el cargo que se detalla a continuación:



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"

REGION - FOLIO		CASAB-E0328004	CASAB-E0328007	CASAB-E0328001	CASAB-E0328002	CASAB-E0328008	CASAB-F0328004
NOMBRE		Claudia Amalia Ramos Hernández	Diana Ofilia Flores Manrique	Sonia García Sarkis	Brenda Verónica Alcalá Cardona	Adriana Melissa Dávila Ramos	Tania Berenice Garza Soto
Criterios de Evaluación	Ponderación						
Valoración curricular	50%						
Formación académica	20%	20	20	20	18	20	20
Experiencia Profesional	30%	30	30	25	30	30	30
Idoneidad para el cargo	50%						
Principios rectores	6%	6	6	6	6	6	5
Liderazgo	10%	10	8	8	9	8	8
Comunicación	10%	8	8	8	9	8	8
Trabajo en equipo	8%	8	8	8	7	8	7
Negociación	8%	8	8	8	7	8	7
Trabajo bajo presión	8%	8	8	7	7	8	6
Promedio Final	100%	98	96	91	94	96	91

A razón de ello, se conformidad con los resultados antes mencionados, se tiene que las aspirantes a ocupar un cargo dentro del Comité Electoral de Sabinas, Coahuila, obtuvieron los siguientes lugares:

Lugar Obtenido	Nombre	Promedio Final
1	Claudia Amalia Ramos Hernández	98
2	Diana Ofilia Flores Manrique	96
3	Adriana Melissa Dávila Ramos	96
4	Brenda Verónica Alcalá Cardona	94
5	Sonia García Sarkis	91



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

6	Tania Berenice Garza Soto	91
---	---------------------------	----

Ahora bien, la finalidad de la etapa de entrevistas es identificar que el perfil de las personas aspirantes que, habiendo reunido los requisitos de ley para los cargos correspondientes a la Presidencia, Secretaría y Consejerías de los Comités Municipales Electorales, se apegue a los principios rectores de la función electoral, cuenten con la experiencia y las competencias indispensables para el ejercicio del cargo, como lo son sus capacidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y de trabajo bajo presión, así como para corroborar que en la propuesta se consideraron los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las personas aspirantes, tales como: compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, en su caso, conocimiento de la materia electoral, participación comunitaria o ciudadana y, en su caso, pertenencia a algún grupo vulnerable.

Concluida la etapa de entrevistas, la Dirección de Organización Electoral procedió a la elaboración de la propuesta para la designación de las y los integrantes de los diversos Comités Municipales Electorales, en los términos de la Base Séptima de la ya referida Convocatoria, para lo cual se advirtieron las siguientes consideraciones:

**Claudia Amalia Ramos Hernández. Presidenta.**

Del análisis detallado de la documentación proporcionada por la aspirante con motivo de su registro para ocupar un cargo dentro del Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral 2021, misma que fue corroborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la que se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez, que coadyuva para fortalecer la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de los procesos electorales, así como, en general, la democracia dentro de nuestro Estado.

Lo anterior es así, pues a través de un procedimiento de selección objetivo y apropiado se asegura que, en lo posible, la Presidencia de un Comité Municipal Electoral cuente, además de los conocimientos en la materia, con independencia de criterio, con la habilidad y sensibilidad que demanda la función electoral del cargo, pues resulta adecuado que quien se encuentra a cargo de la presidencia esté profundamente familiarizado con los valores democráticos constitucionales, además de la experiencia



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

que le permitirá afrontar con profesionalismo las responsabilidades y complejidades que implica presidir un Comité Municipal Electoral.

Para corroborar las consideraciones antes mencionadas, basta la lectura del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, que en su artículo 64 señala como atribuciones de la Presidencia de los Comités, las siguientes:

*Artículo 64. Corresponde a la Presidencia de los Comités, dentro del ámbito de su competencia las siguientes atribuciones:*

- I. Presidir y participar en las sesiones del Comité respectivo;*
- II. Convocar a los integrantes del Comité y conducir las sesiones del mismo;*
- III. Tomar protesta cuando se integre un nuevo miembro del Comité;*
- IV. Iniciar y levantar la sesión, además de declarar los recesos que fueren necesarios;*
- V. Conducir los trabajos y tomar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité;*
- VI. Conceder el uso de la palabra a los integrantes del Comité;*
- VII. Ordenar al Secretario que someta a votación los Proyectos de Acuerdo y Resoluciones del Comité;*
- VIII. Garantizar el orden en las sesiones, ejerciendo las medidas señaladas en el Reglamento de Sesiones del Consejo;*
- IX. Vigilar la correcta aplicación del Reglamento de Sesiones del Consejo;*
- X. Rendir los informes y comunicados que deban ser del conocimiento de los integrantes del Comité, y los que estime pertinentes;*
- XI. Solicitar al Secretario, de conformidad con las reglas establecidas en este Reglamento, la inclusión de asuntos en el orden del día;*
- XII. Solicitar al Secretario retirar asuntos agendados en el orden del día, previo a que se instale la sesión, de conformidad con las reglas establecidas en el presente reglamento, cuando por su naturaleza, se requiera posponer su presentación para una sesión posterior, para su adecuado estudio y posterior toma de decisiones;*
- XIII. Tomar las previsiones necesarias y dar seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el Comité, así como por el Consejo;*
- XIV. Someter a consideración del Comité la ampliación del tiempo de duración de la sesión señalado en el artículo 13 del presente Reglamento;*
- XV. Salvaguardar los paquetes electorales desde su recepción en la sede del Comité correspondiente, durante la sesión de cómputos y hasta la conclusión del Proceso Electoral;*
- XVI. Informar de manera inmediata al Secretario, sobre la realización del recuento total de votos respecto de una elección determinada;*
- XVII. Rendir los informes y comunicados que deban ser del conocimiento de los integrantes del Comité, y los que estime pertinentes;*
- XVIII. Solicitar al Secretario, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Sesiones del Consejo, la inclusión de asuntos en el orden del día;*
- XIX. Solicitar al Secretario retirar asuntos agendados en el orden del día, previo a que se instale la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de Sesiones del Consejo,*



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

*cuando por su naturaleza, se requiera posponer su presentación para una sesión posterior, para su adecuado estudio y posterior toma de decisiones;*

*XX. Tomar las previsiones necesarias y dar seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el Comité, así como por el Consejo;*

*XXI. Someter a consideración del Comité la ampliación del tiempo de duración de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de Sesiones del Consejo;*

*XXII. Salvaguardar los paquetes electorales desde su recepción en la sede del Comité correspondiente, durante la sesión de cómputos y hasta la conclusión del Proceso Electoral;*

*XXIII. Informar de manera inmediata al Secretario, sobre la realización del recuento total de votos respecto de una elección determinada;*

*XXIV. Ordenar la creación de Grupos de Trabajo para efectos del recuento de votos y coordinar sus actividades;*

*XXV. Remitir a la Secretaría Ejecutiva, un informe mensual sobre los asuntos tratados de la competencia del Comité que preside; y*

*XXVI. Realizar el proceso y acto de entrega recepción de los recursos financieros, materiales y documental del Comité Electoral que preside.*

*XXVII. Las demás que le confiera el Código, el Reglamento de Sesiones del Consejo y la normatividad aplicable.*

De lo descrito en la normativa citada, se destaca que las atribuciones asignadas a quienes presidan un Comité Electoral, sea distrital o municipal, implican la necesidad de contar con una amplia experiencia en la materia electoral y con un conocimiento real y certero del contexto en el cual se habrá de desarrollar el proceso electoral, además de un liderazgo claro y puntual para llevar a cabo las actuaciones del órgano colegiado en estricta observancia del principio de legalidad y de forma adecuada, así como la habilidad de afrontar las complejidades que conlleva dirigir un órgano colegiado en un proceso electoral y de trabajar bajo presión.

Ahora bien, de la lectura de la documentación aportada para efecto de postularse como aspirante a integrar el Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, se desprende que la C. Claudia Amalia Ramos Hernández, es licenciada en educación media superior, egresada de la Escuela Normal Superior del Estado de Coahuila, con especialidad en ciencias sociales, y con experiencia en la docencia de más de 31 años, cualidades que contribuyen a la conformación multidisciplinaria del órgano municipal.

Aunado a lo anterior, se advierte que cuenta con experiencia en materia electoral, al haber trabajado desde hace más de treinta años en diversos cargos en órganos electorales, como se muestra a continuación:



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Experiencia de trabajo en órganos electorales		
Cargo	Institución	Año
Presidenta del Comité Distrital Electoral III, de Sabinas, Coahuila.	Instituto Electoral de Coahuila.	2020
Presidenta de Comité Municipal Electoral, de Sabinas, Coahuila.	Instituto Electoral de Coahuila.	2018
Enlace regional.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.	2017
Inspectora regional.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.	2014
Inspectora regional.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.	2013
Inspectora regional.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.	2011
Presidenta de Comité Municipal Electoral, de Juárez, Coahuila.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.	2010
Presidenta de Comité Municipal Electoral, de San Juan de Sabinas, Coahuila.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.	2009
Coordinadora Electoral.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.	2008
Supervisora Electoral.	Instituto Federal Electoral.	2006
Presidenta de Comité Municipal Electoral, de San Juan de Sabinas, Coahuila.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.	2005
Capacitadora electoral.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.	2003



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Capacitadora electoral.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.	2001
Capacitadora electoral.	Instituto Federal Electoral.	2000
Capacitadora electoral.	Consejo Estatal Electoral.	1995
Capacitadora electoral.	Consejo Estatal Electoral.	1992
Capacitadora electoral.	Consejo Estatal Electoral.	1989

Así pues, es menester mencionar que, las consejerías electorales que aplicaron la entrevista a la C. Claudia Amalia Ramos Hernández, consideraron que la aspirante reúne el perfil idóneo para el cargo de presidenta, en virtud de la experiencia adquirida a lo largo de su trayectoria en el ámbito electoral, destacando el ya haber desempeñado el mismo cargo en cinco ocasiones, lo cual empata y es consistente con los datos proporcionados en su currículum.

Ahora bien, en la entrevista se consideraron los aspectos y facetas relacionadas con la formación profesional, la experiencia electoral, el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo electoral. Lo anterior basado en competencias como el liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y bajo presión, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo dentro de un Comité Electoral.

Resulta necesario aclarar que, las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas. Tales competencias se evaluaron, en el caso concreto, a partir de la relatoría que la persona entrevistada realizó ante los cuestionamientos de los entrevistadores respecto de su actuación y participación como integrante de Comités Distritales y Municipales en diversos procesos electorales, así como sus actividades realizadas durante los diferentes cargos que ocupó en diversos órganos electorales, por lo que se evidencia que cuenta con las cualidades requeridas para el desempeño del cargo.

Lo anterior fue apreciado por los entrevistadores que identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su actuación ante un problema que haya afrontado y cómo fue que planteó la solución; asimismo se consideraron el tipo de relación y la forma de convivencia profesional que ha sostenido con otras personas involucradas con su



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

trabajo. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con el mejor desempeño, incluyendo su capacidad de comunicación y solución de dificultades, lo que se complementa con la amplia experiencia electoral que señaló y acreditó con su documentación, misma que ya ha sido referida.

En ese sentido, cabe destacar que, la ciudadana propuesta para ocupar el cargo de presidenta del Comité Municipal de Sabinas, Coahuila, obtuvo en la etapa de entrevistas un promedio final de 98%, siendo la calificación más alta de entre las personas que aspiraron a ocupar un cargo dentro del mencionado Comité, al haber demostrado, entre otras cosas, contar con gran capacidad de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, y trabajo bajo presión; además de su experiencia profesional y apego a los principios rectores en la materia electoral.

No se omite reiterar que, dada las atribuciones que conlleva el cargo de la presidencia del Comité Electoral, se requiere ponderar la experiencia electoral en cargos iguales o similares en los que la toma de decisiones, la capacidad de negociación y el trabajo en equipo y bajo las presiones que conlleva el cargo, tienen un papel fundamental, dado que la ciudadana propuesta cuenta con dichas aptitudes se contribuye a dotar de mayor certeza su actuación en el ejercicio de la función correspondiente, todo ello frente a los diversos actores políticos y a la ciudadanía; circunstancia que se cumple en el caso que nos ocupa, al acreditarse que la persona propuesta ha presidido en múltiples ocasiones, comités municipales o distritales de órganos electorales locales; situación que, de igual forma, permite dar cuenta del compromiso democrático del aspirante en comento y de la capacidad de afrontar los retos y responsabilidades que conlleva dicho cargo.

Es importante señalar que, esta autoridad electoral, en estricto apego al principio de exhaustividad, corroboró la información y documentación proporcionada por cada aspirante al momento de su registro, ello con la finalidad de brindar mayor certeza al proceso de designación de los aspirantes.

Con base en las consideraciones anteriores, se determina que el perfil de la C. Claudia Amalia Ramos Hernández es el más idóneo para el desempeño del cargo de Presidenta del Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en las normas y en la convocatoria respectiva, cuenta con los conocimientos necesarios para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

y objetividad que rigen la función pública electoral, por lo que su experiencia en el ámbito electoral y en el cargo a ocupar contribuirá a la mejor toma de decisiones en el seno del órgano desconcentrado, para este proceso electoral 2021.

Finalmente, respecto a esta propuesta, no se recibieron observaciones u objeciones de las representaciones de los partidos políticos.

**Diana Ofilia Flores Manrique. Secretaria.**

Del análisis detallado de la documentación proporcionada por la aspirante con motivo de su registro para ocupar un cargo dentro del Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral 2021, misma que fue corroborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la que se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez, que coadyuva para fortalecer la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de los procesos electorales, así como, en general, la democracia dentro de nuestro Estado.

Lo anterior es así, pues a través de un procedimiento de selección objetivo y apropiado se asegura que, en lo posible, la Secretaría de un Comité Municipal Electoral cuente, además de los conocimientos en la materia, con independencia de criterio, con la habilidad y sensibilidad que demanda la función electoral del cargo, pues resulta adecuado que esté profundamente familiarizado con los valores democráticos constitucionales, además de la experiencia que le permitirá afrontar con profesionalismo las responsabilidades y complejidades que implica fungir en la Secretaría de un Comité Municipal Electoral.

Para corroborar las consideraciones antes mencionadas, basta la lectura del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, que en su artículo 66 señala como atribuciones de la Secretaría de los Comités, las siguientes:

*Artículo 66. Los Secretarios de los Comités, tendrán, en el ámbito de sus competencias, las siguientes atribuciones:*

- I. Prepara el proyecto de orden del día de las sesiones;*
- II. Circular a los integrantes del Comité correspondiente los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Sesiones del Consejo;*
- III. Verificar la asistencia de los integrantes del Comité y llevar registro de ella;*
- IV. Declarar la existencia de quórum legal, de conformidad con el Código;*



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- V. Levantar el acta de las sesiones y someterla a la aprobación del Comité;*
- VI. Dar cuenta con los escritos presentados al Comité;*
- VII. Tomar las votaciones de los integrantes del Comité con derecho a voto y dar a conocer el resultado de las mismas;*
- VIII. Informar sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones al Comité;*
- IX. Firmar, junto con el Presidente, los Acuerdos y Resoluciones que emita el Comité;*
- X. Llevar el archivo del Comité y un registro de las actas, Acuerdo y Resoluciones aprobados por éste;*
- XI. Dar fe de lo actuado en las sesiones;*
- XII. Expedir las certificaciones que le soliciten los partidos políticos, candidatos independientes, ciudadanos y autoridades competentes; y*
- XIII. Las demás que le confiere el Reglamento de Sesiones del Consejo y la normatividad electoral.*

De lo descrito en la norma citada, se destaca que las atribuciones asignadas a quienes funjan como Secretaria o Secretario de un Comité Electoral, sea distrital o municipal, implican la necesidad de contar con una amplia experiencia en la materia electoral y con un conocimiento real del contexto en el cual se habrá de desarrollar el proceso electoral, además de la adecuada organización y eficiencia en los procedimientos, pues quien realiza dicha función se encarga de llevar el registro de actas, levantar constancias de las certificaciones que le sean requeridas, es responsable del archivo y el sistema electrónico de gestión documental, así como de dar seguimiento a los acuerdos aprobados por el propio Comité Municipal Electoral.

Ahora bien, de la lectura de la documentación aportada para efecto de postularse como aspirante a integrar el Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, se desprende que la C. Diana Ofilia Flores Manrique, es licenciada en derecho y ciencias jurídicas por la Universidad Autónoma de Nuevo León, cualidad que contribuyen a la conformación multidisciplinaria del órgano municipal.

Asimismo, se desprende que cuenta con experiencia en el cargo de secretaria abogada adscrita los juzgados penal, y civil y familiar. En cuanto a la materia electoral, en el otrora Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se desempeñó como Secretaria del Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila, en el Proceso Electoral 2012-2013 y como Consejera Electoral del Comité Distrital Electoral XIV, con cabecera en Sabinas, Coahuila; y en el Instituto Electoral de Coahuila, como Consejera Electoral del Comité Distrital Electoral III, con cabecera en Sabinas, Coahuila, en el Proceso Electoral 2016-2017, y como Secretaria del Comité Distrital Electoral III, con cabecera en Sabinas, Coahuila, en el Proceso Electoral 2020, cargos que fueron



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

desempeñados con profesionalismo y en los que mostró liderazgo, aptitud para la solución de problemas, iniciativa y un alto sentido de responsabilidad, lo cual evidencia tanto su conocimiento en la materia y las actividades a desarrollar en la función de Secretaria, como su capacidad y aptitud para llevarlas a cabo.

Al respecto, es preciso referir que, las consejerías electorales que aplicaron la entrevista a la C. Diana Ofilia Flores Manrique, consideraron que la aspirante reunía el perfil idóneo para el cargo de Secretaria del Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en las normas y convocatoria respectiva, cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegada a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral, por lo que su trayectoria en el ámbito electoral contribuirá a la mejor toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, para este proceso electoral 2020.

En ese sentido, cabe destacar que, la ciudadana propuesta para ocupar el cargo de secretaria del Comité Municipal de Sabinas, Coahuila, obtuvo en la etapa de entrevistas un promedio final de 96%, siendo la segunda calificación más alta de entre las personas que aspiraron a ocupar un cargo dentro del mencionado Comité, al haber demostrado, entre otras cosas, contar con gran capacidad de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, y trabajo bajo presión; además de su experiencia profesional y apego a los principios rectores en la materia electoral.

Es importante señalar que, la revisión antes mencionada se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que la o el solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral, en estricto apego al principio de exhaustividad, corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de los aspirantes.

Finalmente, respecto a esta propuesta, no se recibieron observaciones u objeciones de las representaciones de los partidos políticos.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

### **Sonia García Sarkis. Consejera**

Del análisis detallado de la documentación proporcionada por la aspirante con motivo de su registro para ocupar un cargo dentro del Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral 2021, misma que fue corroborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la que se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez, que coadyuva para fortalecer la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de los procesos electorales, así como, en general, la democracia dentro de nuestro Estado.

Lo anterior es así, pues a través de un procedimiento de selección objetivo y apropiado se asegura que, en lo posible, las Consejerías de un Comité Municipal Electoral cuente con independencia de criterio, conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral del cargo, además de la experiencia que le permitirá afrontar con profesionalismo las responsabilidades y complejidades que implica el cargo de Consejera Electoral en un Comité Electoral.

Para corroborar lo antes expuesto, basta la lectura del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, que en su artículo 65 señala como atribuciones de una consejería de Comité Electoral, las siguientes:

*"Artículo 65. Los Consejeros de los Comités tendrán, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:*

*I. Concurrir y participar en las deliberaciones del Comité correspondiente;*

*II. Integrar el pleno del Comité;*

*III. Solicitar al Secretario del Comité, de conformidad con las reglas establecidas en el Reglamento de Sesiones del Consejo, la inclusión y retiro de asuntos en el orden del día;*

*IV. Integrar los Grupos de Trabajo que determine el Presidente del Comité;*

*V. Las demás que le confiera el Reglamento de Sesiones del Consejo y la normatividad electoral aplicable;"*

De lo establecido por el artículo en comento, se destaca que las atribuciones asignadas a la consejería electoral, implican necesariamente habilidades para el trabajo colegiado, responsabilidad y disposición en el desempeño de los trabajos que se le encomienden, así como capacidad de organización, comunicación, liderazgo y trabajo bajo presión, resultando estas habilidades esenciales para actividades como lo es el dirigir las actividades que se realizan en los grupos de trabajo que se forman con motivo de los recuentos parciales o totales que se realizan en los cómputos de las elecciones, entre otras.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Ahora bien, de la documentación aportada, se desprende que la persona propuesta tiene 41 años de edad, es licenciada en mercadotecnia, egresada la Facultad de Mercadotecnia en la Universidad Autónoma de Coahuila, con experiencia en diversos cargos en el sector privado que conllevan habilidades en el manejo de personal y organización, así como digitalizadora en el CATD del Comité Distrital III, con cabecera en Sabinas, Coahuila, de este Instituto en el Proceso Electoral 2020, por lo cual también cuenta con experiencia en la materia electoral. Siendo cualidades que contribuyen a la conformación multidisciplinaria del órgano municipal, así como al aporte de conocimientos en márketing, creatividad, análisis, comunicación, persuasión, entre otros, que, sin duda, coadyuvarán al cumplimiento de las actividades que debe realizar un Comité Electoral en todo Proceso Electoral, como lo son las tareas relativas a la participación ciudadana, que implican el acercamiento con empresas y particulares para la aplicación de los diversos programas con los que cuenta el Instituto Electoral de Coahuila, relacionados a la promoción del voto entre la ciudadanía y empresas democráticamente responsables.

Es importante señalar que, las consejerías electorales que aplicaron la entrevista a la C. Sonia García Sarkis, consideraron que la aspirante reunía el perfil idóneo para el cargo de Consejera Electoral, en el Comité Municipal de Sabinas, Coahuila, lo cual empata con los datos proporcionados en su currículum, el cual destaca las cualidades con las que cuenta para desempeñar el cargo. Asimismo, cabe destacar que la ciudadana propuesta para ocupar el cargo obtuvo en la etapa de entrevistas un promedio final de 91%, al haber demostrado, entre otras cosas, contar con capacidad de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, y trabajo bajo presión; además de su experiencia profesional y apego a los principios rectores en la materia electoral, por lo cual cuenta con el perfil necesario para afrontar las responsabilidades que conllevan el cargo.

Con base en lo anterior, es necesario afirmar que se contó con los elementos requeridos para obtener la información de las características y conductas de la entonces aspirante, las que destacaron sus fortalezas, por lo que es posible concluir que el perfil de la C. Sonia García Sarkis, es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Electoral, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en las normas aplicables y convocatoria respectiva, cuenta con los conocimientos y habilidades para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegada a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

pública electoral, por lo que su experiencia en el ámbito electoral contribuirá a la mejor toma de decisiones en el seno del órgano, para este proceso electoral 2021.

Es importante señalar que, la revisión antes mencionada se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que la o el solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral, en estricto apego al principio de exhaustividad, corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de los aspirantes.

Finalmente, respecto a esta propuesta, no se recibieron observaciones u objeciones de las representaciones de los partidos políticos.

**Brenda Verónica Alcalá Cardona. Consejera.**

Del análisis detallado de la documentación proporcionada por la aspirante con motivo de su registro para ocupar un cargo dentro del Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral 2021, misma que fue corroborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la que se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez, que coadyuva para fortalecer la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de los procesos electorales, así como, en general, la democracia dentro de nuestro Estado.

Lo anterior es así, pues a través de un procedimiento de selección objetivo y apropiado se asegura que, en lo posible, las Consejerías de un Comité Municipal Electoral cuente con independencia de criterio, conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral del cargo, además de la experiencia que le permitirá afrontar con profesionalismo las responsabilidades y complejidades que implica el cargo de Consejera Electoral en un Comité Electoral.

Para corroborar lo antes expuesto, basta la lectura del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, que en su artículo 65 señala como atribuciones de una consejera de Comité Electoral, las siguientes:

*"Artículo 65. Los Consejeros de los Comités tendrán, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:*

*1. Concurrir y participar en las deliberaciones del Comité correspondiente;*



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- II. Integrar el pleno del Comité;*
- III. Solicitar al Secretario del Comité, de conformidad con las reglas establecidas en el Reglamento de Sesiones del Consejo, la inclusión y retiro de asuntos en el orden del día;*
- IV. Integrar los Grupos de Trabajo que determine el Presidente del Comité;*
- V. Las demás que le confiera el Reglamento de Sesiones del Consejo y la normatividad electoral aplicable;"*

De lo establecido por el artículo en comento, se destaca que las atribuciones asignadas a la consejería electoral, implican necesariamente habilidades para el trabajo colegiado, responsabilidad y disposición en el desempeño de los trabajos que se le encomienden, así como capacidad de organización, comunicación, liderazgo y trabajo bajo presión, resultando estas habilidades esenciales para actividades como lo es el dirigir las actividades que se realizan en los grupos de trabajo que se forman con motivo de los recuentos parciales o totales que se realizan en los cómputos de las elecciones, entre otras.

En ese tenor, de la lectura de la documentación aportada por la aspirante, se desprende que la persona propuesta cuenta con estudios en el área de contabilidad, situación que contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano municipal y además aporta conocimientos que le permitirán coadyuvar a un manejo más eficiente de los recursos que son destinados a los Comités Electorales. Asimismo, se observa que cuenta con experiencia en la materia electoral, ya que en el otrora Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se desempeñó como Capacitadora Electoral en los Procesos Electorales 2007-2008, 2008-2009, 2010-2011, 2012-2013 y 2013-2014; y en el Instituto Electoral de Coahuila, como Consejera Electoral en los Comités Electorales Municipal y Distrital, instalados respectivamente en los Procesos Electorales 2016-2017 y 2020, cargos que fueron desempeñados con profesionalismo y en los que mostró liderazgo, aptitud para la solución de problemas, iniciativa y un alto sentido de responsabilidad, lo cual evidencia tanto su conocimiento en la materia y en las actividades a desarrollar, como su capacidad y aptitud para llevarlas a cabo la misma.

Es importante señalar que, las consejerías electorales que aplicaron la entrevista a la C. Brenda Verónica Alcalá Cardona, consideraron que la aspirante reunía el perfil idóneo para el cargo de Consejera Electoral, en el Comité Municipal de Sabinas, Coahuila, lo cual empata con los datos proporcionados en su currículo, el cual destaca las cualidades con las que cuenta para desempeñar el cargo. Asimismo, cabe destacar que la ciudadana propuesta para ocupar el cargo obtuvo en la etapa de entrevistas un promedio final de 94%, al haber demostrado, entre otras cosas, contar con capacidad de liderazgo,



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

comunicación, trabajo en equipo, negociación, y trabajo bajo presión; además de su experiencia profesional y apego a los principios rectores en la materia electoral, por lo cual cuenta con el perfil necesario para afrontar las responsabilidades que conllevan el cargo.

Con base en lo anterior, es necesario afirmar que se contó con los elementos requeridos para obtener la información de las características y conductas de la entonces aspirante, las que destacaron sus fortalezas, por lo que es posible concluir que el perfil de la C. Brenda Verónica Alcalá Cardona, es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Electoral, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en las normas aplicables y convocatoria respectiva, cuenta con los conocimientos y habilidades para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegada a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral, por lo que su experiencia en el ámbito electoral contribuirá a la mejor toma de decisiones en el seno del órgano, para este proceso electoral 2021.

Es importante señalar que, la revisión antes mencionada se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que la o el solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral, en estricto apego al principio de exhaustividad, corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de los aspirantes.

Finalmente, respecto a esta propuesta, no se recibieron observaciones u objeciones de las representaciones de los partidos políticos.

**Adriana Melissa Dávila Ramos. Consejera.**

Del análisis detallado de la documentación proporcionada por la aspirante con motivo de su registro para ocupar un cargo dentro del Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral 2021, misma que fue corroborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la que se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez, que coadyuva para fortalecer la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de los procesos electorales, así como, en general, la democracia dentro de nuestro Estado.

Lo anterior es así, pues a través de un procedimiento de selección objetivo y apropiado se asegura que, en lo posible, las Consejerías de un Comité Municipal Electoral cuente



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

con independencia de criterio, conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral del cargo, además de la experiencia que le permitirá afrontar con profesionalismo las responsabilidades y complejidades que implica el cargo de Consejera Electoral en un Comité Electoral.

Para corroborar lo antes expuesto, basta la lectura del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, que en su artículo 65 señala como atribuciones de una consejería de Comité Electoral, las siguientes:

*"Artículo 65. Los Consejeros de los Comités tendrán, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:*

*I. Concurrir y participar en las deliberaciones del Comité correspondiente;*

*II. Integrar el pleno del Comité;*

*III. Solicitar al Secretario del Comité, de conformidad con las reglas establecidas en el Reglamento de Sesiones del Consejo, la inclusión y retiro de asuntos en el orden del día;*

*IV. Integrar los Grupos de Trabajo que determine el Presidente del Comité;*

*V. Las demás que le confiera el Reglamento de Sesiones del Consejo y la normatividad electoral aplicable;"*

De lo establecido por el artículo en comento, se destaca que las atribuciones asignadas a la consejería electoral, implican necesariamente habilidades para el trabajo colegiado, responsabilidad y disposición en el desempeño de los trabajos que se le encomienden, así como capacidad de organización, comunicación, liderazgo y trabajo bajo presión, resultando estas habilidades esenciales para actividades como lo es el dirigir las actividades que se realizan en los grupos de trabajo que se forman con motivo de los recuentos parciales o totales que se realizan en los cómputos de las elecciones, entre otras.

De la lectura de la documentación aportada, se desprende que la persona propuesta es una mujer de 29 años de edad, Licenciada en Educación Prescolar, egresada de la Escuela Normal Experimental de San Juan de Sabinas, y actualmente se desempeña como docente frente a grupo, cualidad que contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano municipal, toda vez que aportaría al cuerpo colegiado un área del conocimiento diversa, que coadyuvaría en el seguimiento de diversas tareas desarrolladas por los Comités Municipales Electorales.

Al desempeñarse como docente, es evidente que la aspirante en comento, domina metodologías de enseñanza, que facilitarían el desarrollo de actividades de capacitación y promoción cívica; resulta notoria su capacidad de colaboración, coordinación y



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

planificación, así como de mantener una relación constructiva con los alumnos, cualidades que tienen gran valía para el desempeño de una Consejería Electoral.

Asimismo, un aspecto que abona a la propuesta para designar a la ciudadana en cita como integrante del Comité Municipal del Sabinas, Coahuila, es que al haberse desempeñado como Consejera Electoral en los Comités Municipales Electorales instalados durante los Procesos Electorales Locales 2016-2017 y 2017-2018, cuenta con experiencia y habilidades adquiridas en la materia electoral, conocimiento y capacidades respecto del funcionamiento interno de un Comité Electoral, así como de las tareas a realizar. De igual manera, cuenta con conocimientos en las tareas realizadas en los CATD, al haber sido funcionaria en tal área en el Proceso Electoral 2020. Cabe señalar que estos cargos fueron desempeñados con profesionalismo, mostrando igualmente liderazgo, aptitud para la solución de problemas, iniciativa y un alto sentido de responsabilidad, lo cual evidencia tanto su conocimiento en la materia y en las actividades a desarrollar, como su capacidad y aptitud para llevarlas a cabo la misma.

Es importante señalar que, las consejerías electorales que aplicaron la entrevista a la C. Adriana Melissa Dávila Ramos, consideraron que la aspirante reunía el perfil idóneo para el cargo de Consejera Electoral, en el Comité Municipal de Sabinas, Coahuila, lo cual empata con los datos proporcionados en su currículum, el cual destaca las cualidades con las que cuenta para desempeñar el cargo. Asimismo, cabe destacar que la ciudadana propuesta para ocupar el cargo obtuvo en la etapa de entrevistas un promedio final de 96%, al haber demostrado, entre otras cosas, contar con capacidad de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, y trabajo bajo presión; además de su experiencia profesional y apego a los principios rectores en la materia electoral, por lo cual cuenta con el perfil necesario para afrontar las responsabilidades que conllevan el cargo.

Con base en lo anterior, es necesario afirmar que se contó con los elementos requeridos para obtener la información de las características y conductas de la entonces aspirante, las que destacaron sus fortalezas, por lo que es posible concluir que el perfil de la C. Adriana Melissa Dávila Ramos, es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Electoral, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en las normas aplicables y convocatoria respectiva, cuenta con los conocimientos y habilidades para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegada a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

función pública electoral, por lo que su experiencia en el ámbito electoral contribuirá a la mejor toma de decisiones en el seno del órgano, para este proceso electoral 2021. Es importante señalar que, la revisión antes mencionada se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que la o el solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral, en estricto apego al principio de exhaustividad, corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de los aspirantes.

Finalmente, respecto a esta propuesta, no se recibieron observaciones u objeciones de las representaciones de los partidos políticos.

#### **Tania Berenice Garza Soto. Suplente.**

Del análisis detallado de la documentación proporcionada por la aspirante con motivo de su registro para ocupar un cargo dentro del Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral 2021, misma que fue corroborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la que se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez, que coadyuva para fortalecer el desarrollo de los procesos electorales dentro de nuestro Estado.

Lo anterior es así, pues a través de un procedimiento de selección objetivo y adecuado se asegura que, en lo posible, las y los integrantes suplentes de un Comité Municipal Electoral, cuenten con los conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral de una consejería electoral para el caso de que sean llamados a integrarse al mismo ante la ausencia de alguna de sus titulares, pues es pertinente que cada integrante cuenta con el conocimiento y experiencia necesaria que le permita afrontar con profesionalismo las responsabilidades y complejidades que implica el cargo.

Ahora bien, de la lectura de la documentación aportada, se desprende que la persona propuesta para integrar la lista de suplentes, tiene 37 años de edad, es licenciada en derecho por la Universidad de Monterrey (UDEM), actualmente se desempeña como Abogada independiente. Asimismo, dentro de sus estudios se destaca que, se encuentra inscrita en la Maestría en Medios Alternos en Solución de Conflictos, en la Universidad CEUSS; cuenta con un diplomado y una certificación en materia de mediación otorgadas



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; y cuenta con una constancia del taller para SE y CAE, impartido por el Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, se observa que cuenta con experiencia en la materia electoral, ya que se desempeñó como Supervisora Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el Proceso Electoral 2020; como Secretaria en el Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila, en el Proceso Electoral 2017-2018; y como Presidenta del Comité Distrital Electoral III, con cabecera en Sabinas, Coahuila, en el Proceso Electoral 2016-2017, lo cual evidencia su conocimiento en la materia y en las actividades a desarrollar, como su capacidad y aptitud para llevarlas a cabo en el caso de ser necesario que cubra alguna vacante de las consejerías electorales designadas.

Es importante señalar que, las consejerías electorales que aplicaron la entrevista a la C. Tania Berenice Garza Soto, consideraron que la aspirante reunía el perfil idóneo para el cargo de Suplente, lo cual empata con los datos proporcionados en su currículum, el cual destaca las cualidades con las que cuenta para desempeñar el cargo. Asimismo, cabe destacar que la ciudadana mencionada obtuvo en la etapa de entrevistas un promedio final de 91%, al haber demostrado, entre otras cosas, contar con capacidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, y trabajo bajo presión; además de su experiencia profesional y apego a los principios rectores en la materia electoral, por lo cual cuenta con el perfil necesario para afrontar las responsabilidades que conllevan el cargo en caso de ser llamada a ocupar el cargo.

Con base en lo anterior, es necesario afirmar que se contó con los elementos requeridos para obtener la información de las características y conductas de la entonces aspirante, las que destacaron sus fortalezas, por lo que es posible concluir que el perfil de la C. Tania Berenice Garza Soto, es idóneo para el desempeño del cargo de Suplente, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en las normas aplicables y convocatoria respectiva, cuenta con los conocimientos y habilidades para cumplir, en caso de ser llamada, con las funciones inherentes al cargo.

Ahora bien, es importante señalar que, la revisión antes mencionada se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que la o el solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral, en estricto apego al principio de exhaustividad, corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de los aspirantes, obteniendo como resultado que la aspirante fue



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

designada como Consejera Electoral Suplente, en el Consejo Distrital 03, de Monclova, Coahuila, para los Procesos Electorales Federales 2020-2021 y 2023-2024, por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Coahuila, el pasado día 26 de noviembre de 2020, lo cual, en caso de ser llamada en algún momento a ocupar dicho cargo pudiera causar que, en el caso de ser designada como integrante del Comité Municipal Electoral de Sabinas, quede una consejería del Comité acéfala, o bien generar algún otro problema que pudiera interferir con la continuidad de los trabajos que se realizan en los Comités Electorales del Instituto Electoral de Coahuila, situación que se toma en cuenta.

03 Consejo Distrital (Monclova)				
Formula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Iglesias Hernández María Luisa	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Rodríguez Campos Luciana	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Reséndiz Rodríguez Jesús	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Morales De la Fuente José Alfredo	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Ponce Méndez Laura Cecilia	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Guerrero Ramos María Dolores	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Torres Tobias José Raúl	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Maldonado Bernal Javier	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
5	Terrazas Cervantes Deyanira	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Tania Berenice Garza Soto	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
6	Agustín Acosta Jesús Adán	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Palacios Collazo Víctor Manuel	Suplente	Ratificación	2020-2021

Finalmente, respecto a esta propuesta, si bien es cierto no se recibieron observaciones u objeciones de las representaciones de los partidos políticos, se encontró que la ciudadana ha participado en eventos organizados por un partido político, lo cual, no obstante no ser una causa de inelegibilidad, pudiera causar en algún momento conflicto con las diferentes representaciones partidistas en las diversas actividades que se realizan al interior del Comité Electoral Municipal, por lo que de igual manera se toma en cuenta. Lo anterior se evidencia con la siguiente publicación:



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*



#### **VALORACIÓN INTEGRAL Y MOTIVACIÓN GENERAL DE LAS DESIGNACIONES**

En primer lugar es importante señalar que, la convocatoria emitida por el Instituto Electoral de Coahuila, para la integración de los Comités Municipales Electorales, no se dirigió solamente a especialistas en la materia electoral o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales Municipales, obedece a la necesidad que se tenía de completar la integración del órgano desconcentrado con personas que articulen la experiencia que pueden aportar quienes se han desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, como servidora o servidor público de diversas instituciones, ya sea a nivel local y/o federal, con el enfoque de las y los ciudadanos que por primera vez incursionan en la materia electoral. Todo ello, con el objetivo de que la suma de las visiones de las personas designadas, garantice la adecuada conformación del órgano municipal, así como su funcionamiento.

Por tales razones, en el procedimiento de designación participaron en igualdad de condiciones, personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral, académicos, amas de casa, comerciantes, empresarios, empleados de iniciativa privada, así como las y los ciudadanos que ya se habían desempeñado como funcionarios electorales. Por otra parte, se afirma que el procedimiento de designación es incluyente porque participaron



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres, para procurar la paridad de género.

Dicho lo anterior, se estima que las aspirantes, respecto a los cuales se ha hecho un análisis de forma individual, resultan ser las más idóneas para ser designadas integrantes del Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, tanto las titulares como la adscrita a la lista de reserva.

Es de resaltar que, si bien las y los aspirantes que participaron en la convocatoria, cuentan con méritos, características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptos para ser designados como integrantes del Comité Municipal Electoral, y que además reunieron los requisitos legales para su nombramiento, se considera que las y los aspirantes designados son los que resultaron más destacados, atendiendo a la valoración integral de sus perfiles, y que además garantizan la seguridad, continuidad y funcionalidad de las tareas inherentes a los cargos que desempeñarán.

Es importante señalar que, la convocatoria establece que, además de la valoración obtenida en la etapa de entrevista presencial, existen criterios de designación que se deben observar:

*"SEXTA. De los criterios de designación. Para la designación de las personas aspirantes a conformar los 38 comités municipales electorales, se tomarán en cuenta, en su conjunto, los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes, a saber:*

- I. Compromiso democrático;*
- II. Paridad de género;*
- III. Prestigio público y profesional;*
- IV. Pluralidad cultural de la entidad;*
- V. Conocimiento de la materia electoral;*
- VI. Participación comunitaria o ciudadana; y*
- VII. Pertenencia a algún grupo vulnerable, en su caso."*

Así pues, la designación debe procurar establecer un balance entre los diferentes criterios, bajo el entendido que dada la gran participación que se tuvo, habrá un buen número de personas que sean también idóneas para el cargo, pero que no sean seleccionadas como titulares, sino que sean asignadas a la lista de reserva, ya que igualmente debemos contar con ciudadanas y ciudadanos, con la capacidad de suplir con la misma calidad, a quienes deban dejar el cargo por alguna razón. Así pues, por



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

ejemplo, si en un municipio hay dos personas que podrían ocupar la presidencia del comité, se habrá de seleccionar a una y se dejaría a la otra en la lista de reserva, para que, en caso de ausencia de la persona titular de la presidencia, se tenga a alguien más con capacidades equivalentes para el ejercicio del puesto.

Lo anterior es así, porque como ya se ha señalado, la intención de conformar comités distritales tiene diversos criterios, incluyendo la participación activa de mujeres, de jóvenes y de personas que se auto adscribieron a grupos vulnerables.

En el caso de la propuesta para Presidenta, se destaca que fue seleccionada, habida cuenta de que, además de obtener la calificación más alta en la etapa de entrevistas, fue la aspirante con la mayor experiencia electoral, en virtud de la experiencia adquirida a lo largo de más de 30 años de trayectoria en el ámbito electoral, así como el hecho de ya haber desempeñado con éxito el mismo cargo en cinco ocasiones, lo que le permite un conocimiento amplio de la normatividad en la materia, así como del saber práctico adquirido en la dirección de los procesos electorales de los cuales ha formado parte.

La propuesta de la Secretaria fue realizada considerando su experiencia en la materia electoral y en específico en el mismo cargo de Secretaria, el cual ocupó en el reciente Proceso Electoral 2020, así se toma en cuenta que obtuvo en la etapa de entrevistas un promedio final de 96%, siendo la segunda calificación más alta de entre las personas que aspiraron a ocupar un cargo dentro del mencionado Comité.

En el caso de la primera consejera, se estimó que su profesión de licenciada en mercadotecnia, contribuyen a la conformación multidisciplinaria del órgano municipal, así como al aporte de conocimientos en márketing, creatividad, análisis, comunicación, persuasión, entre otros. Los cuales coadyuvarán al cumplimiento de las actividades que debe realizar un Comité Electoral en todo Proceso Electoral, como lo son las tareas relativas a la participación ciudadana, que implican el acercamiento con empresas y particulares para la aplicación de los diversos programas con los que cuenta el Instituto Electoral de Coahuila, relacionados a la promoción del voto entre la ciudadanía y empresas democráticamente responsables.

En la segunda propuesta de consejería, se consideró que, además de amplia experiencia en materia electoral, cuenta con estudios en el área de contabilidad, situación que contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano municipal y además aporta



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

conocimientos que le permitirán coadyuvar a un manejo más eficiente de los recursos que son destinados a los Comités Electorales.

Para la tercer propuesta, se consideró su profesión de licenciada en Educación Prescolar, cualidad que igualmente contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano municipal, y que aporta al cuerpo colegiado un área del conocimiento diversa. Asimismo, se considera que al desempeñarse como docente es evidente que domina metodologías de enseñanza, que facilitarían el desarrollo de actividades de capacitación y promoción cívica; así como su capacidad de colaboración, coordinación y planificación.

Respecto de la lista de suplentes, además de considerar lo mencionado en el apartado correspondiente a la valoración de la aspirante Tania Berenice Garza Soto, se reitera que la incorporación a la misma, obedece a la necesidad de contar con personas con un nivel semejante para suplir a un titular, para que, en caso de una ausencia, puedan integrarse al equipo de trabajo con eficiencia y eficacia.

Finalmente, cabe señalar que, tal y como lo ha señalado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en reiteradas ocasiones (SUP-JDC-883/2017; SUP-JDC-77/2019; y SUP-JDC-9921/2020), en estos procedimientos los Órganos de Dirección, en este caso el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, actúan en ejercicio de su facultad discrecional para determinar el mejor perfil de las ciudadanas que fueron consideradas como idóneas y elegibles para ser designadas como integrantes de algún órgano colegiado, en este caso del Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

En ese sentido, este Instituto realizó una valoración de los perfiles propuestos y seleccionó aquellos idóneos y elegibles para ocupar los cargos de presidencia, secretaría y consejerías, así como la lista de reserva respectiva. Dicha valoración consistió en una ponderación integral de las candidaturas con base en el trabajo realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Secretaría Ejecutiva, la Comisión de Organización Electoral y las Consejerías Electorales.

En ese orden de ideas, la designación de integrantes de comités electorales constituye un acto complejo, en el cual se llevan a cabo diversas etapas previstas en la normativa electoral y en la propia convocatoria. Con ello, se hace evidente la complejidad del procedimiento para la selección y designación que atendió a un proceso de revisión,



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

verificación y valoración de cumplimiento de requisitos exhaustivo, del cual, dada su naturaleza, se fue motivando en cada una de las etapas del proceso de designación.

En virtud de lo anterior, cabe mencionar lo señalado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia de los expedientes SUP-JDC-77/2019 Y ACUMULADO, respecto a que: *la motivación de actos complejos no consta necesariamente en la resolución definitiva, dado que se va conformando con lo determinado por la autoridad en cada fase del procedimiento.*

Así pues, este Consejo General, en ejercicio de la facultad discrecional, evaluó criterios curriculares, académicos, profesionales y la compatibilidad del perfil con el cargo a ocupar, así como el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y aquellos previstos en la convocatoria respectiva.

Por lo que, con base en lo expuesto y en atención a lo establecido en la propia convocatoria, fueron desarrolladas todas y cada una de las etapas que conforman el procedimiento para la designación de las y los integrantes del Comité Municipal Electoral de Sabinas.

Por lo expuesto, con fundamento por los artículos 1, párrafos 1, 3 y 5; 41, Base V, Apartado C; 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1; 23, numeral 1, inciso c, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos a), d), e), f), h), i), m), p) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, fracciones I y II, DE LA Ley para promover la Igualdad y prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza; 14; 167; 310; 311; 312; 313; 327; 328; 330, numeral 1, inciso b); 333; 334; 344, numeral 1, incisos a), b), d) e), j), s), t), v), x), cc) y dd); y, 359, numeral 1, incisos a), b), h) y k); 371; 372; 378 y 379, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 19, numeral 1, inciso a); 20; 21, numerales 1 y 2; 22, numeral 1, incisos a) al f), del Reglamento de Elecciones; así como en lo establecido en el Acuerdo IEC/CG/069/2020, de fecha quince (15) de julio de dos mil veinte (2020); este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** En cumplimiento a la Sentencia Definitiva emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el expediente número TECZ-JDC-195/2020 sentencia electoral número 41/2019, se aprueba la designación de las integrantes del Comité Municipales Electorales, de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, que se instalará en el marco del Proceso Electoral Local 2021, en los términos siguientes:

**INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SABINAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021**

SABINAS				
CARGO	FOLIO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Presidencia	E0328004	Claudia Amalia	Ramos	Hernández
Secretaría	E0328007	Diana Ofilia	Flores	Manrique
Consejería	E0328001	Sonia	García	Sarkis
Consejería	E0328002	Brenda Verónica	Alcalá	Cardona
Consejería	E0328008	Adriana Melissa	Dávila	Ramos

**SEGUNDO.** Se aprueba la inscripción de la C. Tania Berenice Garza Soto, en la lista general de reserva en los términos del considerando Cuadragésimo Primero, del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se faculta e instruye a la Secretaría Ejecutiva para los efectos precisados en el considerando Trigésimo Séptimo, del presente acuerdo.

**CUARTO.** La persona designada para ocupar el cargo de la Presidencia del Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, iniciarán sus funciones a partir del día de la aprobación del presente acuerdo.

**QUINTO.** Las personas designadas para ocupar los cargos correspondientes a la Secretaría y las consejerías municipales electorales del Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, iniciarán sus funciones a partir del uno (01) de enero de dos mil veintiuno (2021).



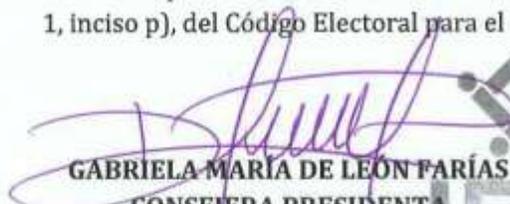
*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

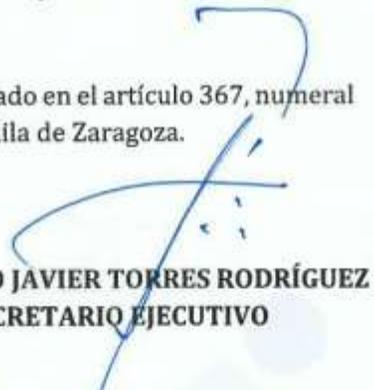
**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Extraordinaria de Consejo General celebrada el veinte (20) de diciembre de dos mil veinte (2020), por cinco votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Alejandro González Estrada, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías; y un voto en contra del Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza, quien presentó un voto particular, documento que consta de cuatro fojas, el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

  
Instituto Electoral de Coahuila



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas."

Consejero Juan Antonio Silva Espinoza.

Voto particular.

Voto particular que emite el consejero Juan Antonio Silva Espinoza, respecto del "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se da cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente número TECZ/JDC/195/2020, y se designa a las personas que integrarán el Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila, que se instalará en el marco del Proceso Electoral Local 2021" **proyecto de acuerdo**".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 345, numeral 1, inciso d), 346, numeral 1, 349, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 38, fracción I del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, me permito presentar **VOTO PARTICULAR**, en virtud de que disiento del sentido del "Proyecto de acuerdo" aprobado por la mayoría en sesión extraordinaria del 20 de diciembre de 2020.

Expongo los razonamientos que me conducen a dicha conclusión conforme a los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. En fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020), el órgano de máxima dirección de esta institución aprobó por mayoría de votos el acuerdo IEC/CG/CG/081/2020, mediante el cual se aprobó la convocatoria para la selección y designación de las personas integrantes de los Comités Municipales Electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

Del mismo, me aparté de la mayoría ya que dicha convocatoria, en sus bases Séptima (elaboración de lista de propuestas) y Octava (De la aprobación definitiva de propuestas), no contemplaba que se designara a los integrantes propietarios y suplentes de los Comités Municipales Electorales. Y en cambio, en la base Decimoprimer, se estableció una "lista general de suplentes" en la que la Secretaría Ejecutiva, realizaría las suplencias e inclusive cambios de adscripción de las vacantes que se llegaran a presentar.

- II. En fecha (04) cuatro de diciembre de la presente anualidad, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por mayoría el acuerdo IEC/CG/159/2020, por el que se emitió un listado de las personas designadas para integrar los 38 Comités Municipales Electorales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local 2021. En el mismo

Página 1 de 4



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas."

Consejero Juan Antonio Silva Espinoza.

Voto particular.

sentido, el suscrito se separó del mismo, ya que entre las diversas problemáticas que establecí en mi voto particular, sobresale el hecho de que en lugar de que como estableció la "convocatoria" de este proceso de selección en su base Decimoprimer "lista general de suplentes", se conformó una denominada "lista general de reserva", y con los mismos efectos que el Consejo General omitiera el proceso establecido en la legislación vigente para la designación de los integrantes de los Comités Municipales Electorales y el proceso para suplir las vacantes que se llegarán a presentarse.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA. - (Exhaustividad en la investigación de los perfiles).** En el escrito inicial del juicio para la protección de los derechos políticos electorales que nos tiene hoy reunidos para dar cumplimiento a la sentencia que pronunció el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente **TECZ/JDC/195/2020**, la promovente realizó señalamientos sobre la persona que se designa en la presidencia del Comité Municipal Electoral, estimando ella en las páginas 13 y 14 del escrito, que la persona designada pudo haber incurrido en algún tipo de "violaciones a los reglamentos de Conducta y Ética de la función electoral:

La Presidenta designada para el Comité Municipal de Sabinas ha cometiéndolo violaciones a los reglamentos de Conducta y Ética de la función electoral. Por lo que, no debe pasar desapercibido a la autoridad responsable, ya que es bien conocido que la misma, cuenta con la preferencia de aprobar quienes forman parte del Comité Electoral, favoreciendo en primer lugar a su familia directa e indirecta. Tal y como puede ser comprobable con la nómina ejercida en el Comité Distrital 03 del periodo 2019-2020. Ya que su esposo, cuñado, sobrina e hijas desarrollaron puestos permanentes y auxiliares dentro de Comité Electoral.

Escenario que se y me consta dado que en el proceso 2019-2020 su esposo y su cuñado fueron designados como enlaces, aun y cuando la suscrita después de no haber quedado dentro del Consejo, manifestó su deseo a integrar esas figuras. Solicitando directamente ante el IEC, información sobre cómo y cuándo se abriría la oportunidad para concursar para esos puestos, informándome que la Dirección de Organización Electoral, era quien los designaba de forma directa, de entre los miembros de la lista de reserva general. Limitando una vez

(página13 del escrito de demanda)

Página 2 de 4



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas."

Consejero Juan Antonio Silva Espinoza.

Voto particular.

Dichos señalamientos no fueron desahogados con exhaustividad en el acuerdo hoy votado. Al carecer de los elementos objetivos para desestimar las referidas imputaciones, considero que el proyecto que se propone no cumple lo ordenado en la referida sentencia, la cual a la letra establece la obligación de que el Consejo General "razone de manera motivada las designaciones de los integrantes del Comité Municipal de Sabinas".

En todo caso, lo que a mi parecer correspondía era, si no se podía elucidar de manera directa los mismos, era hacerlos del conocimiento de la Contraloría Interna del Instituto, para que en el ámbito de su competencia probara de lo conducente o lo remitiera a quien estimara era la autoridad competente de conocerlo.

**SEGUNDA. -(Votación en lo general).** Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, solicité se votara en lo general el proyecto, para que la designación de la presidencia del Comité Municipal Electoral de Sabinas se votara por separado en lo particular. Lo anterior, para establecer la obligación del Consejo General del Instituto, ante un asunto que ha sido ya ventilado tanto en Sala Regional Monterrey como en el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde no podemos ser omisos en verificar que las personas que se están designando como funcionarios electorales efectivamente cumplen con el perfil para el desempeño de servicio público en las próximas elecciones de junio de 2021. La ley nos obliga a ello.

**TERCERA. - (Considerando Trigésimo Sexto del acuerdo hoy votado).** Para el proceso de sustituciones los acuerdos IEC/159/2020 y el que hoy se vota en ejecución de sentencia proponen una **lista general de reserva**, misma que no encuentra ningún fundamento legal para llevarlo a cabo. Y la misma es contraria a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento Interior, del Instituto Electoral de Coahuila.

**Artículo 63.** Cuando los integrantes de los comités electorales, propietario y suplente, no acepten, ejercer su función por cualquier causa, la Comisión de Organización Electoral, propondrá de inmediato al Consejo, por conducto del Secretario, a quienes deban ocupar la vacante; las personas propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

En los casos de ausencia temporal del consejero propietario, se llamará al suplente, y en ausencia de éste, se procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Página 3 de 4



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas."

Consejero Juan Antonio Silva Espinoza.

Voto particular.

**Cuarta. - (Considerando Trigésimo Séptimo del acuerdo que hoy se vota).** En dicha consideración, se propone la designación de los integrantes propietarios del Comité Municipal de Sabinas, pero omite establecer quiénes serán sus suplentes en dicho órgano desconcentrado, ello de conformidad a los artículos 359, numeral 1, inciso f) en relación con el 380, numeral 1, todos ellos del Código Electoral. La Sentencia de mérito no ordena inaplicar los artículos citados.

**Artículo 380.**

**1.** Por cada miembro propietario habrá un suplente. Los integrantes de los comités municipales electorales tendrán derecho a participar con voz y voto, con excepción de los representantes de los partidos, que sólo tendrán derecho a voz.

Por las razones expuestas voté en contra del acuerdo relativo "**Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se da cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente número TECZ/JDC/195/2020, y se designa a las personas que integrarán el Comité Municipal Electoral de Sabinas, Coahuila, que se instalará en el marco del Proceso Electoral Local 2021**" Solicitando atentamente que en términos de lo previsto en el artículo 38, fracción I, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, sea agregado el voto particular presentado en tiempo y forma, como engrose al "**proyecto de acuerdo**" de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinte (2020), para los efectos legales a que haya lugar.



**Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza**  
Consejero Electoral

**Presupuestos de Egresos e Ingresos de la  
Entidad Paramunicipal Dirección de Pensiones  
del Municipio de Monclova, Coahuila de  
Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021**

## MARCO LEGAL

El día 28 de Octubre de 2020 en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Fracción II y 24 Fracción I de la Ley de la Dirección de Pensiones de Monclova; se llevó a cabo la reunión de Consejo Directivo que es el órgano de gobierno de la entidad paramunicipal; y que en uso de sus facultades y competencias, dicho órgano aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se disponen los clasificadores presupuestarios de egresos e ingresos para su aprobación; en este sentido, este documento sirve como el instrumento de aprobación con el que se justificarán los registros auxiliares aprobados, que sirvan de referencia para mostrar los avances presupuestarios.

Este documento tiene como origen los montos contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova para el ejercicio fiscal 2021, mismos que se desglosan a continuación.

### Capítulo I Estimación de Egresos

**Artículo 1.-** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO EJERCICIO FISCAL 2021		
CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$3,886,618.40
2	Gasto de Capital	\$1,383,599.42
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$34,765,500.26
5	Participaciones	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$40,035,718.08</b>

**Artículo 2.-** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

2.7. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS) EJERCICIO FISCAL 2021		
CE-Egresos		Presupuesto Aprobado
2	<b>GASTOS</b>	<b>\$40,035,718.08</b>
2.1	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$38,652,118.66</b>
2.1.1	<b>Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales</b>	<b>\$3,886,618.40</b>
2.1.1.1	Remuneraciones	\$2,320,860.82
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$1,565,757.58
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00

2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
<b>2.1.2</b>	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.3</b>	<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
<b>2.1.4</b>	<b>Subsidios y Subvenciones a Empresas</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
<b>2.1.5</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados</b>	<b>\$34,765,500.26</b>
2.1.5.1	Al sector privado	\$0.00
2.1.5.2	Al sector público	\$34,765,500.26
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.1.6</b>	<b>Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.7</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.8</b>	<b>Provisiones y Otras Estimaciones</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$1,383,599.42</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$0.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$1,383,599.42
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$ 1,021,630.75
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$ 0.00

2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$ 267,487.15
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$754,143.60
<b>2.2.2.3</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.2.2.4</b>	<b>Activos Biológicos Cultivados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
<b>2.2.2.5</b>	<b>Activos Fijos Intangibles</b>	<b>\$361,968.67</b>
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$361,968.67
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
<b>2.2.3</b>	<b>Incremento de Existencias</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
<b>2.2.4</b>	<b>Objetos de Valor</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
<b>2.2.5</b>	<b>Activos no Producidos</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
<b>2.2.6</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.2.7</b>	<b>Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	<b>\$0.00</b>

2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>\$40,035,718.08</b>
<b>3)</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.1.1.2</b>	<b>Disminución de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.1.2</b>	<b>Incremento de pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.2.1</b>	<b>Incremento de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
<b>3.1.2.2</b>	<b>Incremento de Pasivos No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00

3.1.3	Incremento del Patrimonio	\$0.00
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>\$0.00</b>
3.2	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1	<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.1	<b>Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.2.1.2	<b>Incremento de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.2	<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1	<b>Disminución de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.1	<b>Disminución de Cuentas por Pagar</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.2	<b>Disminución de Documentos por Pagar</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.3	<b>Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	<b>Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2	<b>Disminución de Pasivos no Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.1	<b>Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.2	<b>Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.3	<b>Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	<b>Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>

<b>3.2.3</b>	<b>Disminución de Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>\$0.00</b>
<b>Total General</b>		<b>\$40,035,718.08</b>

**Artículo 3.-** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>2.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL 2021</b>		
<b>COG</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$2,320,860.82</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$1,572,698.04</b>
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$1,572,698.04
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero -	\$0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$0.00</b>
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$157,781.48</b>
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$157,781.48
1330	Horas Extraordinarias	\$0.00
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$458,247.00</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$458,247.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$132,134.30</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$132,134.30
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$0.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00

1700	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$0.00</b>
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$439,765.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$351,024.00</b>
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$208,034.25
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$0.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$0.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$0.00
2160	Material de Limpieza	\$142,989.75
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$41,200.00</b>
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$41,200.00
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$0.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$0.00</b>
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$10,461.00</b>
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$0.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$10,461.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$0.00
2480	Materiales Complementarios	\$0.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$0.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$0.00</b>
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$0.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$0.00
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$0.00

2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$37,080.00</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$37,080.00
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$0.00</b>
2710	Vestuario y Uniformes	\$0.00
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$0.00
2730	Artículos Deportivos	\$0.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$0.00</b>
2910	Herramientas Menores	\$0.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$0.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$0.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$0.00
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$0.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$1,125,992.58</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$39,988.14</b>
3110	Energía Eléctrica	\$0.00
3120	Gas	\$0.00
3130	Agua	\$0.00
3140	Telefonía Tradicional	\$8,652.00
3150	Telefonía Celular	\$30,246.14
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$0.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$1,090.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$0.00</b>
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$0.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$0.00
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00

3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$363,654.75</b>
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$248,475.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$115,179.75
3340	Servicios de Capacitación	\$0.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$0.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$379,798.85</b>
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$361,653.60
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$18,145.25
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$0.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$47,380.90</b>
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$10,000.00
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$18,145.25
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$19,235.65
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$0.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$0.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$0.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$0.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$0.00

3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$55,539.66</b>
3710	Pasajes Aéreos	\$0.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$55,539.66
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$0.00</b>
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$0.00
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$238,401.23</b>
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$32,290.50
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$206,110.73
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$0.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$0.00
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00
<del>4000</del>	<del>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</del>	<del>\$34,785,500.26</del>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00

4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$0.00</b>
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$0.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$0.00</b>
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$0.00
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$15,518,666.67</b>
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$15,518,666.67
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$19,246,833.59</b>
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$19,246,833.59
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>\$0.00</b>
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00

4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$1,383,599.42</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$1,011,330.77</b>
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$391,343.62
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$267,487.15
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$352,500.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$10,299.98</b>
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$10,299.98
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$0.00</b>
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$0.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$0.00</b>
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$0.00
5690	Otros Equipos	\$0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$0.00</b>
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00

<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$361,968.67</b>
5910	Software	\$361,968.67
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
<del>6000</del>	<del>INVERSION PÚBLICA</del>	<del>\$0.00</del>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$0.00</b>
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$0.00</b>
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
<del>7000</del>	<del>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</del>	<del>\$0.00</del>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$0.00</b>
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>

7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>\$0.00</b>
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$0.00</b>
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00

7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$0.00</b>
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
<del>8000</del>	<del>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</del>	<del>\$0.00</del>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
<del>9000</del>	<del>DEUDA PÚBLICA</del>	<del>\$0.00</del>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00

9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>\$0.00</b>
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>\$0.00</b>
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$0.00</b>
9910	ADEFAS	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$40,035,718.08</b>

**Artículo 4.-** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

2.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EJERCICIO FISCAL 2021		Presupuesto Aprobado
CA		
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	<b>\$40,035,718.08</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>\$40,035,718.08</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>\$40,035,718.08</b>
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$0.00
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$40,035,718.08
<b>3.1.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>3.2.0.0.0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
<b>3.2.3.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00

3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	<b>FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

<b>2.10.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAESTATAL</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>DIRECCIÓN DE PENSIONES DE MONCLOVA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2021</b>
<b>Concepto</b>	<b>Monto Aprobado</b>
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$40,035,718.08
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$40,035,718.08</b>

2.10.C. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR DEPENDENCIA / ENTIDAD	
ENTIDAD PÚBLICA:	DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:	2021
Concepto	Presupuesto Aprobado
<b>Unidad Administrativa 1 – DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA</b>	<b>\$40,035,718.08</b>
Dirección de Pensiones de Monclova	\$24,517,051.41
Pensionados, jubilados y beneficiarios	\$15,518,666.67
<b>Total General</b>	<b>\$40,035,718.08</b>

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

La Dirección de Pensiones no cuenta con un Departamento para atender las cuestiones de transparencia.

**Artículo 5.-** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

2.6. CLASIFICACION POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
EJERCICIO FISCAL 2021		
CFF-Egresos		Presupuesto Aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>\$40,035,718.08</b>
11	Recursos Fiscales	\$0.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$40,035,718.08
15	Recursos Federales	\$0.00
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$0.00</b>
25	Recursos Federales	\$0.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$40,035,718.08</b>

**Artículo 6.-** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

2.9. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
EJERCICIO FISCAL 2021		
CFG		Presupuesto Aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>1.1.</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00

<b>1.2.</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
<b>1.3.</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>\$0.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$0.00
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
<b>1.4.</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
<b>1.5.</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>\$0.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
<b>1.6.</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>\$0.00</b>
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
1.7.1	Policía	\$0.00
1.7.2	Protección Civil	\$0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
<b>1.8.</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$40,035,718.08</b>
<b>2.1.</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
<b>2.2.</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.1	Urbanización	\$0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00

2.2.4	Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>	<b>\$0.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$0.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	\$0.00
2.4.2	Cultura	\$0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>\$0.00</b>
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
<b>2.6.</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>\$40,035,718.08</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$40,035,718.08
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
<b>3.2.</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	\$0.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00

<b>3.3.</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
<b>3.4.</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>\$0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
<b>3.6.</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
<b>3.7.</b>	<b>TURISMO</b>	<b>\$0.00</b>
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>3.8.</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>\$0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
<b>3.9.</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>\$0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
<b>4.</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>4.1.</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>\$0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>4.2.</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>\$0.00</b>
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
<b>4.3.</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00

4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
<b>4.4.</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$40,035,718.08</b>

**Artículo 7.-** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

<b>2.8. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA EJERCICIO FISCAL 2021</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>CP (Tipología)</b>		
<b>Programas Presupuestarios</b>		
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$0.00</b>
E	Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0.00</b>
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$40,035,718.08</b>
J	Pensiones y Jubilaciones	\$40,035,718.08
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$40,035,718.08</b>

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios de la entidad paramunicipal 2021:

1.1.B. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA	
EJERCICIO FISCAL:		2021	
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP	Unidad Administrativa
		Tipología	
1	Dirección de Pensiones de Monclova	J	101
2	Pensionados, jubilados y beneficiarios	J	102
			<b>Total General</b>
			<b>\$40,035,718.08</b>

Nota. Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos 2021:

1.2.B. PROGRAMAS PRIORITARIOS			
ENTIDAD PÚBLICA:		DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA	
EJERCICIO FISCAL:		2021	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	Dirección de Pensiones de Monclova	Administración del fondo de pensiones	A todo el personal de Presidencia Municipal de Monclova
2	Pensionados, jubilados y beneficiarios	Administración del fondo de pensiones	A todo el personal de Presidencia Municipal de Monclova

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos 2020.

El ente público no cuenta con apoyos para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes.

**Artículo 8.-** En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

**Artículo 9.-** En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

**Artículo 10.-** En el presente Presupuesto no se desglosan subsidios, subvenciones y ayudas sociales civiles, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

**Artículo 11.-** En el presente Presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

**Artículo 12.-** El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 13.-** La entidad paramunicipal no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, debido a que no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**CAPÍTULO II  
De los Servicios Personales**

**Artículo 14.-** En el ejercicio fiscal 2021, la entidad paramunicipal contará con 7 plazas de conformidad con lo siguiente:

3.5.A. TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:			DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA		
EJERCICIO FISCAL:			2021		
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
PENSIONES DE MONCLOVA	Director General	1	0	0	1
	Contador General	1	0	0	1
	Asesor (Abogado)	1	0	0	1
	Auxiliar	4	0	0	4
	<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>		<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>

**Artículo 15.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.6. TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES												
ENTIDAD PÚBLICA:						DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA						
EJERCICIO FISCAL:						2021						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:						MENSUAL						
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director General	\$25,000	\$37,672.25	\$37,672.25	\$54,063.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$25,000.00	\$54,063.00

Contador General	\$12,000.00	\$19,374.30	\$12,000.00	\$28,215.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$12,000.00	\$28,215.00
Asesor (Abogado)	\$16,000.00	\$25,906.75	\$16,000.00	\$39,188.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$16,000.00	\$39,188.00
Auxiliar	\$13,585.00	\$21,630.00	\$13,585.00	\$31,500.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$13,585.00	\$31,500.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla paramunicipal.

### CAPÍTULO III De la Deuda Pública

**Artículo 16.-** El saldo de la deuda pública de la entidad paramunicipal, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.3. DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA				
EJERCICIO FISCAL:					2021				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (TIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2019
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Total Deuda Pública al 30 de _____ de 2019									\$0.00

Los pasivos de la entidad (sin deuda pública) con corte al 31 de Diciembre de 2020, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$0.00
No Circulantes	\$0.00
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$0.00</b>

3.21.B. LÍMITES DE FINANCIAMIENTO - SECTOR PARAMUNICIPAL		
ENTIDAD PÚBLICA:		DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:		2021
Apartado A		
Limite de Ingresos de Libre Disposición		
B	C	D=B*C
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2021	Techo Neto de Financiamiento para 2021 en %	Techo Neto de Financiamiento para 2021 en Pesos
\$40,035,718.08	15%	\$6,005,357.71

**Artículo 17.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

**Artículo 18.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

**CAPÍTULO IV  
De La Disciplina Financiera**

**Artículo 19.-** La entidad atenderá las disposiciones en materia de disciplina financiera que correspondan de acuerdo con la ley de la materia.

**Artículo 20.-** Los objetivos, estrategias, metas y riesgos del ejercicio fiscal 2021, se presentan a continuación:

<b>2.11. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS, METAS Y RIESGOS</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA: DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA</b>	
<b>EJERCICIO FISCAL: 2021</b>	
<b>I. Ingresos</b>	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	Recaudación de cuotas y aportaciones, así como el control de trabajadores afiliados en el Municipio de Monclova y organismos descentralizados.
<b>B. Estrategias</b>	Recabar las aportaciones de los trabajadores del municipio
<b>C. Metas</b>	Tener recursos suficientes para dar cumplimiento a los beneficios sociales que señala la Ley de Pensiones.
<b>D. Descripción de Riesgos y Propuestas de Acción para Enfrentarlos</b>	Que no realice eficientemente la recaudación de cuotas
<b>II. Egresos</b>	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	Pago oportuno de prestaciones de seguridad social a los pensionados y jubilados de conformidad a la Ley.
<b>B. Estrategias</b>	Suficiencia económica para pago de pensiones
<b>C. Metas</b>	Que los pensionados y jubilados disfruten de su pensión quincenal
<b>D. Descripción de Riesgos y Propuestas de Acción para Enfrentarlos</b>	No contar con recursos suficientes para hacer frente a las obligaciones, propuestas de acción sujetarse al flujo del presupuesto.
<b>III. Deuda Pública</b>	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	No contar con deuda pública
<b>B. Estrategias</b>	No contratar deuda
<b>C. Metas</b>	Cero deuda
<b>D. Descripción de Riesgos y Propuestas de Acción para Enfrentarlos</b>	Hasta el momento desde su creación no se ha contraído deuda pública
<b>IV. Postura Fiscal</b>	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	Cumplir con las obligaciones fiscales en forma y tiempo.
<b>B. Estrategias</b>	Contar con los recursos suficientes para realizar oportunamente los pagos.
<b>C. Metas</b>	Realizar los pagos correspondientes oportunamente
<b>D. Descripción de Riesgos y Propuestas de Acción para Enfrentarlos</b>	No contar con recursos suficientes para hacer frente a las obligaciones fiscales, propuestas de acción sujetarse al flujo del presupuesto.
<b>V. Otras Situaciones o Contingencias</b>	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	No contar con este tipo de situaciones
<b>B. Estrategias</b>	Administrar eficientemente el fondo

<b>C. Metas</b>	Aplicación racional del gasto de administración para no generar este tipo de situaciones
<b>D. Descripción de Riesgos y Propuestas de Acción para Enfrentarlos</b>	No contar con recursos suficientes para hacer frente a las obligaciones fiscales, propuestas de acción sujetarse al flujo del presupuesto.

**Artículo 21.-** Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2021 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

<b>2.13. PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>				
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2021</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
	<b>(de Proyecto de Presupuesto)</b>			
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$40,035,718.08</b>	<b>\$41,236,789.62</b>	<b>\$42,473,892.31</b>	<b>\$43,748,110.11</b>
A. Servicios Personales	\$2,320,860.82	\$2,390,486.64	\$2,462,201.24	\$2,536,067.28
B. Materiales y Suministros	\$439,765.00	\$452,957.95	\$466,546.69	\$480,543.09
C. Servicios Generales	\$1,125,992.58	\$1,159,772.36	\$1,194,565.53	\$1,230,402.49
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$34,765,500.26	\$35,808,465.27	\$36,882,719.23	\$37,989,200.80
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,383,599.42	\$1,425,107.40	\$1,467,860.62	\$1,511,896.44
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$40,035,718.08</b>	<b>\$41,236,789.62</b>	<b>\$42,473,893.31</b>	<b>\$43,748,110.11</b>

**Artículo 22.-** Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2020 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

2.15. RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:		DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA		
EJERCICIO FISCAL:		2020		
Concepto	2017	2018	2019	2020
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$13,919,546.22</b>	<b>\$15,369,042.55</b>	<b>\$17,034,200.40</b>	<b>\$20,183,383.03</b>
A. Servicios Personales	\$1,386,840.65	\$1,446,220.13	\$1,939,131.00	\$2,535,787.21
B. Materiales y Suministros	\$156,276.84	\$172,283.55	\$331,311.10	\$464,373.79
C. Servicios Generales	\$891,352.12	\$1,478,762.15	\$1,215,762.43	\$1,510,959.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$11,139,063.68	\$12,266,838.55	\$13,541,232.87	\$15,066,666.67
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$346,012.93	\$4,938.17	\$6,763.00	\$605,595.96
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$13,919,546.22</b>	<b>\$15,369,042.55</b>	<b>\$17,034,200.40</b>	<b>\$20,183,383.03</b>

**Artículo 23.-** Se presentarán los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables a la entidad.

**Artículo 24.-** La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2021 se presenta a continuación:

<b>3.4. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (PESOS)</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA)</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2021</b>
Concepto	Egresos
	Aprobado
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$ 2,320,860.82</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$ 2,320,860.82
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$0.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00

F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)</b>	<b>\$ 2,320,860.82</b>

**Artículo 25.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

**CAPÍTULO V  
DE LOS INGRESOS**

**Sección I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 26.-** Los ingresos estimados previstos para el presente ejercicio corresponden a la cantidad de **\$40,035,718.08**

**Sección II  
Estimación de Ingresos**

**Artículo 27.-** Los ingresos estimados para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Rubros de Ingresos se distribuyen de la siguiente manera:

2.1. CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS		
ENTIDAD PÚBLICA:		DIRECCIÓN DE PENSIONES DE MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:		2021
CRI		Ingresos Estimados
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>11</b>	<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>\$0.00</b>
111	Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
<b>12</b>	<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
121	Impuesto Predial	\$0.00
122	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$0.00
123	Impuesto Sobre Plusvalía	\$0.00
<b>13</b>	<b>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>\$0.00</b>
131	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
<b>14</b>	<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>	<b>\$0.00</b>
141	Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
<b>15</b>	<b>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>\$0.00</b>
151	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
<b>16</b>	<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>\$0.00</b>
161	Impuestos Ecológicos	\$0.00

<b>17</b>	<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>\$0.00</b>
171	Accesorios de Impuestos	\$0.00
<b>18</b>	<b>Otros Impuestos</b>	<b>\$0.00</b>
181	Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles	\$0.00
182	Impuesto Sobre Prestación de Servicios	\$0.00
183	Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$0.00
184	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados	\$0.00
185	Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos	\$0.00
186	Impuesto Sobre Uso de Suelo	\$0.00
187	Impuesto Para la Conservación del Pavimento	\$0.00
188	Otros	\$0.00
<b>19</b>	<b>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
191	Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores	\$0.00
192	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de Ejercicios Anteriores	\$0.00
<b>2</b>	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
<b>21</b>	<b>Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>	<b>\$0.00</b>
211	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
<b>22</b>	<b>Cuotas para la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
221	Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
<b>23</b>	<b>Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>	<b>\$0.00</b>
231	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
<b>24</b>	<b>Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
241	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
<b>25</b>	<b>Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
251	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>31</b>	<b>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
311	Contribución por Gasto	\$0.00
312	Contribución por Obra Pública	\$0.00
313	Contribución por Responsabilidad Objetiva	\$0.00
314	Contribución por Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Cuerpo de Bomberos de los Municipios	\$0.00
315	Contribución por Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico	\$0.00
316	Contribución por Otros Servicios Municipales	\$0.00
317	Contribución Gastos de Escrituración	\$0.00
318	Cateos Tribunales	\$0.00
319	Expedición de Certificados	\$0.00
<b>39</b>	<b>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
391	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>41</b>	<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>\$0.00</b>
411	Servicios de Arrastre y Almacenaje	\$0.00

412	Provenientes de la Ocupación de las Vías Públicas	\$0.00
413	Provenientes del Uso de las Pensiones Municipales	\$0.00
414	Provenientes del Uso de Otros Bienes de Dominio Público	\$0.00
<b>43</b>	<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>\$0.00</b>
431	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	\$0.00
432	Servicios de Rastros	\$0.00
433	Servicios de Alumbrado Público	\$0.00
434	Servicios en Mercados	\$0.00
435	Servicios de Aseo Público	\$0.00
436	Servicios de Seguridad Pública	\$0.00
437	Servicios en Panteones	\$0.00
438	Servicios de Tránsito	\$0.00
439	Servicios de Previsión Social	\$0.00
4310	Servicios de Protección Civil	\$0.00
4311	Servicios de Saneamiento y Aguas Residuales	\$0.00
4312	Servicios en Materia de Educación y Cultura	\$0.00
4313	Otros Servicios	\$0.00
<b>44</b>	<b>Otros Derechos</b>	<b>\$0.00</b>
441	Expedición de Licencias para Construcción	\$0.00
442	Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales	\$0.00
443	Expedición de Licencias para Fraccionamientos	\$0.00
444	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	\$0.00
445	Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios	\$0.00
446	Servicios Catastrales	\$0.00
447	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	\$0.00
448	Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental	\$0.00
449	Refrendo Anual	\$0.00
4410	Expedición de Constancias de no Antecedentes Penales	\$0.00
<b>45</b>	<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>\$0.00</b>
451	Accesorios de Derechos	\$0.00
<b>49</b>	<b>Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
491	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$5,649,448.25</b>
<b>51</b>	<b>Productos</b>	<b>\$5,649,448.25</b>
511	Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales	\$0.00
512	Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales	\$0.00
513	Otros Productos	\$5,649,448.25
<b>59</b>	<b>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
591	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$0.00</b>

<b>61</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$0.00</b>
611	Ingresos por Transferencia	\$0.00
612	Ingresos Derivados de Sanciones	\$0.00
613	Otros Aprovechamientos	\$0.00
614	Aprovechamientos por Retenciones no Aplicadas	\$0.00
615	Devoluciones de Impuestos Estatales y/o Federales	\$0.00
616	Faltas al Reglamento de Policía	\$0.00
617	Ingresos Extraordinarios	\$0.00
<b>62</b>	<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>\$0.00</b>
621	Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
<b>63</b>	<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>\$0.00</b>
631	Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
<b>69</b>	<b>Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
691	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>71</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
711	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
<b>72</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</b>	<b>\$0.00</b>
721	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
<b>73</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
731	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>74</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
741	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>75</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
751	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>76</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
761	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>77</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>

771	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
78	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos</b>	<b>\$0.00</b>
781	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
79	<b>Otros Ingresos</b>	<b>\$0.00</b>
791	Otros Ingresos	\$0.00
8	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
81	<b>Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>
811	ISR Participable	\$0.00
812	Otras Participaciones	\$0.00
82	<b>Aportaciones</b>	<b>\$0.00</b>
821	FISM	\$0.00
822	FORTAMUN	\$0.00
83	<b>Convenios</b>	<b>\$0.00</b>
831	Convenios	\$0.00
84	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>\$0.00</b>
841	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
85	<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>\$0.00</b>
851	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
9	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$34,386,269.83</b>
91	<b>Transferencias y Asignaciones</b>	<b>\$34,386,269.83</b>
911	Transferencias y Asignaciones	\$34,386,269.83
93	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>\$0.00</b>
931	Otros Subsidios Federales	\$0.00
932	FORTASEG	\$0.00
95	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$0.00</b>
951	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
97	<b>Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	<b>\$0.00</b>
971	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
0	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>\$0.00</b>
01	<b>Endeudamiento Interno</b>	<b>\$0.00</b>
011	Deuda Pública Municipal	\$0.00
02	<b>Endeudamiento Externo</b>	<b>\$0.00</b>
021	Endeudamiento Externo	\$0.00
03	<b>Financiamiento Interno</b>	<b>\$0.00</b>
031	Financiamiento Interno	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$40,035,718.08</b>

**Artículo 28.-** Los ingresos estimados para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento se distribuyen de la siguiente manera:

2.2. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (INGRESOS)		DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA
ENTIDAD PÚBLICA:		2021
EJERCICIO FISCAL:		Ingresos Estimados
CFF-Ingresos		
<b>1</b>	<b>No Etiquetado (Libre disposición)</b>	<b>\$40,035,718.08</b>
11	Recursos Fiscales	\$0.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$40,035,718.08
15	Recursos Federales	\$0.00
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$0.00</b>
25	Recursos Federales	\$0.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$40,035,718.08</b>

**Artículo 29.-** Los ingresos estimados para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica se distribuyen de la siguiente manera:

2.3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (INGRESOS)		DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA
ENTIDAD PÚBLICA:		2021
EJERCICIO FISCAL:		Ingresos Estimados
CE-Ingresos		
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$40,035,718.08</b>
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$40,035,718.08
1.1.1	Impuestos	\$0.00
1.1.1.1	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	\$0.00
1.1.1.1.1	De personas físicas	\$0.00
1.1.1.1.2	De empresas y otras corporaciones (personas morales)	\$0.00
1.1.1.1.3	No clasificables	\$0.00
1.1.1.2	Impuestos sobre nómina y la fuerza de trabajo	\$0.00
1.1.1.3	Impuestos sobre la propiedad	\$0.00
1.1.1.4	Impuestos sobre los bienes y servicios	\$0.00

1.1.1.5	Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	\$0.00
1.1.1.6	Impuestos ecológicos	\$0.00
1.1.1.7	Impuesto a los rendimientos petroleros	\$0.00
1.1.1.8	Otros impuestos	\$0.00
1.1.1.9	Accesorios	\$0.00
<b>1.1.2</b>	<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.2.1	Contribuciones de los empleados	\$0.00
1.1.2.2	Contribuciones de los empleadores	\$0.00
1.1.2.3	Contribuciones de los trabajadores por cuenta propia o no empleados	\$0.00
1.1.2.4	Contribuciones no clasificables	\$0.00
<b>1.1.3</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>\$0.00</b>
<b>1.1.4</b>	<b>Derechos y Productos y Aprovechamientos Corrientes</b>	<b>\$5,649,448.25</b>
1.1.4.1	Derechos no incluidos en otros conceptos	\$0.00
1.1.4.2	Productos corrientes no incluidos en otros conceptos	\$5,649,448.25
1.1.4.3	Aprovechamientos corrientes no incluidos en otros conceptos	\$0.00
<b>1.1.5</b>	<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.5.1	Intereses	\$0.00
1.1.5.1.1	Internos	\$0.00
1.1.5.1.2	Externos	\$0.00
1.1.5.2	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
1.1.5.3	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
1.1.5.4	Otros	\$0.00
<b>1.1.6</b>	<b>Ventas de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno General/Ingreso de Explotación de Entidades Empresariales</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.6.1	Ventas de establecimientos no de mercado	\$0.00
1.1.6.2	Ventas de establecimientos de mercado	\$0.00
1.1.6.3	Derechos administrativos	\$0.00
<b>1.1.7</b>	<b>Subsidios y Subvenciones Recibidos por Entidades Empresariales Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.7.1	Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades empresariales públicas no financieras	\$0.00
1.1.7.2	Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades empresariales públicas financieras	\$0.00
<b>1.1.8</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos</b>	<b>\$34,386,269.83</b>
1.1.8.1	Del sector privado	\$0.00
1.1.8.2	Del sector público	\$34,386,269.83
1.1.8.2.1	De la Federación	\$0.00
1.1.8.2.2	De Entidades Federativas	\$0.00
1.1.8.2.3	De Municipios	\$34,386,269.83
1.1.8.3	Del sector externo	\$0.00
1.1.8.3.1	De gobiernos extranjeros	\$0.00
1.1.8.3.2	De organismos internacionales	\$0.00
1.1.8.3.3	Del sector privado externo	\$0.00
<b>1.1.9</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>
<b>1.2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
<b>1.2.1</b>	<b>Venta (Disposición) de Activos</b>	<b>\$0.00</b>



<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$40,035,718.08</b>	<b>\$41,236,789.62</b>	<b>\$42,473,893.31</b>	<b>\$43,748,110.11</b>
A. Impuestos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Productos	\$5,649,448.25	\$5,818,931.69	\$5,993,499.64	\$6,173,304.63
F. Aprovechamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$34,386,269.83	\$35,417,857.93	\$36,480,393.67	\$37,574,805.38
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 31.** Los resultados de ingresos para el ejercicio fiscal 2020 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

2.14. RESULTADOS DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA			
EJERCICIO FISCAL:	2020			
Concepto	2017	2018	2019	2020
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$15,992,221.68</b>	<b>\$21,259,585.66</b>	<b>\$37,195,817.44</b>	<b>\$38,869,629.22</b>
A. Impuestos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Productos	\$98,641.68	\$384,000.00	\$4,291,789.84	\$5,484,901.22
F. Aprovechamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$15,893,580.00	\$20,875,585.66	\$32,904,027.60	\$33,384,728.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
error.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>\$15,992,221.68</b>	<b>\$21,259,585.66</b>	<b>\$37,195,817.44</b>	<b>\$38,869,629.22</b>
error.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

**CAPÍTULO VI  
Del Registro en la Contabilidad**

**Artículo 32.-** La entidad paramunicipal realizará el registro en la contabilidad de los montos aprobados en este documento, en las cuentas contables correspondientes en el sistema de contabilidad del ente público.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este decreto surtirá efectos a partir de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente decreto se publicará en la página de internet de la entidad paramunicipal.

Dado en Monclova, Coahuila, el día 28 de Octubre del presente año 2020.



C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNÁNDEZ  
TESORERO

L.C. LEONARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ ESPARZA  
DIRECTOR GENERAL PENSIONES DE MONCLOVA.

**Anexos**

1. Balance Presupuestario del ejercicio 2021.
2. Informes sobre estudios actuariales.
3. Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

**Anexo 1 – Balance Presupuestario del ejercicio 2021**

<p><b>DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA</b>  <b>Balance Presupuestario – LDF</b>  <b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021</b>  <b>(PESOS)</b></p>
---

Concepto	Estimado/ Aprobado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	\$40,035,718.08
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$40,035,718.08
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
A3. Financiamiento Neto	\$0.00
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	\$40,035,718.08
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$40,035,718.08
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$0.00
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>	\$0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
<b>I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)</b>	\$0.00
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	\$0.00
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)</b>	\$0.00

Concepto	Aprobado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	\$0.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	\$40,035,718.08

Concepto	Estimado/ Aprobado
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)</b>	\$0.00

Concepto	Estimado/ Aprobado
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$40,035,718.08
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)</b>	\$40,035,718.08
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)</b>	\$40,035,718.08

Concepto	Estimado/ Aprobado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)</b>	\$0.00
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)</b>	\$0.00

**Anexo 2 – Informe sobre estudios actuariales**  
2.16

Tipo de Sistema	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Planificación Laboral Fondo general para jubilaciones del estado o municipio					
Beneficio definido, Cuantificación ordinaria a futuro					
<b>Población afectada</b>					
Activa	1,472	1,472	1,472	1,472	1,472
Ciudad mínima	90	90	90	90	90
Ciudad máxima	18	18	18	18	18
Ciudad promedio	42	42	42	42	42
Pensionados y jubilados	3	3	3	3	3
Ciudad mínima	0	0	0	0	0
Ciudad máxima	3	3	3	3	3
Ciudad promedio	3	3	3	3	3
Beneficiarios					
Troncos de años de servicio (jubilaciones activas)	3.88	7.96	7.96	7.96	3.88
Ajuste de validez al plan de pensiones como % del estado*	100%	100%	100%	100%	100%
<b>Aplicación del este plan de pensiones como % del estado*</b>	13.0%	13.0%	13.0%	13.0%	13.0%
<b>Generación Actual</b>					
Trabajador					
308 - 1.00%					
328 - 2.00%					
360 - 2.00%					
321 - 3.00%					
302 - 3.00%					
322 - 4.00%					
324 - 4.00%					
305 - 5.00%					
326 - 5.00%					
327 - 6.00%					
308 - 6.00%					
328 en - 7.00%					
activos					13.0%
<b>Generación Actual</b>					
Patón					
3010 - 11.00%					
3210 - 11.00%					
3220 - 13.00%					
3231 - 14.00%					
3232 - 15.00%					
3233 - 15.00%					
3234 - 15.00%					
3235 - 15.00%					
3236 - 15.00%					
3237 - 15.00%					
3238 - 15.00%					
3239 - 15.00%					
3240 en - 15.00%					
activos					7.41%
<b>Crechito separado de los pensionados y jubilados (como %)</b>	-	3.33%	4.07%	6%	0.31%
<b>Crechito separado de los activos (como %)</b>	0.31%	0.394%	0.394%	0.3304%	0.31%
<b>Edad de jubilación o retiro</b>	0.35	51.52	53.52	53.00	53.44
<b>Esperanza de vida</b>	0.35	18.03	18.35	18.00	19.54
<b>Ingreso del Fondo</b>					
Ingreso Anual al Fondo de Pensiones	29,808,841.58	29,808,841.58	29,808,841.58	29,808,841.58	29,808,841.58
<b>Mínimo anual</b>					
Activa	161,248,817.90	161,248,817.90	161,248,817.90	161,248,817.90	161,248,817.90
Pensionados y Jubilados	0.00	2,408,862.60	8,231,683.30	0.00	11,821,943.18
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	0.00	12,043.30	15,427.10	0.00	13,871.73
Mínimo	0.00	1,132.00	2,881.80	0.00	2,881.80
Promedio	0.00	8,578.67	8,375.11	0.00	5,415.52
<b>Monto de la reserva</b>	8,814,946.18				8,814,946.18
<b>Valor presente de las migraciones</b>					
Pensionados y Jubilados en caso de pago	0.00	30,188,028.13	114,416,024.47	8,175,520.47	160,793,222.06
Generación actual	361,290,383.08	33,334,148.21	75,432,613.82	56,673,353.54	328,116,988.26
Generaciones futuras	664,705,644.67	500,841,081.82	144,268,633.41	286,549,456.87	1,096,390,565.67
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los saldos futuros de saldos de 80%</b>					
Generación actual	35,407,441.54	10,088,287.67	21,054,379.81	13,341,407.33	135,281,090.00
Generaciones futuras	400,760,190.98	60,118,158.40	86,862,222.87	182,696,334.64	751,483,511.34
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual	112,830,373.18	18,205,948.58	86,079,227.31	23,880,784.48	244,926,414.20
Generaciones futuras	400,760,190.98	60,118,158.40	86,862,222.87	182,696,334.64	751,483,511.34
Otros ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Déficit/pasivo actuarial</b>					
Generación actual	(254,288,220.70)	(23,453,611.70)	(60,357,364.12)	(29,344,086.70)	(296,158,767.80)
Generaciones futuras	310,524,738.42	21,294,628.03	83,497,768.70	28,843,282.71	406,662,457.88
<b>Período de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	Perpetuo	Perpetuo	Perpetuo	Perpetuo	Perpetuo
Tasa de reducción	3.00%	3.81%	3.09%	3.00%	3.00%
<b>Beneficio actuarial</b>					
Método de valoración del estudio actuarial	2018	2018	2018	2018	2018
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Trayectorias Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	(30/ 10/ 2018)
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	2018, 2019 y 2021

**Anexo 3. Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo**

<b>Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo</b>		
<b>Fundamento</b>	<b>Justificación</b>	<b>Descripción</b>
6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	No aplica
6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	No aplica
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	No aplica

**Presupuesto de Egresos del Municipio de  
Monclova, Coahuila de Zaragoza para el  
Ejercicio Fiscal 2021**

### MARCO LEGAL

En la ciudad de Monclova, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 horas del día 08 del mes de Septiembre del 2020, reunidos a través de medios digitales, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los ediles municipales presentes; aprobaron por **unanimidad** Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento aprobó la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021.

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 729,659,980.40 pesos, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la propuesta de Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2021.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Sección B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el **"Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y Estatal"** ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA  
DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO  
DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

**Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.**

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores

solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y

comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios

de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y

- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.  
Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Monclova Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

### Sección I Disposiciones Generales

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$729,659,980.39 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2021, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

## Sección II Estimación de Egresos Global

**Artículo 9.-** A continuación, se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLOSE DE MONTOS										
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:		MONCLOVA 2021								
#	Nombre de la Entidad	COG								
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000	Total	
1	MONCLOVA	242,429,117.87	83,721,518.43	117,362,290.23	47,032,981.52	25,235,502.08	228,467,832.18		4,120,000.00	726,959,980.43
2	SIMAS MONCLOVA- FRONTERA	152,956,300.00	16,370,640.00	118,272,120.00			55,696,239.00			343,295,299.00
3	DIRECCIÓN DE PENSIONES	2,320,980.22	444,585.00	1,121,072.58	34,780,500.28	1,383,598.42				41,050,736.08

Clasificaciones CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

## Sección III Estimación de Egresos del Municipio

**Artículo 10.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:	
CTG	MONCLOVA 2021 Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente \$446,417,230.55
2	Gasto de Capital \$279,122,749.85
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos \$4,120,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones \$0.00
5	Participaciones \$0.00
<b>Total General \$729,659,980.40</b>	

**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

2.7. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		MONCLOVA
ENTIDAD PÚBLICA:		2021
EJERCICIO FISCAL:		Presupuesto
CE-Egresos		Aprobado
2	<b>GASTOS</b>	\$725,539,880.40
2.1	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	\$446,417,230.55
2.1.1	<b>Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales</b>	\$422,161,554.27
2.1.1.1	Remuneraciones	\$242,420,117.87
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$179,741,436.40
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	\$19,182,213.18
2.1.3	<b>Gastos de la Propiedad</b>	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	<b>Subsidios y Subvenciones a Empresas</b>	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados</b>	\$5,073,463.10
2.1.5.1	Al sector privado	\$4,693,901.90
2.1.5.2	Al sector público	\$379,561.20
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.1.6	<b>Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas</b>	\$0.00

<b>2.1.7</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.8</b>	<b>Provisiones y Otras Estimaciones</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$279,122,749.85</b>
<b>2.2.1</b>	<b>Construcciones en Proceso</b>	<b>\$229,667,832.19</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)</b>	<b>\$24,707,304.28</b>
<b>2.2.2.1</b>	<b>Viviendas, Edificios y Estructuras</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
<b>2.2.2.2</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$23,494,022.63</b>
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$19,440,960.43
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$1,593,135.54
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$2,459,926.66
<b>2.2.2.3</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>\$1,200,924.75</b>
<b>2.2.2.4</b>	<b>Activos Biológicos Cultivados</b>	<b>\$12,356.90</b>
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$12,356.90
<b>2.2.2.5</b>	<b>Activos Fijos Intangibles</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
<b>2.2.3</b>	<b>Incremento de Existencias</b>	<b>\$1,342,130.35</b>
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$1,342,130.35
<b>2.2.4</b>	<b>Objetos de Valor</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
<b>2.2.5</b>	<b>Activos no Producidos</b>	<b>\$628,197.79</b>
<b>2.2.5.1</b>	<b>Activos tangibles no producidos de origen natural</b>	<b>\$628,197.79</b>
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$628,197.79
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00

2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
<b>2.2.6</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>	<b>\$22,777,285.24</b>
2.2.6.1	Al sector privado	\$22,777,285.24
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.2.7</b>	<b>Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>\$725,539,980.40</b>
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.1.1.2</b>	<b>Disminución de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.1.2</b>	<b>Incremento de pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.2.1</b>	<b>Incremento de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00

3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
<b>3.1.2.2</b>	<b>Incremento de Pasivos No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
<b>3.1.3</b>	<b>Incremento del Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>\$4,120,000.00</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.2.1.2</b>	<b>Incremento de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>\$4,120,000.00</b>
<b>3.2.2.1</b>	<b>Disminución de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.3</b>	<b>Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00

3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
<b>3.2.2.1.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo</b>	<b>\$4,120,000.00</b>
<b>3.2.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos no Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.3</b>	<b>Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
<b>3.2.2.2.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.3</b>	<b>Disminución de Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>\$4,120,000.00</b>
<b>Total General</b>		<b>\$729,659,980.40</b>

**Artículo 12.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

2.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PUBLICA:		MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:		2021
COG		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$242,420,117.87
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$211,906,829.07
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$211,906,829.07
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$1,644,762.96
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$1,644,762.96

1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$18,880,306.89</b>
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$17,147,368.58
1330	Horas Extraordinarias	\$1,732,938.31
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$2,506,684.02</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$2,506,684.02
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$7,481,534.93</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$5,060,807.02
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$2,420,727.91
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$0.00</b>
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$83,721,516.42</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$6,246,490.94</b>
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$5,097,061.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$0.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$63,764.11
2150	Material Impreso e Información Digital	\$1,669.19
2160	Material de Limpieza	\$1,081,009.21
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$2,987.43
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$6,755,544.09</b>
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$4,689,126.05
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$2,060,000.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$6,418.04
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$0.00</b>

2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$10,436,341.47</b>
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$0.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$6,286,471.44
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$0.00
2480	Materiales Complementarios	\$3,798,340.74
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$351,529.29
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$1,667,470.13</b>
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$47,945.12
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$1,522,586.48
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$96,938.53
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$30,892,989.74</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$30,892,989.74
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$2,367,282.59</b>
2710	Vestuario y Uniformes	\$1,595,447.87
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$228,495.71
2730	Artículos Deportivos	\$543,339.01
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$1,342,130.35</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$393,227.35
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$948,903.00

<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$4,013,267.01</b>
2910	Herramientas Menores	\$415,612.84
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$0.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$359,992.12
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$3,237,662.05
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$0.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$117,362,050.33</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$50,775,863.43</b>
3110	Energía Eléctrica	\$48,157,726.61
3120	Gas	\$762,843.20
3130	Agua	\$3,646.56
3140	Telefonía Tradicional	\$895,111.26
3150	Telefonía Celular	\$748,160.24
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$0.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$208,375.56
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$8,714,491.32</b>
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$1,560,415.28
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$72,422.71
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$6,879,218.89
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$202,434.44
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$12,447,128.80</b>
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$8,605,040.65
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$436,497.86
3340	Servicios de Capacitación	\$1,729,189.37
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$1,391,722.16
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$284,678.76
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00

3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$2,859,191.89</b>
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$997,124.82
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$1,848,029.74
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$14,037.33
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$9,091,384.42</b>
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$1,649,417.30
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$255,463.58
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$582,459.05
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$5,946,263.02
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$447,460.03
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$210,321.44
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$0.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$21,889,799.43</b>
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$21,889,799.43
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$3,112,277.78</b>
3710	Pasajes Aéreos	\$1,162,931.84
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$1,911,388.92
3760	Viáticos en el Extranjero	\$37,957.02
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00

<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$5,866,639.52</b>
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$5,841,334.09
3830	Congresos y Convenciones	\$25,305.43
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$2,605,273.74</b>
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$2,454,493.96
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$138,125.94
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$12,653.84
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$0.00
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$47,032,981.52</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$379,561.20</b>
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$379,561.20
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$0.00</b>
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00

4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$0.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$23,118,891.67</b>
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$22,777,285.24
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$341,606.43
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$19,182,213.18</b>
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$19,182,213.18
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>\$4,352,295.47</b>
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$4,352,295.47
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$25,335,502.97</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$1,462,037.28</b>
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$946,170.01
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00

5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$326,435.33
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$189,431.92
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$0.00</b>
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$131,098.28</b>
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$131,098.28
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$19,440,960.43</b>
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$19,440,960.43
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$1,200,924.75</b>
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,200,924.75
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$2,459,926.66</b>
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$2,128,537.80
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$126,520.40
5670	Herramientas y Maquinas-Herramienta	\$173,234.99
5690	Otros Equipos	\$31,633.47
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$12,356.90</b>
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$12,356.90
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$628,197.79</b>
5810	Terrenos	\$628,197.79
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00

5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$229,667,832.19</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$229,667,832.19</b>
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$229,667,832.19
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$0.00</b>
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$0.00</b>
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$0.00</b>
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00

7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>\$0.00</b>
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$0.00</b>
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00

7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$0.00</b>
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$4,120,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00

9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>\$0.00</b>
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>\$0.00</b>
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$4,120,000.00</b>
9910	ADEFAS	\$4,120,000.00
Total General		\$729,659,980.40

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$21,889,799.43, y se desglosa en el rubro-3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

4.17. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				MONCLOVA			
EJERCICIO FISCAL:				2021			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en el Ejercicio 2020	Monto asignado en el Ejercicio 2021	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Límite en \$	Exceso del Límite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$21,252,232.46	\$21,889,799.43	\$637,475.97	3.00%	\$0.00	\$0.00	\$729,659,980.40	\$21,889,799.43

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$19,182,213.18, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

**Artículo 13.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2021 importan la cantidad de: \$55,527,004.55, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

<b>4.11.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>MONCLOVA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2021</b>
<b>CA/COG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>\$45,409,243.68</b>
1000 Servicios Personales	\$21,496,381.74
2000 Materiales y Suministros	\$6,218,875.20
3000 Servicios Generales	\$9,355,110.89
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,518,242.56
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$6,820,633.29
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>\$10,117,760.87</b>
1000 Servicios Personales	\$10,117,760.87
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>03-CONTRALORÍA</b>	<b>\$4,854,189.39</b>
1000 Servicios Personales	\$1,683,089.90
2000 Materiales y Suministros	\$158,336.09
3000 Servicios Generales	\$2,612,742.34
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$400,021.06
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>05-SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>\$115,879,443.58</b>
1000 Servicios Personales	\$86,682,523.03
2000 Materiales y Suministros	\$12,676,526.58
3000 Servicios Generales	\$5,574,161.50
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,946,232.47
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>09-OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>\$249,727,288.74</b>
1000 Servicios Personales	\$12,784,443.09
2000 Materiales y Suministros	\$4,429,426.53

3000 Servicios Generales	\$2,071,484.18
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$774,102.75
6000 Inversión Pública	\$229,667,832.19
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$28,379,010.50</b>
1000 Servicios Personales	\$12,703,588.96
2000 Materiales y Suministros	\$5,126,665.39
3000 Servicios Generales	\$7,209,329.98
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,133,326.92
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$206,099.25
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>08-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$0.00</b>
1000 Servicios Personales	\$0.00
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>14-TESORERÍA</b>	<b>\$69,349,798.29</b>
1000 Servicios Personales	\$21,828,875.56
2000 Materiales y Suministros	\$2,654,500.02
3000 Servicios Generales	\$4,700,589.87
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$35,501,469.02
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$544,364.82
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$4,120,000.00
<b>11-SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>\$133,082,530.42</b>
1000 Servicios Personales	\$38,102,286.05
2000 Materiales y Suministros	\$27,438,068.59
3000 Servicios Generales	\$58,521,669.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4,099,254.67
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4,921,252.11
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00

<b>19- DIF MUNICIPAL</b>	<b>\$19,032,191.58</b>
1000 Servicios Personales	\$13,105,942.83
2000 Materiales y Suministros	\$2,463,656.51
3000 Servicios Generales	\$1,789,718.63
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,480,454.26
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$192,419.35
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>25-SINDICATURA</b>	<b>\$4,451,483.57</b>
1000 Servicios Personales	\$4,142,687.16
2000 Materiales y Suministros	\$164,994.80
3000 Servicios Generales	\$131,147.77
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$12,653.84
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>26-SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>\$17,141,979.99</b>
1000 Servicios Personales	\$11,886,699.79
2000 Materiales y Suministros	\$1,260,828.59
3000 Servicios Generales	\$2,248,298.21
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,300,214.09
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$445,939.31
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>28-DIVERSOS</b>	<b>\$26,065,271.82</b>
1000 Servicios Personales	\$3,807,539.24
2000 Materiales y Suministros	\$119,947.15
3000 Servicios Generales	\$22,066,001.61
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$71,783.82
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>29-REGIDURIAS</b>	<b>\$6,169,786.97</b>
1000 Servicios Personales	\$4,078,299.65
2000 Materiales y Suministros	\$1,009,690.97
3000 Servicios Generales	\$1,081,796.35
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00

7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$729,659,980.40</b>

**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>2.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL)</b>		
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>MONCLOVA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2021</b>
<b>CA</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	<b>\$729,659,980.40</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>\$729,659,980.40</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>\$729,659,980.40</b>
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$729,659,980.40
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$0.00
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>3.1.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>3.2.0.0.0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
<b>3.2.3.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
<b>3.2.4.0.0</b>	<b>FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00

3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

2.10.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAMUNICIPAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:	2021
Concepto	Monto Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

2.10.C. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR DEPENDENCIA /ENTIDAD	
ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:	2021
Concepto	Presupuesto Aprobado
<b>1 - PRESIDENCIA</b>	<b>\$45,409,243.68</b>
101 - PRESIDENCIA	\$27,475,139.03
102 - RELACIONES EXTERIORES	\$2,906,810.81
103 - INSPECTORES	\$1,986,819.29
104 - JURIDICO	\$2,308,989.44
107 - SECRETARIA TECNICA	\$4,853,769.04
108 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$4,459,603.29
109 - FOMENTO ECONOMICO	\$887,543.70
112 - TURISMO	\$530,568.18
<b>2 - CABILDO</b>	<b>\$10,117,760.87</b>
201 - CUERPO EDILICIO	\$10,117,760.87
<b>3 - Contraloría</b>	<b>\$4,854,189.39</b>
301 - CONTRALORIA	\$4,854,189.39

<b>5 – SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$115,879,443.58</b>
501 - POLICIA	\$38,876,792.10
502 – BOMBEROS	\$8,850,682.37
503 – TRANSITO	\$6,646,634.58
504 - POLICIA PREVENTIVA	\$56,995,067.02
505 – DIRECCION DE TRANSITO	\$4,710,267.51
<b>9 – OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$249,727,288.74</b>
901 – OBRAS PUBLICAS	\$248,100,740.55
902 –MAQUINARIA PESADA	\$466,034.74
903 – PAVIMENTACION	\$1,160,513.45
<b>11 – SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>\$133,082,530.42</b>
1101 – SERVICIOS PÚBLICOS	\$6,821,483.65
1102 – LIMPIEZA	\$41,891,142.07
1103 – ALUMBRADO	\$62,727,389.17
1104 – FORESTACION	\$14,503,323.51
1105 – BACHEO	\$3,722,806.85
1106 – INTENDENCIA	\$3,326,385.17
<b>13 – DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$28,379,010.50</b>
1301 - EDUCACION	\$2,563,397.98
1302 - ACCION SOCIAL	\$11,605,120.98
1303 - SANIDAD	\$2,937,659.18
1304 - ECOLOGIA	\$5,856,669.30
1305 – ATENCION CIUDADANA	\$1,885,388.60
1306 – ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACITADOS	\$609,080.48
1307 – DESARROLLO RURAL	\$1,843,217.90
1308 – ATENCION A JOVENES	\$1,078,476.08
<b>14 – TESORERÍA</b>	<b>\$69,349,790.29</b>
1401 – TESORERIA	\$27,909,552.93
1402 – AGENCIA FISCAL	\$2,312,903.69
1403 – RECURSOS HUMANOS	\$25,954,480.72
1404 – SINDICATO	\$2,994,370.88
1408 – INFORMATICA	\$965,981.77
1410 – ADQUISICIONES	\$2,054,056.71
1411 – CATASTRO	\$3,380,092.55
1416 – CONTABILIDAD	\$822,384.85
1417 – INGRESOS	\$1,898,768.82
1418 – EGRESOS	\$1,057,206.37
<b>19 – DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>\$19,032,191.58</b>
1901 – DIF MUNICIPAL	\$17,537,855.21
1902 CASA HOGAR	\$1,494,336.37

<b>25 - SINDICATURA</b>	<b>\$4,451,483.57</b>
2501 - SINDICO	\$1,765,160.01
2502 - PANTEON MUNICIPAL	\$2,686,323.56
<b>26 - SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>\$17,141,979.99</b>
2601 - BIBLIOTECA	\$1,720,389.02
2602 - CIUDAD DEPORTIVA	\$7,624,796.63
2603 - MUSEO	\$7,796,794.34
<b>28 - DIVERSOS</b>	<b>\$26,065,271.82</b>
2802 - COMUNICACIÓN SOCIAL	\$24,303,279.20
2804 - JUNTA DE RECLUTAMIENTO MUNICIPAL	\$374,436.67
2805 - RAMOS DIVERSOS	\$1,387,555.95
<b>29 - REGIDURÍAS</b>	<b>\$6,169,786.97</b>
2901 - REGIDURIA	\$324,725.63
2902 - REGIDURIA	\$324,725.63
2903 - REGIDURIA	\$324,725.63
2904 - REGIDURIA	\$324,725.63
2905 - REGIDURIA	\$324,725.63
2907 - REGIDURIA	\$324,725.63
2908 - REGIDURIA	\$324,725.63
2909 - REGIDURIA	\$324,725.63
2910 - REGIDURIA	\$324,725.63
2911 - REGIDURIA	\$324,725.63
2912 - REGIDURIA	\$324,725.63
2914 - REGIDURIA	\$324,725.63
2915 - REGIDURIA	\$324,725.63
2916 - SINDICATURA	\$324,725.63
2917 - SINDICATURA	\$324,725.63
2919 - REGIDURIA	\$324,725.63
2920 - REGIDURIA	\$324,725.63
2921 - REGIDURIA	\$324,725.63
2922 - REGIDURIA	\$324,725.63
<b>Total General</b>	<b>\$729,659,980.40</b>

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Secretaria Técnica, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2021 un presupuesto de \$ 4,853,769.94, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

4.10. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA: MONCLOVA	
EJERCICIO FISCAL: 2021	
Capítulo del Gasto	Presupuesto Aprobado
1000 Servicios Personales	\$2,728,347.79
2000 Materiales y Suministros	\$499,879.32
3000 Servicios Generales	\$1,549,828.79
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$75,914.04
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$4,853,769.94</b>

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

4.11.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO – SECTOR PARAMUNICIPAL										
ENTIDAD PÚBLICA:					MONCLOVA					
EJERCICIO FISCAL:					2021					
Nombre de la Entidad Paramunicipal	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
MONCLOVA	242,420,117.87	63,721,918.43	111,362,050.33	47,032,981.52	25,335,502.08	229,667,832.18			4,120,000.00	729,859,862.43
SIMAS MONCLOVA-FRONTERA	152,966,308.00	18,370,646.00	118,272,120.00			56,898,228.00				343,295,296.00
DIRECCION DE PENSIONES	2,320,890.23	444,886.00	1,121,072.68	34,795,500.26	1,383,599.42					41,026,778.59
<b>Total General</b>	<b>\$297,817,354.28</b>	<b>\$83,538,611.43</b>	<b>\$230,755,242.91</b>	<b>\$81,798,481.78</b>	<b>\$26,719,101.49</b>	<b>\$286,566,060.18</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,120,000.00</b>	<b>\$1,113,980,863.48</b>

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

**Artículo 15.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

2.6. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA: MONCLOVA	
EJERCICIO FISCAL: 2021	
CFF-Egresos	Presupuesto Aprobado
1 No Etiquetado	\$729,659,980.40

11	Recursos Fiscales	\$225,097,762.83
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$504,562,217.57
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$0.00</b>
25	Recursos Federales	\$0.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$729,659,980.40</b>

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

2.9. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
EJERCICIO FISCAL 2020		
	CFG	Presupuesto Aprobado
1	<b>GOBIERNO</b>	\$280,077,932.33
1.1.	<b>LEGISLACION</b>	\$0.00
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
1.2.	<b>JUSTICIA</b>	\$0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
1.3.	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	\$68,227,560.20
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$27,475,139.03
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$9,313,373.23
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$31,439,047.94
1.4.	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	\$0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
1.5.	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	\$68,033,476.58
1.5.1	Asuntos Financieros	\$5,149,647.05

1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$80,883,829.53
<b>1.6.</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>\$0.00</b>
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>\$115,879,443.58</b>
1.7.1	Policia	\$102,318,493.70
1.7.2	Protección Civil	\$8,850,682.37
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$4,710,267.51
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
<b>1.8.</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$9,937,451.97</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$1,766,160.01
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$8,172,291.96
<b>2.</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$445,320,718.29</b>
<b>2.1.</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>\$57,895,690.19</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$5,856,669.30
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$52,039,010.89
<b>2.2.</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$333,457,131.83</b>
2.2.1	Urbanización	\$252,984,060.85
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$62,727,399.17
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$17,745,681.81
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>	<b>\$28,100,311.02</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$17,537,855.21
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$10,562,455.81
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$10,595,859.44</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	\$1,720,399.02

2.4.2	Cultura	\$7,796,794.34
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$1,078,476.08
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>\$2,563,397.98</b>
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$2,563,397.98
<b>2.6.</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>\$1,494,336.37</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$1,494,336.37
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>\$12,214,201.46</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$12,214,201.46
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$3,267,323.78</b>
<b>3.1.</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>\$887,543.70</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$887,543.70
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
<b>3.2.</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>\$1,843,217.90</b>
3.2.1	Agropecuaria	\$1,843,217.90
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
<b>3.3.</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00

<b>3.4.</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>\$0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
<b>3.6.</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
<b>3.7.</b>	<b>TURISMO</b>	<b>\$530,568.18</b>
3.7.1	Turismo	\$530,568.18
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>3.8.</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>\$0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
<b>3.9.</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>\$0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>4.1.</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>\$0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>4.2.</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>\$0.00</b>
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
<b>4.3.</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
<b>4.4.</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>

4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$729,659,980.40</b>

**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

<b>2.8. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA</b>		
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>MONCLOVA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2021</b>
<b>CP (Tipología)</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>Programas Presupuestarios</b>		
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$729,659,980.40</b>
E	Prestación de Servicios Públicos	\$729,659,980.40
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0.00</b>
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$0.00</b>
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
I	Gasto Federalizado	\$0.00
<b>C Participaciones a Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
<b>D Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca</b>		<b>\$0.00</b>
<b>H Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>		<b>\$0.00</b>
<b>Total General</b>		<b>\$729,659,980.40</b>

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2021:

1.1.A. DESCRIPCION DE PROGRAMAS				
ENTIDAD PÚBLICA:		MONCLOVA		
EJERCICIO FISCAL:		2020		
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP	Unidad Administrativa	Montos
		Tipología		
1	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	E	PRESIDENCIA	\$27,475,139.03
2	TRAMITES Y SERVICIOS NACIONALES	E	RELACIONES EXTERIORES	\$2,906,810.81
3	INSPECTORES	E	INSPECTORES	\$1,988,819.29
4	DEFENSA LEGAL DEL MUNICIPIO	E	JURIDICO	\$2,308,989.44
5	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	E	SECRETARIA TECNICA	\$4,853,769.94
6	RECEPCION DE DOCUMENTACION DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO	E	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$4,459,603.29
7	GESTION Y FOMENTO DE INVERSIONES PRODUCTIVAS	E	FOMENTO ECONOMICO	\$887,543.70
8	RECORRIDOS GRATUITOS DEL MUNICIPIO	E	TURISMO	\$530,568.18
9	SALA DE REGIDORES	E	CUERPO EDILICIO	\$10,117,760.87
10	AUDITORIAS A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	E	CONTRALORIA	\$4,854,189.39
11	PREVENCION DEL DELITO	E	POLICIA	\$38,676,792.10
12	ATENCION DE EMERGENCIAS	E	BOMBEROS	\$8,850,682.37
13	SEGURIDAD PUBLICA Y VIAL	E	TRANSITO	\$6,646,634.58
14	PREVENCION DEL DELITO	E	POLICIA PREVENTIVA	\$56,995,067.02
15	SEÑALAMIENTOS	E	DIRECCION DE TRANSPORTE	\$4,710,267.51
16	INVERSION PUBLICA	E	OBRAS PUBLICAS	\$248,100,740.55
17	INVERSION PUBLICA (RECURSOS PROPIOS)	E	MAQUINARIA PESADA	\$466,034.74
18	INVERSION PUBLICA (RECURSOS PROPIOS)	E	PAVIMENTACION	\$1,160,513.45

19	PROGRAMA PERMANENTE DE CONSERVACION Y CUIDADO	E	SERVICIOS PUBLICOS	\$6,821,483.65
20	MUNICIPIO LIMPIO	E	LIMPIEZA	\$41,891,142.07
21	CIUDAD ILUMINADA Y SEGURA	E	ALUMBRADO	\$62,727,389.17
22	CIUDAD CON IMAGEN DIGNA	E	FORESTACION	\$14,583,323.51
23	MANTENIMIENTO A VIALIDADES	E	BACHEO	\$3,722,806.85
24	MUNICIPIO LIMPIO	E	INTENDENCIA	\$3,326,385.17
25	SERVICIOS A PLANTELES EDUCATIVOS	E	EDUCACION	\$2,563,397.98
26	BRIGADAS MUNICIPALES	E	ACCION SOCIAL	\$11,605,120.98
27	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	E	SANIDAD	\$2,937,659.18
28	PATRULLAJE ECOLOGICO	E	ECOLOGIA	\$5,856,669.30
29	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CIUDADANA	E	ATENCION CIUDADANA	\$1,885,388.60
30	ATENCION A DISCAPACITADOS	E	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACITADOS	\$609,080.48
31	INVERSION EN PROYECTOS PRODUCTIVOS O ESTRATEGICOS	E	DESARROLLO RURAL	\$1,843,217.90
32	CONVIVENCIA CIUDADANA	E	ATENCION A JOVENES	\$1,078,476.08
33	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	E	TESORERIA	\$27,909,552.93
34	PADRONES MUNICIPALES	E	AGENCIA FISCAL	\$2,312,903.69
35	PLANTILLA DEL PERSONAL	E	RECURSOS HUMANOS	\$25,954,480.72
36	PRESTACIONES CONTRACTUALES	E	SINDICATO	\$2,994,370.88
37	SISTEMAS INFORMATICOS Y MTTTO DE EQUIPO DE COMPUTO	E	INFORMATICA	\$965,981.77
38	REQUISICIONES DE MATERIALES	E	ADQUISICIONES	\$2,054,056.71
39	IMPUESTO PREDIAL Y TRAMITES CATASTRALES	E	CATASTRO	\$3,380,092.55
40	CONTABILIDAD	E	CONTABILIDAD	\$822,384.85
41	INGRESOS Y TRAMITES MUNICIPALES	E	INGRESOS	\$1,898,768.82

42	CUENTAS POR PAGAR	E	EGRESOS	\$1,057,206.37
43	TRAMITES Y SERVICIOS DEL DIF MUNICIPAL	E	D.I.F. MUNICIPAL	\$17,537,855.21
44	NIÑOS EN CONDICIONES VUNERABLES	E	CASA HOGAR	\$1,494,336.37
45	ASESORIA Y ATECION JURIDICA A LOS CIUDADANOS, Y LOS VALORES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYTO	E	SINDICO	\$1,765,160.01
46	TRAMITES MUNICIPALES DEL PANTEON	E	PANTEON MUNICIPAL	\$2,686,323.56
47	SERVICIO DE LA BIBLIOTECA	E	BIBLIOTECA	\$1,720,389.02
48	DEPORTE Y RECREACION	E	CIUDAD DEPORTIVA	\$7,624,798.63
49	CULTURA	E	MUSEO	\$7,796,794.34
50	COMUNICACIÓN E IMAGEN EFICIENTE	E	COMUNICACION SOCIAL	\$24,303,279.20
51	TRAMITES DE CARTILLAS MILITARES	E	JUNTA DE RECLUTAMIENTO MUNICIPAL	\$374,436.67
52	APOYO A LAS DEPEDENCIAS	E	RAMOS DIVERSOS	\$1,387,555.95
53	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
54	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
55	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
56	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
57	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
58	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
59	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
60	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
61	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
62	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
63	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
64	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
65	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
66	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63

67	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
68	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
69	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
70	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
71	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIA	\$324,725.63
<b>TOTAL</b>				<b>\$729,659,980.40</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

A continuación se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

1.2. PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PUBLICA:		MONCLOVA	
EJERCICIO FISCAL:		2021	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	PREVENCION DEL DELITO	PREVENCION Y SEGURIDAD POLICIACA	OPERATIVOS DE VIGILANCIA, RONDINES CIUDADANOS, COMITÉ DE SEGURIDAD PUBLICA
2	MUNICIPIO LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL	BARRIDO MANUAL Y MECANICO. RECOLECCIOIN DE BASURA A TRVES DE SISTEMA DE BOTEY Y CONTENEDORES
3	CIUDAD ILUMUNADA	MANTENIMIENTO A RED DE ALUMBRADO PUBLICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO
4	OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	IMAGEN DE CALIDAD CON SERVICIOS INFRAESTRUCTURA CIUDADANA	BACHEO DE VIALIDADES, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE AREAS URBANAS Y RIEGO EN AREAS VERDES
5	BRIGADAS MUNICIPALES	APOYO CIUDADANO	SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL.

			VENTA DE ARTICULOS A BAJO COSTO
--	--	--	------------------------------------

La atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 2,249,929.19 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 3 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.24. PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA:		MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:		2021
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Monto Autorizado 2021
ALIMENTACION	ALIMENTACION PARA LOS NIÑOS DEL DIF MUNICIPAL	\$558,768.82
INTERNOS EN SITUACION EXTREMA	INTERNOS DE LA CASA HOGAR	\$1,349,553.94
BECAS PARA LOS NIÑOS DE LA BANDITA SANTIAGO DE LA MONCLOVA	NIÑOS BECADOS	\$341,606.43
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$2,249,929.19</b>

A continuación se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

4.21. ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
ENTIDAD PÚBLICA:		MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:		2021
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
INFRAESTRUCTURA	OBRA Y ACCIONES	\$20,514,862.85
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$20,514,862.85</b>

#### Exposición de motivos

Esta partida va incluida en el presupuesto global de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de los planes y programas, los cuales tienen como objetivo definir y orientar la inversión pública así como inducir las obras, acciones e inversiones de los sectores

privados y sociales, que serán de naturaleza normativa y establecerán la zonificación y demás normas urbanas aplicables a las áreas y predios.

A continuación se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

4.22. ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER		
ENTIDAD PÚBLICA:		MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:		2021
Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
TRANSVERSALIDAD	PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	\$100,000.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$100,000.00</b>

**Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres**

Exposición de motivos

Esta partida va incluida en el presupuesto global del DIF Municipal, así como en el anexo de transversal para la promoción de los derechos humanos de las mujeres, abarca acciones que impulsan la prevención de todo acto de discriminación contra las mujeres así como su atención en caso de violencia familiar o de género. Lo que da cumplimiento al marco internacional de los derechos humanos al focalizar un proyecto incluyente y con perspectiva de género, respecto de las acciones que benefician a las mujeres y por ende a la ciudadanía en general.

A continuación se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

4.23. ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS			
ENTIDAD PÚBLICA:		MONCLOVA	
EJERCICIO FISCAL:		2021	
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto Autorizado 2020	Monto Autorizado 2021
DIF MUNICIPAL	APORTACION PARA PROGRAMAS DEL DIF	\$0.00	\$100,000.00
		\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$100,000.00</b>

Exposición de motivos

Este presupuesto se encuentra en el departamento del DIF Municipal y corresponde a la programación que el DIF Estatal ejerce durante el ejercicio fiscal, como lo es en programas de asesorías y ayudas sociales en coordinación con el municipio.

**Artículo 18.-**

En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

**Artículo 19.-**

En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

4.15. SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		MONCLOVA	
EJERCICIO FISCAL:		2021	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Especifica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
Total General			\$0.00
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Especifica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44111	PUBLICO EN GENERAL	CEPROFIS	\$16,319,255.84
44111	PUBLICO EN GENERAL	BRIGADAS DE DESARROLLO SOCIAL	\$2,150,844.56
44111	PUBLICO EN GENERAL	APOYOS (DIF)	\$1,480,454.26
44111	PUBLICO EN GENERAL	APOYOS DEPORTIVOS	\$905,020.61
44111	PUBLOCO EN GENERAL	APOYOS EN BECAS	\$341,606.43
Total General			\$21,197,181.70

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 21.-**

El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de 2,994,370.88, y se distribuye de la siguiente manera:

4.16. PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA	
EJERCICIO FISCAL:	2021	
Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	21101	\$1,266.51
ESTIMULOS AL PERSONAL	11304	\$56,376.51
PRIMA VACACIONAL Y DOMINIAL	13204	\$2,530.77
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS	35501	\$12,653.84
AGUINALDO	13206	\$18,475.73
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS LOCALES	32201	\$70,852.51
COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	26103	\$82,991.19
GASTO DE ORDEN SOCIAL	38201	\$182,845.17
SUELDO BASE	11301	\$487,270.68
OTRAS PRESTACIONES	15901	\$2,079,107.97
<b>Total General</b>		<b>\$2,994,370.88</b>

**Artículo 22.-**

El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

**Artículo 23.-** El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$0.00, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$0.00, según lo establecido en los contratos de asociaciones público privada.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CAPÍTULO III**

### DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 24.-** En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1550 plazas de conformidad con lo siguiente:

4.6. TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PUBLICA:		MONCLOVA			
EJERCICIO FISCAL:		2021			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
ACCION SOCIAL	COORDINADOR	4	0	0	4
	AUXILIAR OPERATIVO	2	0	0	2
	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	0	0	5
	AUXILIAR	25	0	0	25
	CHOFER ADMINISTRATIVO	0	1	0	1
	CHOFER OPERATIVO	2	0	0	2
	AYUDANTE	1	0	0	1
	<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
ADQUISICIONES	COMPRADOR (A)	2	0	0	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
AGENCIA FISCAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	INTERVENTOR FISCAL	1	1	0	2
	AUXILIAR	3	0	0	3
	AUXILIAR OPERATIVO	0	1	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	ASESOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>		<b>12</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
ALUMBRADO	AYUDANTE	0	1	0	1
	OFICIAL ELECTRICISTA	1	8	0	9
	OFICIAL	0	2	0	2
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	0	3	0	3
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	6	0	6
	OFICIAL MECANICO	0	1	0	1
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	ELECTRICISTA	0	1	0	1
	CHOFER ADMINISTRATIVO	0	3	0	3
	SOLDADOR	0	1	0	1
	VELADOR	0	1	0	1
	SUPERVISOR	2	1	0	3
	AUXILIAR	5	1	0	6
	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>		<b>12</b>	<b>30</b>	<b>0</b>
ATENCION A JOVENES	COORDINADOR	1	0	0	1

	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR	2	0	0	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	ASISTENTE	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
BACHEO	PEÓN	0	4	0	4
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	6	0	6
	CHOFER OPERATIVO	0	1	0	1
	AYUDANTE	3	10	0	13
	CHOFER ADMINISTRATIVO	0	1	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	
BIBLIOTECA	BIBLIOTECARIO	5	1	0	6
	INTENDENTE	0	2	0	2
	COCINERO	0	1	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	
BOMBEROS	BOMBERO	20	0	0	20
	AUXILIAR	12	0	0	12
	SUPERVISOR	3	0	0	3
	PSICÓLOGO	1	0	0	1
	COORDINADOR	6	0	0	6
	INTENDENTE	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	0	0	4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	DIRECTOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	2	0	0	2
	OPERADOR EQUIPOS	16	0	0	16
	VERIFICADOR	8	0	0	8
	<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>76</b>
CASA HOGAR	ENFERMERO (A)	5	0	0	5
	INTENDENTE	0	1	0	1
	AUXILIAR	0	1	0	1
	COCINERO	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	
CATASTRO	ASISTENTE	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	5	0	0	5
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	0	3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	CAJERO (A) DE COBRO	2	0	0	2
	COORDINADOR	4	0	0	4
	SUPERVISOR	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	
CIUDAD DEPORTIVA	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	0	0	1
	INSTRUCTOR	8	0	0	8

	INTENDENTE	0	1	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	0	3
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	2	0	2
	AUXILIAR OPERATIVO	4	1	0	5
	TÉCNICO	1	1	0	2
	ADMINISTRADOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	5	0	0	5
	ASISTENTE	1	0	0	1
	JARDINERO	1	0	0	1
	AUXILIAR	7	2	0	9
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>40</b>
COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR	6	0	0	6
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
CONTABILIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
CONTRALORIA	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUDITOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	3	0	0	3
	ASESOR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
CUERPO EDILICIO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	0	1
	REGIDOR	17	0	0	17
	TESORERO	1	0	0	1
	DIRECTOR GENERAL	1	0	0	1
	SÍNDICO	2	0	0	2
	CONTRALOR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23</b>
D.I.F. MUNICIPAL	ENFERMERO (A)	22	0	0	22
	TRABAJADOR SOCIAL	1	0	0	1
	COORDINADOR	21	0	0	21
	MÉDICO	6	0	0	6
	COCINERO	0	5	0	5
	INTENDENTE	6	3	0	9
	AUXILIAR	14	2	0	16
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	0	0	5
	PSICÓLOGO	6	0	0	6
	ASISTENTE	5	0	0	5
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1
	DIRECTOR	1	0	0	1
	INSTRUCTOR	5	0	0	5
	TÉCNICO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>105</b>
DIRECCION DE TRANSPORTE	OFICIAL DE SEMAFOROS	0	2	0	2
	OFICIAL ELECTRICISTA	0	1	0	1
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	2	0	3
	SECRETARIA	2	0	0	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	3	0	3

	ASISTENTE	1	0	0	1
	OFICIAL	0	1	0	1
	COORDINADOR	3	0	0	3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	INSPECTOR	3	0	0	3
	AUXILIAR	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
ECOLOGIA	AUXILIAR	2	1	0	3
	COORDINADOR	3	0	0	3
	INSPECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR OPERATIVO	4	0	0	4
	OPERADOR EQUIPOS	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
EDUCACION	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	BIBLIOTECARIO	1	0	0	1
	VELADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	3	0	0	3
	<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
EGRESOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	0	0	4
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
FOMENTO AGROPECUARIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
FORESTACION	PEÓN	1	7	0	8
	AUXILIAR OPERATIVO	2	0	0	2
	CHOFER OPERATIVO	0	1	0	1
	AYUDANTE	21	7	0	28
	JARDINERO	0	3	0	3
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	6	0	6
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	OPERADOR EQUIPOS	0	1	0	1
	INTENDENTE	0	1	0	1
	VELADOR	0	1	0	1
	ASISTENTE	1	0	0	1
	SUPERVISOR	4	0	0	4
	AUXILIAR	4	0	0	4
	DIRECTOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
COORDINADOR	1	0	0	1	
	<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>64</b>
INFORMATICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	ASISTENTE	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
INGRESOS	COORDINADOR	3	0	0	3
	AUXILIAR	1	0	0	1
	INSPECTOR	3	0	0	3
	CAJERO (A) DE COBRO	3	0	0	3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1

	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	Total	14	0	0	14
INSPECTORES	SECRETARIA	1	0	0	1
	INSPECTOR	5	0	0	5
	AUXILIAR	4	0	0	4
	COORDINADOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	Total	15	0	0	15
JUNTA DE RECLUTAMIENTO	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	2	0	0	2
	Total	3	0	0	3
JURIDICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	ASESOR	2	0	0	2
	AUXILIAR	3	0	0	3
	DIRECTOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
Total	9	0	0	9	
LIMPIEZA	CHOFER OPERATIVO	0	4	0	4
	CHOFER DE CARGA GENERAL	7	16	0	23
	PEÓN	16	26	0	42
	AYUDANTE	31	26	0	57
	VELADOR	0	6	0	6
	AUXILIAR	10	2	0	12
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	3	2	0	5
	INTENDENTE	24	53	0	77
	CABO DE CUADRILLA	0	1	0	1
	OPERADOR EQUIPOS	7	3	0	10
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	3	0	5
	CHOFER ADMINISTRATIVO	0	3	0	3
	SUPERVISOR	2	0	0	2
	AUXILIAR OPERATIVO	5	3	0	8
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	COCINERO	2	0	0	2
	ACTUARIO	2	0	0	2
FONTANERO	0	1	0	1	
Total	114	149	0	263	
MAQUINARIA PESADA	ALBAÑIL	1	2	0	3
	CHOFER DE GRUA	0	1	0	1
	VELADOR	0	3	0	3
	AYUDANTE	2	2	0	4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	5	0	5
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	4	0	4
	COORDINADOR	1	0	0	1
	TOPOGRAFO	2	0	0	2
	OFICIAL ELECTRICISTA	0	1	0	1
	CHOFER ADMINISTRATIVO	0	1	0	1
	MECÁNICO MAQUINARIA PESADA	1	0	0	1
	OPERADOR EQUIPOS	0	1	0	1

	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>28</b>
MUSEO	INSTRUCTOR	8	0	0	8
	SECRETARIA	3	0	0	3
	COORDINADOR	6	0	0	6
	MÚSICO	2	0	0	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	AUXILIAR	8	0	0	8
	BIBLIOTECARIO	1	0	0	1
	AUXILIAR OPERATIVO	3	0	0	3
	DIRECTOR	1	0	0	1
	INTENDENTE	1	0	0	1
	AYUDANTE	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35</b>
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	12	2	0	14
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	1	0	1
	AUXILIAR OPERATIVO	2	2	0	4
	PEÓN	0	3	0	3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	1	0	4
	AUDITOR	1	0	0	1
	SECRETARIA	2	0	0	2
	AYUDANTE	0	1	0	1
	COORDINADOR	4	0	0	4
	ALBAÑIL	0	1	0	1
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	SUPERVISOR	11	0	0	11
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	DIRECTOR	1	0	0	1
INSPECTOR	2	0	0	2	
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>52</b>
PANTEON MUNICIPAL	VELADOR	0	6	0	6
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	JARDINERO	0	1	0	1
	PEÓN	0	2	0	2
	INTENDENTE	0	1	0	1
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	1	0	1
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	SECRETARIA	2	0	0	2
	AYUDANTE	0	3	0	3
AUXILIAR	1	0	0	1	
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
PAVIMENTACION	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	2	0	2
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	2	0	2
	SUPERVISOR	1	0	0	1
	TOPOGRAFO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
POLICIA PREVENTIVA	POLICIA	221	0	0	221
	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	1	0	0	1
	POLICIA 3	7	0	0	7
	COORDINADOR	4	0	0	4
	RADIO OPERADOR	1	0	0	1

	ASISTENTE	1	0	0	1
	GRUPOS ESPECIALES	7	0	0	7
	ABOGADO	6	0	0	6
	POLICIA 1	1	0	0	1
	OFICIAL MECANICO	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	JUEZ	1	0	0	1
	ADMINISTRADOR	1	0	0	1
	JEFE DE CAPACITACION	1	0	0	1
	SUBDIRECTOR	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	DIRECTOR GENERAL	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>257</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>257</b>
PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	0	7
	AUXILIAR	17	0	0	17
	AYUDANTE	2	0	0	2
	COORDINADOR	12	0	0	12
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	0	0	4
	SECRETARIA	2	0	0	2
	ASISTENTE	2	0	0	2
	GRUPOS ESPECIALES	7	0	0	7
	SECRETARIO (A) PARTICULAR	1	0	0	1
	ASESOR	2	0	0	2
	TÉCNICO	1	0	0	1
	SUPERVISOR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>58</b>
RAMOS DIVERSOS	AUXILIAR OPERATIVO	13	0	0	13
	AUXILIAR	59	0	0	59
	COORDINADOR	3	0	0	3
	SECRETARIA	2	0	0	2
	SUPERVISOR	1	0	0	1
	SUBDIRECTOR	1	0	0	1
	ASISTENTE	1	0	0	1
	INTENDENTE	12	0	0	12
	AYUDANTE	13	0	0	13
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	
RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR	2	0	0	2
	ASISTENTE	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	
REGIDURIA DE COMERCIO AMBULANTE, DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	SECRETARIA	3	0	0	3
	SECRETARIO	1	0	0	1
	ASISTENTE	2	0	0	2
	AUXILIAR	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	
REGIDURIA DE ECOLOGIA	ASISTENTE	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
REGIDURIA DE ECOLOGIA	SECRETARIO	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
REGIDURIA DE FOMENTO ECONOMICO	SECRETARIA	1	0	0	1
	ASISTENTE	1	0	0	1

	Total	2	0	0	2
REGIDURIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1
	ASISTENTE	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
REGIDURIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	ASISTENTE	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
REGIDURIA DE PLANEACION, URBANIZACION Y OBRAS PUBLICAS	ASISTENTE	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
REGIDURIA DE REGLAMENTACION	AUXILIAR	2	0	0	2
	Total	2	0	0	2
REGIDURIA DE SALUD PUBLICA	ASISTENTE	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ALCOHOLES	SECRETARIA	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	ASISTENTE	2	0	0	2
	Total	4	0	0	4
REGIDURIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y EQUIDAD DE GENEROS	ASISTENTE	2	0	0	2
	Total	2	0	0	2
RELACIONES EXTERIORES	SECRETARIA	4	0	0	4
	ASISTENTE	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	SUPERVISOR	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	CAJERO (A) DE COBRO	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	Total	11	0	0	11
SANIDAD	COORDINADOR	7	0	0	7
	ASISTENTE	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	ENFERMERO (A)	3	0	0	3
	AUXILIAR	1	0	0	1
	Total	14	0	0	14
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	SECRETARIA	3	0	0	3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	ASESOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	Total	7	0	0	7
SECRETARIA TECNICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	AUXILIAR	11	0	0	11
	COORDINADOR	2	0	0	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	Total	17	0	0	17
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	OFICIAL	0	2	0	2
	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	0	1	0	1

	COORDINADOR	2	0	0	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AYUDANTE	0	1	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	MECÁNICO MAQUINARIA PESADA	1	1	0	2
	SOLDADOR	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
SINDICATO	AUXILIAR OPERATIVO	0	1	0	1
	PEÓN	0	1	0	1
	INTERVENTOR FISCAL	0	1	0	1
	AYUDANTE	0	1	0	1
	INTENDENTE	0	1	0	1
	AUXILIAR	0	2	0	2
	VELADOR	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
SINDICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	ASISTENTE	4	0	0	4
	AUXILIAR	5	0	0	5
	SECRETARIA	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
TESORERIA	ASISTENTE	1	0	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	AUXILIAR	2	0	0	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
TRANSITO	POLICÍA	6	0	0	6
	POLICIA 3	1	0	0	1
	AGENTE DE TRÁNSITO	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
	<b>Total General</b>	<b>1215</b>	<b>335</b>	<b>0</b>	<b>1550</b>

**Nota:** En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 25.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### 4.7. TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

ENTIDAD PÚBLICA:							MONCLOVA						
EJERCICIO FISCAL:							2021						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:													
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones		
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones				
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
Presidente Municipal	36,200.00	72,400.20	36,200.00	72,400.20	-	-	-	-	-	72,400.20	72,400.00	217,200.60	
Síndico Municipal	28,107.00	56,214.00	28,107.00	56,214.00	-	-	-	-	-	56,214.00	56,214.00	168,642.00	
Regidor	28,107.00	56,214.00	28,107.00	56,214.00	-	-	-	-	-	56,214.00	56,214.00	168,642.00	
Secretario del Ayuntamiento	36,191.00	72,382.00	36,191.00	72,382.00	9,047.75	18,095.50	-	-	-	72,382.00	81,429.75	235,241.50	
Tesorero Municipal	36,200.10	72,400.20	36,200.10	72,400.20	9,050.03	18,100.05	-	-	-	72,400.20	81,450.23	235,300.85	
Director	14,100.10	69,800.40	14,100.10	69,800.40	3,525.03	17,450.10	-	-	-	69,800.40	31,725.23	226,851.30	
Asesor	7,500.00	40,000.00	7,500.00	40,000.00	1,875.00	10,000.00	-	-	-	40,000.00	16,875.00	130,000.00	
Secretario Particular	22,000.00	44,000.00	22,000.00	44,000.00	5,500.00	11,000.00	-	-	-	44,000.00	49,500.00	143,000.00	
Subdirector	15,000.00	70,000.00	15,000.00	70,000.00	3,750.00	17,500.00	-	-	-	70,000.00	33,750.00	227,500.00	
Contador	18,000.00	36,000.00	18,000.00	36,000.00	4,500.00	9,000.00	-	-	-	36,000.00	40,500.00	117,000.00	
Coordinador	6,000.00	44,000.00	6,000.00	44,000.00	1,500.00	11,000.00	-	-	-	44,000.00	13,500.00	143,000.00	
Jefe de Departamento	6,000.00	45,000.00	6,000.00	45,000.00	1,500.00	11,250.00	-	-	-	45,000.00	13,500.00	148,250.00	
Asistente	3,189.90	21,600.00	3,189.90	21,600.00	797.48	5,400.00	-	-	-	21,600.00	7,177.28	70,200.00	
Supervisor	5,680.80	24,000.00	5,680.80	24,000.00	1,420.20	6,000.00	-	-	-	24,000.00	12,781.80	78,000.00	
Supervisor de Obras Públicas	12,000.00	24,000.00	12,000.00	24,000.00	3,000.00	6,000.00	-	-	-	24,000.00	27,000.00	78,000.00	
Encargado de Cuadrilla	10,000.20	20,000.40	10,000.20	20,000.40	2,500.05	5,000.10	-	-	-	20,000.40	22,500.45	65,001.30	
Administrador	7,999.80	20,000.40	7,999.80	20,000.40	1,999.95	5,000.10	-	-	-	20,000.40	17,999.55	65,001.30	
Auditor	9,499.80	25,000.00	9,499.80	25,000.00	2,374.95	6,250.00	-	-	-	25,000.00	21,374.55	81,250.00	
Auxiliar de Contador	8,500.00	20,000.00	8,500.00	20,000.00	2,125.00	5,000.00	-	-	-	20,000.00	19,125.00	65,000.00	

Comprador	7,999.80	20,000.4 0	7,999.80	20,000.4 0	1,999.95	5,000.10	-	-	-	20,000.4 0	17,999.5 5	65,001.30
Inspector	1,500.00	6,000.00	1,500.00	6,000.00	375.00	1,500.00	-	-	-	6,000.00	3,375.00	19,500.00
Interventores	4,599.90	25,599.6 0	4,599.90	25,599.6 0	1,149.98	6,399.90	-	-	-	25,599.6 0	10,349.7 8	83,198.70
Cajera	4,500.00	14,000.0 0	4,500.00	14,000.0 0	1,125.00	3,500.00	-	-	-	14,000.0 0	10,125.0 0	45,500.00
Juez Auxiliar	7,999.80	19,999.8 0	7,999.80	19,999.8 0	1,999.95	4,999.95	-	-	-	19,999.8 0	17,999.5 5	64,999.35
Auxiliar de Juridico	8,000.10	39,999.6 0	8,000.10	39,999.6 0	2,000.03	9,999.90	-	-	-	39,999.6 0	18,000.2 3	129,998.70
Medico	6,000.00	15,000.0 0	6,000.00	15,000.0 0	1,500.00	3,750.00	-	-	-	15,000.0 0	13,500.0 0	48,750.00
Psicologo	6,000.00	15,999.6 0	6,000.00	15,999.6 0	1,500.00	3,999.90	-	-	-	15,999.6 0	13,500.0 0	51,998.70
Enferma	2,400.00	11,200.2 0	2,400.00	11,200.2 0	600.00	2,800.05	-	-	-	11,200.2 0	5,400.00	38,400.85
Trabajador social	4,999.80	9,999.60	4,999.80	9,999.60	1,249.95	2,499.90	-	-	-	9,999.60	11,249.5 5	32,498.70
Secretaria	3,000.00	20,000.0 0	3,000.00	20,000.0 0	750.00	5,000.00	-	-	-	20,000.0 0	6,750.00	65,000.00
Auxiliar de Departamento	3,000.00	44,000.4 0	3,000.00	44,000.4 0	750.00	11,000.1 0	-	-	-	44,000.4 0	6,750.00	143,001.30
Auxiliar de Coordinador	8,000.00	16,000.0 0	8,000.00	16,000.0 0	2,000.00	4,000.00	-	-	-	16,000.0 0	18,000.0 0	52,000.00
Auxiliar	2,100.00	25,599.6 0	2,100.00	25,599.6 0	525.00	6,399.90	-	-	-	25,599.6 0	4,725.00	83,198.70
Auxiliar de Sistemas y Ejecutor de Ingresos	5,108.10	10,216.2 0	5,108.10	10,216.2 0	1,277.03	2,554.05	-	-	-	10,216.2 0	11,493.2 3	33,202.85
Programador Analista	7,950.00	15,900.0 0	7,950.00	15,900.0 0	1,987.50	3,975.00	-	-	-	15,900.0 0	17,887.5 0	51,675.00
Fotografo	5,000.10	18,000.0 0	5,000.10	18,000.0 0	1,250.03	4,500.00	-	-	-	18,000.0 0	11,250.2 3	58,500.00
Guia de Museo	7,999.80	15,999.6 0	7,999.80	15,999.6 0	1,999.95	3,999.90	-	-	-	15,999.6 0	17,999.5 5	51,998.70
Instructor	3,000.00	18,000.0 0	3,000.00	18,000.0 0	750.00	4,500.00	-	-	-	18,000.0 0	6,750.00	58,500.00
Bibliotecaria	3,000.00	13,999.6 0	3,000.00	13,999.6 0	750.00	3,499.90	-	-	-	13,999.6 0	6,750.00	45,498.70
Topografo	3,999.90	18,000.0 0	3,999.90	18,000.0 0	999.98	4,500.00	-	-	-	18,000.0 0	8,999.78	58,500.00
Albañil	4,399.80	8,799.60	4,399.80	8,799.60	1,099.95	2,199.90	-	-	-	8,799.60	9,899.55	28,598.70
Oficial Mecánico	5,400.00	24,000.0 0	5,400.00	24,000.0 0	1,350.00	6,000.00	-	-	-	24,000.0 0	12,150.0 0	78,000.00

Mecánico	8,000.00	18,000.00	8,000.00	18,000.00	2,000.00	4,500.00	-	-	-	18,000.00	18,000.00	58,500.00
Ayudante de Mecánico	4,233.60	14,000.00	4,233.60	14,000.00	1,058.40	3,500.00	-	-	-	14,000.00	9,525.60	45,500.00
Tecnico de Mantenimiento	8,000.00	20,000.40	8,000.00	20,000.40	2,000.00	5,000.10	-	-	-	20,000.40	18,000.00	65,001.30
Oficial de Semáforos	4,707.90	12,000.00	4,707.90	12,000.00	1,176.98	3,000.00	-	-	-	12,000.00	10,592.78	39,000.00
Oficial Electricista	3,600.00	9,999.60	3,600.00	9,999.60	900.00	2,499.90	-	-	-	9,999.60	8,100.00	32,498.70
Ayudante electricista	3,999.90	12,000.00	3,999.90	12,000.00	999.98	3,000.00	-	-	-	12,000.00	8,999.78	39,000.00
Chofer de Maquinaria Pesada	6,499.80	12,999.60	6,499.80	12,999.60	1,624.95	3,249.90	-	-	-	12,999.60	14,624.55	42,248.70
Operador de Maquinaria Pesada	5,100.00	16,800.00	5,100.00	16,800.00	1,275.00	4,200.00	-	-	-	16,800.00	11,475.00	54,600.00
Operador	4,399.80	10,719.60	4,399.80	10,719.60	1,099.95	2,679.90	-	-	-	10,719.60	9,899.55	34,838.70
verificador	4,999.80	9,999.60	4,999.80	9,999.60	1,249.95	2,499.90	-	-	-	9,999.60	11,249.55	32,498.70
Jardinero	3,999.90	15,199.80	3,999.90	15,199.80	999.98	3,799.95	-	-	-	15,199.80	8,999.78	49,399.35
Intendente	1,500.00	15,199.80	1,500.00	15,199.80	375.00	3,799.95	-	-	-	15,199.80	3,375.00	49,399.35
Cocinera	4,267.20	9,999.60	4,267.20	9,999.60	1,066.80	2,499.90	-	-	-	9,999.60	9,601.20	32,498.70
Panadero	3,999.90	7,999.80	3,999.90	7,999.80	999.98	1,999.95	-	-	-	7,999.80	6,999.78	25,999.35
Velador	2,580.00	9,199.80	2,580.00	9,199.80	645.00	2,299.95	-	-	-	9,199.80	5,805.00	29,899.35
Ayudante	2,400.00	15,000.00	2,400.00	15,000.00	800.00	3,750.00	-	-	-	15,000.00	5,400.00	48,750.00
Peón	2,580.00	9,199.80	2,580.00	9,199.80	645.00	2,299.95	-	-	-	9,199.80	5,805.00	29,899.35
Bombero	6,000.00	15,000.00	6,000.00	15,000.00	1,500.00	3,750.00	-	-	-	15,000.00	13,500.00	48,750.00
<b>Personal Sindicalizado</b>												
Peón	4,404.90	11,438.40	4,404.90	11,438.40	1,541.72	4,003.44	325.00	650.00	-	11,438.40	10,676.52	38,968.64
Jardinero	4,668.90	10,600.00	4,668.90	10,600.00	1,634.12	3,710.00	325.00	650.00	-	10,600.00	11,296.92	36,160.00
Intendente	3,465.00	10,504.20	3,465.00	10,504.20	1,212.75	3,676.47	325.00	650.00	-	10,504.20	8,467.75	35,839.07
Ayudante	4,668.90	12,347.40	4,668.90	12,347.40	1,634.12	4,321.59	325.00	650.00	-	12,347.40	11,296.92	42,013.79
Cabo de cuadrilla	4,997.70	12,499.80	4,997.70	12,499.80	1,749.20	4,374.93	325.00	650.00	-	12,499.80	12,069.60	42,524.33
Ayudante de Electricista	5,709.30	11,418.60	5,709.30	11,418.60	1,998.26	3,996.51	325.00	650.00	-	11,418.60	13,741.86	38,902.31



Director	CONFIANZA	35,000.00	70,000.00	35,000.00	70,000.00	\$8,750.00	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	-	70,000.00	78,750.00	227,500.00
Sub-Director	CONFIANZA	22,000.00	60,000.00	22,000.00	60,000.00	\$5,500.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	-	60,000.00	49,500.00	195,000.00
Coordinador	CONFIANZA	8,000.00	37,200.00	8,000.00	37,200.00	\$2,000.00	\$9,300.00	\$0.00	\$0.00	-	37,200.00	18,000.00	120,900.00
Policia	CONFIANZA	12,000.00	40,000.00	12,000.00	40,000.00	\$3,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	-	40,000.00	27,000.00	130,000.00
Transito	CONFIANZA	12,000.00	24,000.00	12,000.00	24,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	-	24,000.00	27,000.00	78,000.00
Comandante	CONFIANZA	12,000.00	24,000.00	12,000.00	24,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	-	24,000.00	27,000.00	78,000.00
Grupo Especiales	CONFIANZA	13,999.80	27,999.60	13,999.80	27,999.60	\$3,499.95	\$6,999.90	\$0.00	\$0.00	-	27,999.60	31,499.55	90,998.70
Oficial de Guardia	CONFIANZA	12,000.00	24,000.00	12,000.00	24,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	-	24,000.00	27,000.00	78,000.00
Oficial Mecánico	CONFIANZA	12,000.00	24,000.00	12,000.00	24,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	-	24,000.00	27,000.00	78,000.00
Asistente	CONFIANZA	11,000.00	22,000.00	11,000.00	22,000.00	\$2,750.00	\$5,500.00	\$0.00	\$0.00	-	22,000.00	24,750.00	71,500.00
Juez Auxiliar	CONFIANZA	8,000.00	20,000.00	8,000.00	20,000.00	\$2,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	-	20,000.00	18,000.00	65,000.00
Auxiliar Jurídico	CONFIANZA	8,000.00	16,000.00	8,000.00	16,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	-	16,000.00	18,000.00	52,000.00
Secretaria	CONFIANZA	6,999.80	16,000.00	6,999.80	16,000.00	\$1,749.95	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	-	16,000.00	15,749.55	52,000.00
Auxiliar de Departamento	CONFIANZA	5,200.00	13,800.00	5,200.00	13,800.00	\$1,300.00	\$3,450.00	\$0.00	\$0.00	-	13,800.00	11,700.00	44,850.00

**Nota:** Dentro del rubro Remuneraciones Adicionales y/o especiales en el concepto Otras Prestaciones se incluyen todos aquellos conceptos de nómina que no están incluidos en el clasificador del CONAC, esto es que las Percepciones pagadas que no se incluyen en este tabulador serán consideradas como otras percepciones, independientemente del nombre que se les asigne.

POLICÍAS EJERCICIO FISCAL 2021		
Municipales	Estatales	Policías Totales
221	0	221

De los 221 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**Artículo 26.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las

personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 27.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 28.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.1 DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					MONCLOVA				
EJERCICIO FISCAL:					2021				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 31 de Diciembre de 2020
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
									\$0.00
									\$0.00
									\$0.00
Total de Deuda Pública al 31 de Diciembre de 2020									\$0.00

Monto Total del Presupuesto Anual 2021	\$0.00
Cifras Estimadas de Saldo al 31 de Diciembre de 2020	\$0.00
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	0%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 31 de Diciembre de 2020, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$4,120,000.00
No Circulantes	\$0.00
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$4,120,000.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$4,120,000.00 el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00

9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$4,120,000.00
<b>Total General</b>	<b>\$4,120,000.00</b>

4.5.A. LÍMITES DE FINANCIAMIENTO (MUNICIPAL)					
ENTIDAD PÚBLICA:			(NOMBRE)		
EJERCICIO FISCAL:			2021		
Apartado A			Apartado B		
Limite de Ingresos de Libre Disposición			Limite de Compromiso de Recursos del Ramo 33		
A	B	C=A*B	D	E	F
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2021 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento para 2021 (Datos Iniciales) en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2021 en Pesos	Ramo 33 (FAIS + FORTAMUN)	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$0.00	%	\$0.00	\$0.00	%	\$0.00

**Artículo 29.-**

En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

**Artículo 30.-**

En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

**CAPÍTULO V  
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA**

**Artículo 32.-** No se cuenta con el estudio de los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2021.

**Artículo 33.-** Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2021 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

3.2. PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA			
EJERCICIO FISCAL:	2021			
Concepto	2021	2022	2023	2024

	(de Proyecto de Presupuesto)			
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$729,679,980.40</b>	<b>\$751,570,379.81</b>	<b>\$774,117,491.21</b>	<b>\$797,341,015.94</b>
A. Servicios Personales	\$242,420,117.87	\$249,692,721.41	\$257,183,503.05	\$264,899,008.14
B. Materiales y Suministros	\$63,721,516.42	\$65,833,161.91	\$67,602,156.77	\$69,630,221.47
C. Servicios Generales	\$117,362,050.33	\$120,882,911.84	\$124,509,399.20	\$128,244,681.17
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$47,032,961.52	\$48,443,950.37	\$49,897,268.88	\$51,394,186.94
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$25,335,502.07	\$26,095,567.13	\$26,878,434.15	\$27,684,787.17
F. Inversión Pública	\$229,687,830.19	\$236,578,467.16	\$243,675,821.17	\$250,986,095.81
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$4,120,000.00	\$4,243,600.00	\$4,370,908.00	\$4,502,035.24
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 34.-** Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2020 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

3.4. RESULTADOS DE EGRESOS – LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA			
EJERCICIO FISCAL:	2021			
Concepto	2017 Presupuesto devengado	2018 Presupuesto devengado	2019 Presupuesto devengado	2020 Presupuesto original

<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$572,671,193.23</b>	<b>\$755,756,638.42</b>	<b>\$807,750,507.43</b>	<b>\$708,407,747.95</b>
A. Servicios Personales	\$188,131,124.49	\$215,144,197.21	\$213,494,062.81	\$235,359,337.82
B. Materiales y Suministros	\$60,644,760.93	\$95,670,880.07	\$79,588,257.88	\$61,865,549.81
C. Servicios Generales	\$115,526,147.77	\$113,172,471.98	\$122,570,701.22	\$113,943,738.19
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$37,736,268.87	\$56,963,987.96	\$51,386,900.01	\$45,663,089.43
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$6,520,644.54	\$0.0034,210,595.14	\$19,754,315.12	\$24,597,574.85
F. Inversión Pública	\$161,986,427.10	\$239,016,652.95	\$310,246,960.58	\$222,978,477.85
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$2,125,219.53	\$1,577,853.10	\$10,709,309.81	\$4,000,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 35.-** Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

3.5. INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:			MONCLOVA		
EJERCICIO FISCAL:			2021		
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					

Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Prestación Laboral	Prestación Laboral
<b>Población Afiliada</b>					
Activos	1472		1472	1472	1472
Edad máxima	90		90	90	90
Edad mínima	18		18	18	18
Edad promedio	42		42	42	42
Pensionados y Jubilados	0		36	143	0
Edad máxima	0		86	90	0
Edad mínima	0		31	28	0
Edad promedio	0		64	66	0
Beneficiarios:					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	7.98		7.98	7.98	7.98
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	1.50%		1.50%	1.50%	1.50%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	13%		13%	13%	13%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0		3.30%	4.58%	N/A
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.3914%		0.3914%	0.3914%	0.3914%
Edad de Jubilación o Pensión	0		61.53	63.92	0
Esperanza de vida	0		19.63	18.26	0
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	29,884,841.58		29,884,841.58	29,884,841.58	29,884,841.58
<b>Nómina Anual</b>					
Activos	161,746,617.60		161,746,617.60	161,746,617.60	161,746,617.60
Pensionados y Jubilados	0		2,408,860.80	9,223,682.39	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0		0	0	0
<b>Monto Mensual por Pensión</b>					
Maximo	0		12,063.30	13,427.10	0
Mínimo	0		3,132.90	2,661.60	0
Promedio	0		5,576.07	5,375.11	0
<b>Monto de la Reserva</b>	6,614,046.76				
<b>Valor Presente de las Obligaciones</b>					

Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0		30,198,029.13	114,419,694.47	6,175,598.45
Generación actual	367,250,893.98		23,324,148.21	75,465,673.82	60,070,283.54
Generaciones futuras	584,708,644.62		100,841,661.83	114,266,853.44	266,549,406.57
<b>Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%</b>					
Generación actual	73,407,441.64		10,698,207.07	37,954,976.61	13,241,467.33
Generaciones futuras	400,766,700.56		69,118,150.49	98,882,326.07	182,696,334.64
<b>Valor Presente de Aportaciones Futuras</b>					
Generación actual	132,830,373.78		19,358,348.58	68,679,327.57	23,960,364.45
Generaciones futuras	400,766,700.56		69,118,150.49	98,882,327.06	182,696,334.64
Otros Ingresos	0		0	0	0
<b>Déficit/Superávit Actuarial</b>					
Generación actual	(154,399,031.79)		(23,465,621.70)	(82,251,064.12)	(29,044,050.20)
Generaciones futuras	216,824,756.49		37,394,639.15	53,497,798.70	98,843,262.71
<b>Período de Suficiencia</b>					
Año de descapitalización	Perenne		Perenne	Perenne	Perenne
Tasa de rendimiento	3%		3%	3%	3%
<b>Estudio Actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2018		2018	2018	2018
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte S.C.		Valuaciones Actuariales del Norte S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte S.C.

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	(30 / 10 / 2018)
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	2017 en adelante

**Artículo 36.-** La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2021 se presenta a continuación:

3.8. CLASIFICACION DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (PESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:	2021
Concepto	Egresos Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$242,420,117.87

A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$242,420,117.87
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$0.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 37.-** El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 se presenta a continuación:

3.9. BALANCE PRESUPUESTARIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (PESOS)	
ENTIDAD PUBLICA: EJERCICIO FISCAL:	MONCLOVA 2021
Concepto	Estimado / Aprobado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>\$729,659,980.39</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$568,334,100.68
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$165,445,879.71
A3. Financiamiento Neto	\$-4,120,000.00
<b>B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)</b>	<b>\$729,659,980.39</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$568,334,100.68
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$165,445,879.71
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>	<b>\$0.00</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00

C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
<b>I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>\$4,120,000.00</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	<b>\$4,120,000.00</b>
<b>Concepto</b>	
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	<b>\$0.00</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>\$4,120,000.00</b>
<b>Concepto</b>	
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>\$0.00</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>\$4,120,000.00</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$4,120,000.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)</b>	<b>\$-4,120,000.00</b>
<b>Concepto</b>	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$568,334,100.68
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	\$-4,120,000.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$4,120,000.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$564,214,100.68
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)</b>	<b>\$4,120,000.00</b>
<b>Concepto</b>	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$165,445,879.71
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$165,445,879.71
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00

VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	\$0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	\$0.00

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción
6. párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	
6. párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	
6. párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	

**Artículo 38.-**

En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**Artículo 39.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova Coahuila de Zaragoza, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 40.-** Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

<b>4.18. FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33</b>	
ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:	2021

#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
1	1-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,514,862.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,514,862.85
2	1-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$56,293,016.23	\$4,556,925.50	\$48,033,590.77	\$0.00	\$0.00	\$30,986,677.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$144,931,016.86
<b>Totales</b>			<b>\$56,293,016.23</b>	<b>\$4,556,925.50</b>	<b>\$48,033,590.77</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$51,501,540.19</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$165,445,679.71</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 41-** De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

4.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA: MONCLOVA	
EJERCICIO FISCAL: 2021	
Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con las Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 42.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 43.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 44.-** Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la

difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a los 08 días del mes de Septiembre del año 2020.**

  
C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ  
EL TESORERO MUNICIPAL  
Rúbrica.





## MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

### IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

### *Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.edictos@outlook.com](mailto:periodico.edictos@outlook.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)